TOMO XLVII — Montevideo, Viernes 20 de Abril de 1917 — Núm. 3379

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre	" 4.50
" año	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Reglamenta los cometidos del personal de Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 13 de 1917.

Considerando que interesa reglamentar los cometidos del personal de Secretaría, así como incorporar alguna de las disposiciones vigentes sobre disciplina de los empleados, haciendo en ellas las modificaciones necesarias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública funcionarán tres Secciones:

A) Corresponde á la Primera Sección:

Todo lo relativo á Enseñanza Secundaria, Preparatoria y Superior; Escuela de Comercio; Administración de Justicia; Fiscalías de Corte, de lo Civil, del Crimen y de Menores, Ausentes é Incapaces; Fiscalías Departamentales; Registro de Traslaciones de Dominio, de Hipotecas, de Embargos, Interdicciones y Reivindicaciones, de Arrendamientos, Enfiteusis y Capellanías; Códigos; Presupuesto de Secretaría; Registro del Estado Civil; Registros de Leyes y Decretos; Habilitación.

B) Corresponde á la Segunda Sección:

Todo lo relacionado con la Instrucción Primaria; Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares; Biblioteca Nacional; Propiedad Literaria y Artística; Marcas de Fábrica y Patentes de Invención; Comisión Nacional de Educación Física; Escuela Experimental de Arte Dramático; Presupuesto General de Gastos; Presupuestos mensuales; Registro y Legalización de Firmas; Subvenciones y Giros; Archivo y Contabilidad del Ministerio; Papel numerado.

C) Corresponde á la Tercera Sección:

Museos Nacional de Bellas Artes, de Historia Natural y Archivo y Museo Histórico Nacional; Bellas Artes en general; Institutos Físico-Climatológico, Meteorológico Nacional é Histórico y Geográfico; Memorias anuales y publicaciones; Datos para el mensaje de aperturas de sesiones legislativas.

Art. 2.o Corresponde al Subsecretario:

1.o La Superintendencia general de la Secretaría.
2.o La organización, el orden y la regularidad del servicio.
3.o Promover el trabajo de las diversas Secciones.
4.o Reunir ó hacer reunir los antecedentes y disposiciones legales y reglamentarias que sean de necesidad para el conocimiento y decisión de los asuntos.
5.o Estudiar y resolver aquellos que el Ministro indique y de acuerdo con sus instrucciones.
6.o Suscribir la correspondencia del Ministerio y los decretos de trámite.
7.o Recibir y abrir toda la correspondencia oficial.
8.o Organizar los elementos de la Memoria anual y del Mensaje de apertura de sesiones legislativas ordinarias.
9.o Conceder licencias hasta por cinco días al personal de su dependencia por causas justificadas.
10. Fijar las Secciones en que prestará servicios ese personal y señalar sus cometidos.
11. Proponer al Ministro las medidas convenientes para la completa ejecución de sus disposiciones en lo relativo á la Secretaría.
12. Autorizar firmas, previo informe de la Sección correspondiente, y expedir certificaciones y testimonios.
13. Disponer la publicidad de los asuntos, dictámenes ó resoluciones.

Art. 3.o Corresponde al Director de Secciones:

1.o Proyectar las resoluciones que le cometa el Subsecretario.
2.o Distribuir los asuntos entre las Secciones.
3.o Dirigir, examinar y controlar el trabajo de los Jefes de las mismas y transmitir al Subsecretario las observaciones á que dé lugar su personal.
4.o Someter al Subsecretario las resoluciones que se proyecten en las Secciones.
5.o Suministrarle todos los informes que exigiere para la Memoria anual.
6.o Inspeccionar trimestralmente los libros de copias y los Registros de Leyes y Decretos, dejando constancia firmada de esta diligencia y de sus resultados.
7.o Cerrar diariamente el libro de asistencias y salidas con indicación de los empleados no firmantes.
8.o Entregar al Subsecretario una relación semanal de las inasistencias y salidas no autorizadas antes de hora, que será pasada á la Contaduría General para las deducciones que procedan en los sueldos.
9.o Llevar una relación de los empleados de Secretaría con los antecedentes re-

lativos á su entrada, permanencia y separación.
10. Llevar el libro de ceses por faltas ú omisiones castigadas por el Código Penal, que prescribe el decreto del 28 de Junio de 1909.
11. Ordenación y custodia de la biblioteca del Ministerio.

Art. 4.o Corresponde á los Jefes de Sección:

1.o La dirección y fiscalización inmediata de los trabajos y consulta del personal de la respectiva Sección.
2.o Reemplazarse recíprocamente en los casos de ausencia ó impedimento.
3.o Someter á la aprobación del Director de Secciones las providencias de tramitación.
4.o Estudiar é informar todo asunto que al efecto se les remita.
5.o Proponer al Director las medidas conducentes á la mejor expedición de los asuntos que les incumban.

Art. 5.o Corresponde al Habilitado:

1.o Formular las planillas de los presupuestos mensuales de Secretaría.
2.o Cobrar y distribuir ese presupuesto.
3.o Llevar, con los requisitos que exija la Contaduría General del Estado, la contabilidad de los fondos que asigna la ley de Presupuesto para gastos de Secretaría.
4.o Presentar al Subsecretario, dentro de los primeros diez días de cada mes, la cuenta documentada de la inversión en el mes anterior, con los comprobantes originales.
5.o Reservar en todo caso duplicado de los mismos.
6.o Llevar cuentas de las deducciones de sueldos que se impongan disciplinariamente en Secretaría.
7.o Acreditar trimestralmente la rendición regular de cuentas con un certificado ó declaración de la Contaduría General.
8.o Efectuar las adquisiciones ó gastos que autorice el Ministro ó Subsecretario.

Art. 6.o La Secretaría llevará indispensablemente, en las Secciones que correspondan, los libros que á continuación se indican:

A) Un registro de leyes y otro de decretos.
B) Un libro índice cronológico para la anotación de los asuntos entrados.
C) Un libro índice general para la anotación de los asuntos por su naturaleza ó procedencia.
D) Indice denominativo por el sistema de tarjetas móviles, para la caracterización de cada asunto.
E) Un libro especial en el que se registrarán las firmas de los funcionarios, Directores, Subdirectores, Secretarios y representantes de instituciones y oficinas dependientes del Ministerio ó que tengan relación directa con él.
F) Un registro para las certificaciones de autenticidad que expida la Secretaría.
G) Cada Sección llevará, además, un libro de resoluciones y otro de comunicaciones, en el que se copiarán las que se dicten ó expidan por el Ministerio.
H) Un libro especial de resoluciones reglamentarias ó interpretativas que se dicten en materia de marcas de fábrica y patentes de invención y sobre estado civil.
I) Un libro de asistencia en que los empleados firmarán á la hora de entrada y á la de salida.

Art. 7.o Las licencias por razón de enfermedad se ajustarán á las prescripciones del Acuerdo General del 20 de Septiembre de 1916.

Art. 8.o La inasistencia á la oficina no autorizada previamente se castigará con el descuento de un día de sueldo por día de inasistencia, reputándose tal las entradas después de hora ó las salidas antes de la que fija el presente Reglamento.

Los Jefes de Sección quedan facultados para permitir á los empleados que de ellos dependan ausentarse momentáneamente en casos justificados.

Art. 9.o El horario de verano será de ocho á doce horas y el de invierno de una á seis horas, sin perjuicio del horario extraordinario que reclame el servicio.

Art. 10. Decláranse subsistentes el Acuerdo del 14 de Marzo de 1907 y demás reglamentos y disposiciones administrativas en vigencia que no se opongan al presente decreto.

Art. 11. Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Decreto. Nombra Director del «Diario Oficial» al doctor Daniel Blanco Acevedo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 17 de 1917.

(Carpeta número 650|1917).

Hallándose vacante el cargo de Director del "Diario Oficial",
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al doctor Daniel Blanco Acevedo.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

VIERA.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Decreto. Nómbrase Director del Semillero Nacional de la Estanzuela al doctor Alberto Boerger.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 17 de 1917.

(Carpeta número 505|24|1|1911).

Habiendo vencido el 12 de Marzo último el contrato celebrado con el doctor Alberto Boerger para la dirección del Semillero de la Estanzuela, y considerando que el cargo que ha venido desempeñando en tal carácter el referido técnico se encuentra comprendido en la ley de Presupuesto vigente,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director del Semillero de la Estanzuela al referido doctor Alberto Boerger, con la antigüedad del 12 de Marzo próximo pasado y con la asignación fijada á dicho cargo por la referida ley de Presupuesto.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

VIERA.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Decreto. Nombra una Comisión encargada de revisar el reglamento vigente sobre Exposiciones Ferias y Remates.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 17 de 1917.

(Carpeta número 1066|1915).

Siendo necesario revisar el Reglamento vigente sobre Exposiciones-ferias y Remates, adaptándolo en lo posible á las exigencias de la ganadería nacional;
Considerando conveniente conocer opiniones autorizadas acerca de la aplicabilidad del nuevo proyecto de reglamento presentado por la Inspección de Policía Sanitaria Animal,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase en comisión, para informar al Poder Ejecutivo respecto de las ventajas y deficiencias de la reglamentación proyectada, á los señores don Italo Supparo, don Alejandro B. Larriera, doctor Domingo J. Zeni, don Rodolfo Ponce de León, don Alejandro Victorica, doctor Sarandí Regules, doctor José López Lindner, don José L. Laugarou, é integrada con el Inspector Nacional de Policía Sanitaria Animal doctor Rafael Muñoz Ximénez.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rública del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Declara infectado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento de los señores Estévez Hermanos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 17 de 1917.

(Carpeta número 594|1917).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de haberse comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento de los señores Estévez Hermanos, situado en la 2.a sección del Departamento del Salto;
Por las resultancias de los antecedentes agregados y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento de los señores Estévez Hermanos, ubicado en la 2.a sección del Departamento del Salto, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Tomás Gaynor, de Río Negro.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 17 de 1917.

(Carpeta número 1969|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta

de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Tomás Gaynor, ubicado en la 5.a sección del Departamento de Río Negro, que fué declarado infectado por resolución de 26 de Diciembre de 1916;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Tomás Gaynor, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Levanta el aislamiento decretado contra las zonas «Franquía», «Blanqueada», «Rincón del Coronado» y «Rincón del Cuareim».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 17 de 1917.

(Carpeta número 99|1917).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en las zonas "Franquía", "Blanqueada", "Rincón del Coronado" y "Rincón del Cuareim", ubicadas en la Villa Santa Rosa del Cuareim, que fueron declaradas infectadas por resolución de 23 de Enero próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra las zonas "Franquía", "Blanqueada", "Rincón del Coronado" y "Rincón del Cuareim", á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Aranzazú Cuitiño.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 17 de 1917.

(Carpeta número 1096|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Aranzazú Cuitiño, ubicado en la 13.a sección del Departamento de Colonia, que fué declarado infectado por resolución de 4 de Agosto de 1916;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Aranzazú Cuitiño, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Mensaje del Poder Ejecutivo á la Honorable Asamblea General y proyecto de ley estableciendo la forma en que se pagará el impuesto anual de saneamiento en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 16 de 1917.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, contemplando la situación financiera actual del país, cree necesaria la modificación de la ley vigente de saneamiento de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, en cuanto se refiere á la distribución y cobro del impuesto afectado á los servicios de los bonos emitidos y á emitirse en pago de las obras contratadas con la Empresa Ulen, y en ese sentido somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley adjunto.

Por él se descarga á la masa de los propietarios de una parte muy apreciable de la cuota fijada por la ley de 29 de Diciembre de 1915, llegándose, además, por la división de zonas, á establecer sensiblemente la proporcionalidad entre el esfuerzo exigido y el valor de cada propiedad.

No previéndose, al menos por ahora, arbitrios especiales de suficiente eficacia para compensar la reducción en las sumas á percibir, tiene naturalmente que ser de cargo de Rentas Generales la diferencia entre la recaudación y la anualidad fija con la cual debe servirse la deuda emitida para el pago de las obras.

Calcula el Poder Ejecutivo que el impuesto á percibir, de acuerdo con la nueva fórmula, representará para el año 1918 y siguientes la suma de $ 243.709.00, aproximadamente la mitad del importe del servicio anual de la Deuda de los Bonos, una vez emitida la totalidad de éstos.

La diferencia á cargo de Rentas Generales debe considerarse como un anticipo á reintegrar, aunque en forma lenta, con los beneficios de la explotación de las aguas corrientes, cuyo capital de instalación va incluído en el costo general de las obras, no demandando, por lo tanto, servicios especiales de interés y amortización. Contribuirán también á ese reintegro la diferencia entre el plazo de extinción total de la deuda y el que se establece para el pago del impuesto y la economía en el servicio de los intereses del primer año.

El Poder Ejecutivo solicita de la Honorable Asamblea preste preferente atención á este asunto, habilitándolo á iniciar el cobro de los impuestos en la forma propuesta, para poder atender sin violencia el pago de las obligaciones contraídas por el contrato de saneamiento.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PABLO VARZI (hijo).
FEDERICO R. VIDIELLA.
SANTIAGO RIVAS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El impuesto anual de saneamiento que deben pagar los propietarios de fincas ó predios por cuyo frente pase la red cloacal en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, se aplicará durante quince años, de la siguiente manera:

Para la ciudad del Salto

1.a Zona — Pagarán $ 1.90 por metro de frente y de comunicación las propiedades situadas sobre las calles Brasil desde Julio Delgado hasta Invernissi; Uruguay desde Gaboto hasta San Antonio; Daymán desde Juan Carlos Gómez hasta 25 de Agosto; Invernissi, General Viera, Osimani y Llerena, Constituyente, Grito de Asencio, Convención, Joaquín Suárez, Hervidero y Julio Delgado desde Brasil hasta Uruguay; y 25 de Agosto, 18 de Julio, Rincón, Treinta y Tres, Larrañaga, Sarandí, Lavalleja, Artigas y Juan Carlos Gómez desde Uruguay hasta Daymán.

2.a Zona — Pagarán $ 1.40 por metro de frente y de comunicación las propiedades situadas sobre las calles 8 de Octubre desde Convención hasta Grito de Asencio; Agraciada desde Convención hasta Constituyente; 19 de Abril desde Carlos María Ramírez hasta 15 de Noviembre; Brasil desde Carlos María Ramírez hasta Julio Delgado y desde Invernissi hasta San Antonio; Purificación desde Carlos María Ramírez hasta Garay; Daymán desde Colón hasta Juan Carlos Gómez y desde Invernissi hasta Montevideo; General Rivera desde Colón hasta 25 de Agosto; José Pedro Varela desde Lavalleja hasta 25 de Agosto; Errandonea, Magallanes, Juncal y Defensa desde Brasil hasta Uruguay; República, Reconquista, Garay y Gaboto desde 19 de Abril hasta Uruguay; 15 de Noviembre desde Agraciada hasta Uruguay; General Viera, Osimani y Llerena, Joaquín Suárez, Hervidero y Julio Delgado desde 19 de Abril hasta Brasil; Constituyente desde Agraciada hasta Brasil; Grito de Asencio y Convención desde 8 de Octubre hasta Brasil; Montevideo, Guayabos, Cerrito, Misiones y Colón desde Uruguay hasta Daymán; San José y Piedras desde Uruguay hasta General Rivera; 25 de Agosto, Sarandí y Lavalleja desde Daymán hasta José Pedro Varela; 18 de Julio, Rincón, Treinta y Tres y Juan Carlos Gómez desde Daymán hasta Tacuarembó; Larrañaga desde Daymán hasta Doctor Vilardebó; Artigas desde Daymán hasta General Rivera; Carlos María Ramírez desde Uruguay hasta 19 de Abril.

3.a Zona — Pagarán $ 1.00 por metro de frente y de comunicación las propiedades situadas sobre las calles Chaná desde Atahualpa hasta Julio Delgado; Florida desde Gaboto hasta Joaquín Suárez; Belén desde Gaboto hasta Julio Delgado; Avenida Alberdi desde Osimani y Llerena hasta 15 de Noviembre; 8 de Octubre desde Gaboto hasta Julio Delgado y desde Hervidero hasta Joaquín Suárez; Agraciada desde Julio Delgado hasta Convención y desde 15 de Noviembre hasta Defensa; 19 de Abril desde República hasta San Antonio; José Pedro Varela desde Colón hasta Juan Carlos Gómez; Tacuarembó desde Artigas hasta 18 de Julio; Defensa y Agraciada hasta Brasil; Joaquín Suárez desde Florida hasta Agraciada; Lavalleja desde José Pedro Varela hasta Tacuarembó; Artigas desde General Rivera hasta Tacuarembó; Julio Delgado desde Chaná hasta Agraciada; Reconquista y Gaboto desde Chaná hasta 8 de Octubre, y Colón desde Daymán hasta José Pedro Varela.

Las propiedades de las tres zonas que correspondan á esquinas pagarán sólo por su frente mayor, si los dos frentes corresponden á la misma zona. En caso contra-

rio, se aplicará como impuesto el que resulte mayor de los calculados para cada frente.

Ciudad de Paysandú

1.a Zona—Pagarán $ 1.90 por metro de frente y de conexiones las propiedades situadas sobre las calles Asamblea desde 8 de Octubre hasta Florida; Treinta y Tres Orientales, Montevideo, Comercio, Queguay, Plata y Monte Caseros desde Sarandí hasta Florida; Sarandí desde Monte Caseros hasta Treinta y Tres Orientales; 8 de Octubre, 18 de Julio y Florida desde Monte Caseros hasta Asamblea, y Rincón desde Monte Caseros hasta Plata.

2.a Zona — Pagarán $ 1.40 por metro de frente y de conexiones las propiedades situadas sobre las calles Cerrito desde Oriente hasta hasta 25 de Mayo; Convención desde Uruguay hasta 25 de Mayo; Artes desde Uruguay hasta Ituzaingó; Monte Caseros desde Uruguay hasta Florida y desde Sarandí hasta Ituzaingó; Plata desde Uruguay hasta Florida y desde Sarandí hasta Ituzaingó; Queguay desde Uruguay hasta Florida y desde Sarandí hasta 25 de Mayo; Comercio desde Charrúa, hasta Florida y desde Sarandí hasta 25 de Mayo; Montevideo desde Uruguay á Florida y de Sarandí hasta Colón; Treinta y Tres Orientales desde Charrúa hasta Florida; Asamblea desde Uruguay á Florida y desde 8 de Octubre hasta Ituzaingó; Independencia, Misiones y Junta Económico-Administrativa desde Uruguay hasta Sarandí; Libertad, Daymán y Piedras desde Florida hasta Sarandí; Colonia desde Florida hasta 18 de Julio; Presidente Feliciano Viera desde Florida hasta 8 de Octubre; Oriente desde Cerrito hasta vía del Ferrocarril Midland; Uruguay desde Junta Económico-Administrativa hasta Cerrito; Florida desde Piedras hasta Asamblea y desde Monte Caseros hasta Cerrito; Aduana desde Presidente Feliciano Viera hasta Colonia; 18 de Julio desde Presidente Feliciano Viera hasta Asamblea y desde Sarandí hasta Solís; Misiones desde Wáshington hasta Uruguay y desde Sarandí hasta Artigas; Junta Económico-Administrativa desde Charrúa hasta Uruguay y desde Sarandí hasta Colón; Libertad desde Uruguay hasta Florida y desde Sarandí hasta 25 de Mayo; Daymán desde Wáshington hasta Florida y desde Sarandí hasta Ituzaingó; Piedras desde Uruguay hasta Florida; Entre Ríos desde Charrúa hasta 8 de Octubre; Méjico desde Florida hasta Sarandí; Perú desde 18 de Julio hasta 8 de Octubre y desde Sarandí hasta Ituzaingó; Pinilla desde Uruguay hasta Ituzaingó; Progreso desde Florida hasta 25 de Mayo; Paz desde Aduana hasta 18 de Julio y desde 8 de Octubre hasta Ituzaingó; General Garzón desde 18 de Julio hasta 8 de Octubre y desde Sarandí hasta 25 de Mayo; Colonia desde 18 de Julio hasta 25 de Mayo; Ayacucho desde Cerrito hasta Guayabos; Wáshington desde Misiones hasta Plata; Charrúa desde Misiones hasta Juncal; Uruguay desde Pinilla hasta Junta Económico-Administrativa y desde Cerrito hasta Juncal; Florida desde Presidente Feliciano Viera hasta Piedras y desde Cerrito hasta Europa; 18 de Julio desde Juncal hasta Bulevar General Artigas; Sarandí desde Paz hasta Progreso, desde Pinilla hasta Méjico, desde Guayabos hasta Juncal y desde Europa hasta Bulevar General Artigas; Ituzaingó desde Paz hasta Progreso, desde Daymán hasta Comercio y desde Juncal hasta Europa; 25 de Mayo desde Colonia hasta Paz, desde Libertad hasta Queguay y desde Plata hasta Convención; 6 de Abril desde Convención hasta Cerrito; Colón desde Misiones hasta Independencia y desde Asamblea hasta Guayabos; Artigas desde Libertad hasta Treinta y Tres Orientales y desde Montevideo hasta Comercio y Río Negro desde Montevideo hasta Queguay.

Las propiedades en esquina pagarán solamente por su frente mayor, si los dos frentes corresponden á la misma zona. En caso contrario, se aplicará como impuesto el que resulte mayor de los calculados para cada frente.

Ciudad de Mercedes

1.a Zona — Pagarán $ 1.90 las propiedades con frente á las calles Paysandú desde 18 de Julio hasta Artigas; Montevideo desde 25 de Mayo hasta Ituzaingó; Alzaga desde 25 de Mayo hasta Ituzaingó; San José desde Buenos Aires hasta Ituzaingó; Minas desde Colón hasta Artigas; 25 de Mayo desde Alzaga hasta Minas; 18 de Julio desde Montevideo hasta San José; Colón desde Río Negro hasta Cerro Largo; Artigas desde Paysandú hasta Cerro Largo.

2.a Zona — Pagarán $ 1.40 las propiedades con frente á las calles Soriano desde 25 de Mayo hasta Ituzaingó; Paysandú desde Uruguay hasta 18 de Julio; Paysandú desde Artigas hasta Dolores; Paysandú desde Bequeló hasta Zapicán; Montevideo desde Uruguay hasta 25 de Mayo y desde Ituzaingó hasta Dolores; Alzaga desde Uruguay hasta 25 de Mayo y desde Ituzaingó hasta Bequeló; San José desde San Salvador hasta Buenos Aires y desde Ituzaingó hasta Manuel Herrero y Espinosa; Minas desde Buenos Aires hasta Colón y desde Artigas hasta Manuel Herrero y Espinosa; Cerro Largo desde Sarandí hasta Arroyo Grande; Canelones desde Colón hasta Artigas; Salto desde Colón hasta Artigas; Tacuarembó desde Colón hasta Artigas; Buenos Aires desde Paysandú hasta San José; Sarandí desde Paysandú hasta Cerro Largo; 25 de Mayo desde Paysandú hasta Alzaga y desde Minas hasta Salto; 18 de Julio desde Río Negro hasta Montevideo y desde San José hasta Tacuarembó; Colón desde Cerro Largo hasta Yí; Artigas desde Río Negro hasta Paysandú y desde Cerro Largo hasta Yí; Ituzaingó desde Río Negro hasta Canelones; Dolores desde San José hasta Cerro Largo; Bequeló desde San José hasta Canelones.

3.a Zona — Pagarán $ 1.00 las propiedades con frente á las calles Río Negro desde Artigas hasta Ituzaingó; Soriano desde Bizcocho hasta 25 de Mayo; Paysandú desde San Salvador hasta Uruguay y desde Zapicán hasta Tomás Gómez; Montevideo desde Arenal Grande hasta Uruguay y desde Zapicán hasta Lavalleja; Alzaga desde Cuareim hasta Uruguay, desde Bequeló hasta Tomás Gomensoro y desde Zapicán hasta Lavalleja; San José desde Cuareim hasta San Salvador; Minas desde Uruguay hasta Buenos Aires y desde Manuel Herrero y Espinosa hasta Tomás Gómez; Cerro Largo desde Buenos Aires hasta Sarandí; Canelones desde Buenos Aires hasta Colón, desde Artigas hasta Tomás Gomensoro y desde Manuel Herrero y Espinosa hasta Tomás Gómez; Salto desde Uruguay hasta Buenos Aires, desde Sarandí á Colón, desde Artigas á Bequeló y desde Zapicán hasta Lavalleja; Tacuarembó desde 25 de Mayo hasta Colón y desde Artigas hasta Dolores; Maldonado desde Colón hasta Dolores; Durazno desde 25 de Mayo hasta Dolores; Yí desde 18 de Julio hasta Ituzaingó; Coquimbo desde Artigas hasta Ituzaingó; Bizcocho desde Río Negro hasta Soriano y desde Paysandú hasta San José; San Salvador desde Río Negro hasta Cerro Largo; Uruguay desde Río Negro hasta Minas; Buenos Aires desde Río Negro hasta Paysandú y desde San José hasta Salto; Sarandí desde Río Negro hasta Paysandú y desde Cerro Largo hasta Tacuarembó; 25 de Mayo desde Río Negro hasta Paysandú y desde Salto hasta Durazno; 18 de Julio desde Tacuarembó hasta Yí; Ituzaingó desde Canelones hasta Maldonado y desde Durazno hasta Coquimbo; Dolores desde Río Negro hasta San José, desde Cerro Largo hasta Salto y desde Tacuarembó hasta Durazno; Bequeló desde Alzaga hasta San José y desde Canelones hasta Tacuarembó; Cololó desde Río Negro hasta Montevideo; Tomás Gómez desde San José hasta Minas y desde Cerro Largo á Canelones.

Las propiedades de las tres zonas que corresponden á esquinas pagarán sólo por su frente mayor, si los dos frentes corresponden á las mismas zonas. En caso contrario, se aplicará como impuesto el que resulte mayor de los calculados para cada frente.

Art. 2.o Las propiedades por cuyos frentes pase la red cloacal y no estén comprendidas en ninguna de las zonas especificadas en el artículo anterior, pagarán el impuesto correspondiente á las zonas de menor impuesto, desde el momento en que se utilicen las obras construídas.

Art. 3.o Será de cargo de Rentas Generales la diferencia que exista entre el producido del impuesto y el servicio de los bonos emitidos en pago de las obras.

No obstante esta disposición, los propietarios responden subsidiariamente del pago total de esos servicios en la medida que establece la ley 29 de Diciembre de 1915, quedando afectadas en garantía las propiedades sujetas al impuesto, en la misma forma que determina el artículo 3.o de la ley citada.

Art. 4.o El cobro del impuesto se empezará á hacer efectivo en Abril del corriente año en la ciudad del Salto; en Septiembre del mismo en la de Paysandú, y en Enero de 1918 en la de Mercedes.

Art. 5.o Las sumas de las cuales haya que disponer con cargo á Rentas Generales para atender al servicio de los Bonos de Saneamiento, deberán ser reintegradas con los beneficios que se obtengan de la explotación del servicio de aguas corrientes en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

Art. 6.o Mantiénense en todo su vigor las disposiciones de la ley de 29 de Diciembre de 1915, en cuanto no se opongan á la presente.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

PABLO VARZI (hijo).
FEDERICO R. VIDIELLA.
SANTIAGO RIVAS.

Mensaje del Poder Ejecutivo á la Honorable Cámara de Representantes, acusando recibo de su comunicación por la cual solicita informes sobre denuncias relativas al horario obrero.

Poder Ejecutivo.

(Carpeta número 597|1917).

Montevideo, Abril 17 de 1917.

Honorable Cámara de Representantes:

Tengo el agrado de acusar recibo de la comunicación de esa Honorable Cámara por la cual se solicita, del Poder Ejecutivo informe acerca de las denuncias formuladas sobre violación de la ley de horario obrero.

En respuesta, me complazco en manifestar á Vuestra Honorabilidad que el Poder Ejecutivo ha impartido las órdenes necesarias á la satisfacción de ese pedido, y que oportunamente serán pasadas al conocimiento de Vuestra Honorabilidad las informaciones procedentes.

Reitero á Vuestra Honorabilidad la expresión de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Mensaje del Poder Ejecutivo á la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se modifican las disposiciones sobre reorganización de la Asistencia Pública Nacional.

Poder Ejecutivo.

(Carpeta número 832|916).

Montevideo, Abril 16 de 1917.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, que modifica y amplía las disposiciones de la ley de 9 de Agosto de 1916, por la que se dió una nueva organización á la Asistencia Pública Nacional.

Las modificaciones contenidas en el mencionado proyecto han sido formuladas después de un detenido estudio efectuado por la Comisión Jurídica del Consejo Directivo de la Asistencia, á la que se le encomendó dicha tarea, con el propósito de aclarar algunos de los preceptos de la nueva ley, ampliándolos y relacionándolos con las disposiciones de las leyes anteriores.

Los artículos que se modifican son el 2.o, el 3.o, el 4.o y el 5.o.

El artículo 2.o de la ley vigente excluye del Consejo Directivo á los empleados dependientes de la Asistencia Pública y á los de la Facultad de Medicina.

Si bien se justifica que los primeros no pueden formar parte de la corporación, no hay motivo para que se prive á la alta autoridad directiva de la institución de los elementos más preparados y competentes, como lo hacía notar la Comisión Jurídica al informar en este asunto, la que agregaba: "Se concibe que los empleados dependientes de la Asistencia Pública, con excepción del delegado por el personal técnico, cuyo nombramiento es de ley, no puedan ni deban integrar el Consejo; pero no se concibe, de manera alguna, que tengan el mismo impedimento empleados de otra repartición ajena á la Asistencia, y que, por consiguiente, no dependen de ella".

Por esa razón, en el artículo 2.o del proyecto se establece que quedan excluídos del Consejo solamente los empleados dependientes de la Asistencia Pública, con la excepción antes referida, del miembro delegado del personal técnico.

Dos modificaciones se hacen por el proyecto acompañado al artículo 3.o de la ley actual. Consiste la primera en establecer en el inciso 2.o, como máximum de remuneración de los miembros del Consejo, por concepto de dietas, la cantidad de doscientos cincuenta y cinco pesos, en lugar de la de ciento ochenta mnsuales, que prescribe aquella disposición legal.

La práctica ha demostrado que es forzoso elevar el número de sesiones del Consejo, porque para considerar y solucionar los numerosos asuntos sometidos á su deliberación, entre los que se presentan con frecuencia difíciles problemas que exigen un estudio detenido y una dedicación continuada, no son suficientes las tres sesiones semanales que actualmente celebra.

Además, como lo hacía notar el Director de la Asistencia en nota pasada al Ministerio del Interior, debe tenerse presente que los miembros del Consejo, fuera de la concurrencia á las sesiones, tienen que expedir con la mayor prontitud los informes confiados á las Comisiones Especiales y realizar á la vez la fiscalización y vigilancia de los distintos establecimientos de la Capital y de Campaña.

Estas tareas, como no escapará al criterio de Vuestra Honorabilidad, exigen á los miembros del Consejo una dedicación constante que tiene necesariamente que impedirles la atención de sus ocupaciones privadas.

Por esas consideraciones ha juzgado el Poder Ejecutivo de toda equidad el aumento de la remuneración mensual de los miembros del Consejo hasta la referida suma de doscientos cincuenta y cinco pesos, que corresponde á diez y siete sesiones en igual lapso de tiempo.

La otra modificación que se hace al artículo 3.o se refiere á la percepción de dietas en ciertos casos en que se establece ese derecho, no obstante la inasistencia á las sesiones del Consejo.

La ley actual acuerda ese derecho tan sólo en los casos de inasistencia por hallarse en el desempeño de funciones de inspección en los establecimientos de campaña, y el proyecto adjunto lo extiende á todos los casos en que se encuentren desempeñando comisiones del Consejo ó con licencia con goce de dietas otorgada por el Poder Ejecutivo, ya se efectúen aquéllas en campaña como en la Capital, pues en un caso como en el otro se ven los miembros del Consejo igualmente obligados á faltar á las sesiones del mismo por estar, en esos momentos, dedicados á atender tareas relacionadas con el cargo que desempeñan. Dice la Comisión Jurídica en el informe ya citado: "La práctica ha evidenciado que los señores miembros necesitan á veces días enteros para concurrir á un establecimiento ubicado en nuestra ciudad y estudiar y fiscalizar su funcionamiento ó las reformas y mejoras á introducirse en determinada materia". No encuentra motivo, pues, el Poder Ejecutivo para hacer diferencias, en cuanto al percibo de las dietas, cuando la inasistencia se debe al desempeño de una comisión en Campaña ó cuando se efectúa en la Capital.

Para fundar la modificación del artículo 4.o de la ley 9 de Agosto de 1916, que consiste en introducir un nuevo inciso que se colocaría en primer término con la letra A, dice la Comisión Jurídica lo siguiente: "El artículo 4.o de esta ley en ninguno de sus dos incisos A y B contempla la facultad que al Consejo le atribuye la ley de 20 de Julio de 1889, siendo así que dicha facultad es de capital importancia y debe especificarse, si fuera posible, con mayor claridad con que lo está aquella ley; pues mientras que los artículos 3.o y 4.o de esta última parecen referirse á los bienes raíces de la Institución, desde que hablan de venta, permuta, hipoteca, etc., nada dicen de valores de otra especie que, como títulos de Deuda Pública y otros papeles, administra también la Asistencia Pública. A subsanar esa omisión y también á legalizar una facultad de que viene haciendo uso el Consejo de la Asistencia, el cual realiza operaciones con el Banco de la República, con el que tiene su cuenta corriente, tiende la ampliación que propone al artículo 4.o".

Como se verá, el inciso A del proyecto impone la autorización previa del Poder Ejecutivo para que el Consejo Directivo de la Asistencia pueda contraer préstamos bancarios, realizar ó caucionar valores por la suma de cien mil pesos (pesos 100.000.00) en vez de la simple comunicación posterior, ya realizada la operación, que era lo que se establecía en el proyecto de la Comisión Jurídica.

El Poder Ejecutivo considera que es una medida de buen orden administrativo ejercer el contralor preventivo, oyendo á la Contaduría General del Estado, á fin de que los recursos de la Asistencia Pública no puedan comprometerse, con perjuicio de sus servicios, en operaciones financieras de bulto, que exigen un estudio meditado antes de contraerse. Armoniza, además, este nuevo precepto legal con análoga prescripción de la ley de 21 de Octubre de 1912, relativa á las operaciones que efectúa el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

En el artículo 5.o se hace una pequeña modificación. Por ella se establece que la facultad que se atribuye por el inciso D del mismo al Director General, de ejercer la fiscalización y vigilancia superior de todos los servicios, sea sin perjuicio no sólo de las funciones de fiscalización que el Consejo confiere á las Comisiones de Vigilancia, como prescribe la ley que actualmente rige, sino también de las del Consejo mismo. Y es lógico que así sea, puesto que si pueden fiscalizar los servicios las citadas Comisiones como delegadas del Consejo, no hay razón valedera que impida á éste ejercitar en cualquier momento dichas funciones inspectivas y de contralor.

Esta facultad que al Consejo dió la ley de 7 de Noviembre de 1910 y que ha pasado á ser, por la de Agosto de 1916, del Director General, debe, por lo menos, ser compartida por el Consejo, que es autoridad superior, con dicho funcionario, que es hoy, en rigor, uno de sus miembros.

Para terminar, hago presente á Vuestra Honorabilidad que se ha dado al proyecto adjunto forma de ley sustitutiva, estableciéndose en él, con las modificaciones á que este mensaje se refiere, las disposiciones de los artículos é incisos de la ley vigente que no han sido materia de reforma, por considerar el Poder Ejecutivo que es más fácil la consulta y aplicación de esta ley orgánica, reunidas todas sus disposiciones en un solo cuerpo, que si se diseminaran en varias leyes.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su más distinguida consideración.

FELICIANO VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Asistencia Pública Nacional será regida por un Consejo Directivo formado por el Director General y nueve miembros, siete nombrados por el Poder Ejecutivo, uno designado por el Consejo de la Facultad de Medicina y otro elegido por el personal técnico dependiente de la Asistencia Pública. El Consejo designará anualmente entre sus miembros un Vicepresidente que lo presidirá cuando falte el Director á las sesiones y en los casos de licencia y ausencia.

Art. 2.o Con excepción del miembro delegado del personal técnico, no podrán formar parte del Consejo los empleados dependientes de la Asistencia Pública, ó que desempeñen algún cometido por el

cual perciban sueldo en los servicios de la Asistencia.

Art. 3.o Los miembros del Consejo durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Gozarán de una dieta de quince pesos por cada reunión á que asistan, no pudiendo esa remuneración exceder de doscientos cincuenta y cinco pesos mensuales.

Cuando no asistieren á las reuniones del Consejo por hallarse desempeñando comisiones del mismo ó con licencia con goce de dietas otorgada por el Poder Ejecutivo, percibirán igualmente sus dietas hasta el límite fijado en el inciso anterior.

Art. 4.o Compete al Consejo Directivo:

A) La administración de los bienes, rentas y arbitrios que forman el tesoro de la Asistencia Pública con las facultades y limitaciones establecidas en los artículos 3.o y 4.o de la ley de 20 de Julio de 1889, no pudiendo el Consejo contraer préstamos bancarios, realizar ó caucionar otros valores, sino en el caso de necesidad justificada, dando cuenta luego al Poder Ejecutivo siempre que se trate de sumas menores de cien mil pesos, y cuando sean cantidades mayores con la autorización previa del Poder Ejecutivo.

B) Todas las facultades y atribuciones que la ley de Noviembre 7 de 1910 confiere á la Dirección General y al Consejo de la Asistencia Pública, con excepción de las que se enumeran en el artículo siguiente.

C) Designar las Comisiones de Vigilancia creadas por el artículo 12 de la ley citada anteriormente.

Art. 5.o Compete al Director General:

A) Presidir el Consejo.

B) La representación externa de la institución.

C) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo.

D) Ejercer la fiscalización y vigilancia superior de todos los servicios, sin perjuicio de las funciones de fiscalización del Consejo y de las que éste confiera á las Comisiones indicadas en el inciso B del artículo 4.o.

E) Tener bajo su inmediata dirección las Oficinas Centrales (Secretaría, Contaduría, Tesorería, Estadística, etc.).

F) Proponer al Consejo Directivo el personal subalterno, el personal administrativo y el personal técnico, de acuerdo con lo establecido en la ley de Noviembre 7 de 1910, y con arreglo á los reglamentos que dicte el mismo Consejo.

Las propuestas del personal administrativo ó del personal técnico, aceptadas ó modificadas por el Consejo, serán elevadas por el Director al Poder Ejecutivo, el que podrá, á su vez, modificarlas ó rechazarlas.

Art. 6.o Deróganse las disposiciones contrarias á la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Interpretación del de fecha 26 de Junio de 1916, sobre apertura de una cuenta corriente al Ministerio de Guerra y Marina, en el Banco de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 16 de 1917.

Vistos:

1.o El decreto de fecha 26 de Junio de 1916, sobre apertura de una cuenta corriente al Ministerio de Guerra y Marina, en el Banco de la República, en la cual figurarían los ingresos que establece el artículo 1.o;

2.o El artículo 11 de la ley de 20 de Noviembre que afecta el importe de lo que figuraba en la cuenta citada á la adquisición de aparatos y gastos de instalación de la Escuela Militar de Aviación, cantidad que en 30 de Septiembre del mismo año ascendía á $ 43.514.08;

Considerando: Que el objeto administrativo del decreto de fecha 26 de Junio de 1916 puede conseguirse sin necesidad de sujetarse al procedimiento en él establecido: 1.o Porque el propósito que lo determinó ya se ha obtenido; 2.o Porque en el caso de suministros de artículos ó reparaciones de objetos hechas por dependencias del Ministerio de Guerra y Marina á otras reparticiones administrativas que tienen sus rentas propias para abonarlas, basta con que el importe de aquéllas se vierta en la Tesorería General de la Nación por la oficina dependiente del Ministerio, acreditándose, con intervención de la Contaduría General de la Nación, al rubro respectivo,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Siempre que se trate de suministros de artículos ó reparaciones de objetos, hechos por dependencias del Ministerio de Guerra y Marina, que no estén comprendidos en el decreto de 2 de Mayo de 1916, la repartición que haya hecho el suministro, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido la cantidad correspondiente, la vertirá en la Tesorería General de la Nación, la cual la recibirá con intervención de la Contaduría General de la Nación, acreditándola al rubro ó rubros respectivos del Ministerio.

Art. 2.o En todos los casos la repartición que haga el suministro ó las reparaciones dará cuenta al Ministerio de Guerra y Marina de las cantidades que reciba por tal concepto y del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3.o No está comprendido en lo que dispone el presente decreto el caso de afectación especial por ley de determinados proventos á ciertos servicios, como sucede con los proventos del Arsenal General de Marina (ley 17 de Julio de 1916, artículo 13).

Art. 4.o Derógase el decreto de 26 de Junio de 1916.

Art. 5.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

Decreto. Establece que corresponde á la Dirección de la Armada la superintendencia de la Escuela Naval.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1917.

Visto el artículo 1.o de la ley de 12 de Junio de 1916 que establece que la Escuela Naval "dependerá directamente del Ministerio de Guerra y Marina";

Atento á que por ley de 2 de Abril del corriente corresponde á la Dirección de la Armada la superintendencia sobre todo el personal y los servicios respectivos, siendo, por consiguiente, aplicables á la situación de la Escuela Naval los argumentos que se invocaron en la parte expositiva del decreto de fecha 16 de Abril corriente sobre relaciones de dependencia del Arsenal General de Marina con la citada Dirección de la Armada;

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Corresponde á la Dirección de la Armada la superintendencia sobre la Escuela Naval, con sujeción á lo que establece el inciso B del artículo 1.o de la ley 2 de Abril de 1917.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

Decreto. Nómbranse Comandantes de la Escuela Naval.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 17 de 1917.

Vistos:

1.o La ley de fecha 2 del corriente mes que cambia la denominación de las autoridades superiores de la Escuela Naval y produce alteraciones además en la planilla respectiva;

2.o El artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos sobre "cambio de denominación de los cargos";

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Comandante de la Escuela Naval al capitán de corbeta don José Aguiar.

Art. 2.o Nómbrase 2.o Comandante de la mencionada Escuela al teniente de navío don Teodofredo B. Camacho.

Art. 3.o El señor Comandante de la Escuela Naval propondrá á la Dirección de la Armada, por vía reservada, los oficiales idóneos para los cargos de "Oficiales profesores internos".

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Nota — El presente decreto sustituye al que lleva fecha 10 de Abril corriente, publicado en el número 3372 del "Diario Oficial".

La Secretaría del Ministerio.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 1917.

1—Mensaje y proyecto de ley relativos á modificaciones y ampliaciones á introducirse en las disposiciones de la ley de 9 de Agosto de 1916, por la que se dió una nueva organización á la Asistencia Pública Nacional.

2—Mensaje y proyecto de ley dirigidos á la Honorable Asamblea General sobre modificaciones á introducirse á la ley vigente de saneamiento de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, en lo que se refiere á la distribución y cobro del impuesto afectado á los servicios de los bonos emitidos y á emitirse en pago de las obras contratadas con la Empresa Ulen.

3—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de cuarenta y cua-

tres pesos ($ 44.00) en la adquisición de 1.100 cascos usados.

4—Se resuelve aumentar á diez pesos ($ 10.00) la suma mensual que satisface la Jefatura de Canelones por arrendamiento del predio destinado á pastoreo de la caballada al servicio del personal de la comisaría del Tala.

5—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de doce pesos ($ 12.00) en la adquisición de seis sillas para la comisaría de la 8.a sección rural de Florida.

6—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje.

7—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de treinta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 37.50) en la adquisición de útiles y herramientas que deberá remitir á la Jefatura de Durazno.

8—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por nueve pesos ($ 9.00), importe de la adquisición de un útil de cocina destinado á la confección del rancho para los presos.

9—Se manda liquidar á favor del señor Celio Cabral, jubilado de la Nación, la suma de treinta y tres pesos noventa y ocho centésimos ($ 33.98) á que ascienden las asignaciones que no le fueron liquidadas desde Enero del corriente año.

10—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Paysandú por cuatrocientos cincuenta y cinco pesos doce centésimos ($ 455.12), importe de publicaciones, etc.

11—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Junta Electoral de Rivera la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), destinada á satisfacer los gastos de limpieza, alquiler, etc.

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

13—Se autoriza á la Jefatura de Maldonado para invertir la suma de quinientos ochenta y dos pesos ($ 582.00) en las reparaciones á practicarse en el edificio de la comisaría de la 5.a sección.

14—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje.

15—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á tres cajones conteniendo efectos destinados al culto religioso.

16—Se libra orden de pago á favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por treinta y un pesos noventa centésimos ($ 31.90) por consumo en Febrero próximo pasado.

17—Se declara jubilado de la Nación al ex guardia civil de la policía de Montevideo Valentín Santiago Santos con derecho á percibir la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00) anuales.

18—Se expide la cédula correspondiente.

19—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

20—Se manda liquidar á favor del ex médico de policía de Río Negro doctor Angel M. Cuervo el importe de los sobresueldos devengados desde el 6 de Mayo de 1914 hasta el 1.o de Abril de 1915.

21—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por sesenta y seis pesos con sesenta centésimos ($ 66.60) por consumo en Marzo próximo pasado.

22—Se resuelve aprobar el refuerzo del rubro "Asignación" á los efectos del artículo 12, inciso 29 de la ley orgánica de Juntas" de la Intendencia Municipal de Soriano con la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00).

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por la suma de trece pesos con veinticinco centésimos ($ 13.25) por concepto del suministro de medicamentos para tres heridos.

24—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por la señora Isabel E. de Ferrero, de Paysandú, en el sentido de que se le autorizara á rifar un automóvil.

25—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por doscientos noventa y nueve pesos con noventa y seis centésimos ($ 299.96), importe de la adquisición de forraje.

26—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para adquirir en la suma de doscientos treinta pesos ($ 230.00) un carro, cuatro mulas y arreos correspondientes.

27—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247.00), importe de la adquisición de forraje.

28—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Cerro Largo para invertir la suma de sesenta pesos ($ 60.00) para gastos de instalación de una Comisión Auxiliar en los núcleos de población denominados Mazziota y Wenceslao Silveira, y doce pesos ($ 12.00) mensuales para pagar el sueldo del Secretario.

29—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

30—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por don Luis Zanachi, de Minas, en el sentido de que se le permita rifar un inmueble de su propiedad.

31—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje en Febrero próximo pasado.

32—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Soriano para tomar mensualmente del rubro "Vialidad Rural" la suma de setenta pesos ($ 70.00) para pagar el alquiler de la casa ocupada por sus oficinas.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por seis pesos con treinta y dos centésimos ($ 6.32), gastos de conducción de una mujer á la Capital.

34—Se dispone que la Intendencia Municipal de Minas liquide á su Secretario don Alfredo de León la suma de veintiséis pesos con sesenta y dos centésimos ($ 26.62), importe de la diferencia de sueldo por siete días que desempeñó el cargo de Intendente.

35—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por siete pesos con cincuenta centésimos ($ 7.50), gastos de conducción de ocho mujeres á la Capital.

36—Se acepta la renuncia presentada por el ayudante de la Inspección Técnica Municipal de Florida don Domingo V. Magnou y se nombra en su reemplazo á don Carlos B. Lázaro.

37—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por dos pesos ($ 2.00), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público.

38—Se resuelve declarar que el Centro Gallego de Montevideo continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada en 31 de Marzo de 1906.

39—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por tres pesos cincuenta centésimos ($ 3.50), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público.

40—Se acepta la renuncia presentada por el Administrador de Mercados é Inspector de Cementerios de Salto don José I. da Costa Churruca, y se nombra en su reemplazo al auxiliar de Mercados don Bartolomé Frioni, el que será sustituído por Lorenzo Pittaluga.

41—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por siete pesos ($ 7.00), importe de un cajón fúnebre para el preso Vicente Fernández, fallecido en la cárcel.

42-43—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de forraje.

44—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

45—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje en Febrero próximo pasado.

46-47—Se acepta la renuncia presentada por el Secretario de la Comisión Auxiliar de Aiguá (Maldonado) Julio Rosas y se nombra en su reemplazo á José Hualde.

48—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos con noventa centésimos ($ 9.90), reintegro de lo abonado al subcomisario del Tacuarembó Duhamel Presa por gastos de conducción de cinco prostitutas á la Capital.

49—Se dispone que la Intendencia Municipal de Cerro Largo liquide á su Secretario don Carlos A. Ros la suma de diez pesos noventa y nueve centésimos ($ 10.99), importe de la diferencia de sueldo durante tres días que desempeñó el cargo de Intendente.

50—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de diez pesos cuarenta centésimos ($ 10.40), reintegro de lo abonado al subcomisario de Artigas Eduardo Vázquez por gastos de conducción de un encausado á la Capital.

51—Se autoriza á la Jefatura de Salto para invertir la suma de treinta y siete pesos ochenta y cinco centésimos (pesos 37.85) en las reparaciones que requiere el carro que presta servicios en la chacra de San Antonio.

52—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos ($ 5.00), reintegro de lo abonado al guardia civil de Durazno Francisco Ocampo por gastos de conducción de un preso á la Capital.

53—Se nombra comisario de la 8.a sección de Cerro Largo al de la 2.a rural Balvino Silvera, para sustituir á éste al de la 10.a Hilario Cuña, para subrogar á éste al de la 4.a Baldomero Yorda, y para reemplazar á éste al subcomisario de la misma Cándido Silva.

54—Se nombra comisario de la 2.a sección de Maldonado á don Félix Núñez.

55—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos con treinta y ocho centésimos ($ 9.38), reintegro de lo abonado al comisario de Paysandú Juan B. Balbis por gastos de conducción de dos dementes á la Capital.

56—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 3.a sección urbana de Paysandú, capitán Santiago Cánepa, y se nombra en su reemplazo á Carlos Cordero.

57—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos ($ 3.00), reintegro de lo abonado al guardahilos de Treinta y Tres Manuel B. Carballo por gastos de conducción de una prostituta á la Capital.

58—Se acepta la renuncia presentada por el oficial inspector de la 1.a sección urbana de Cerro Largo Francisco Albarenque, y se nombra en su reemplazo al suboficial de la comisaría de la 2.a urbana Severino Pérez.

59—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos con noventa centésimos ($ 8.90), reintegro de lo abonado al escribiente de Rivera Félix Polocostro por gastos de conducción de dos mujeres á la Capital.

60—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ochocientos cuarenta y tres pesos con nueve centésimos (pesos 843.09) por fletes en los meses de Mayo, Julio y Agosto de 1915.

61—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos con veinte centésimos (pesos 3.20), reintegro de lo abonado al agente de la policía de Florida Andrés Machado por gastos de conducción de una menor á la Capital.

62—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de setecientos cuarenta y nueve pesos con treinta centésimos (pesos 749.30) por fletes en Agosto, Octubre y Noviembre de 1916.

63—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de cuatrocientos ochenta y tres pesos con un centésimo ($ 483.01) por fletes en Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1916.

64—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de doscientos sesenta y siete pesos con trece centésimos ($ 267.13) por fletes en Octubre de 1915.

65—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de setenta y seis centésimos ($ 0.76) por fletes en Septiembre de 1915.

66—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de doscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 246.57) por pasajes y cargas en Febrero próximo pasado.

67—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de doce pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 12.64) por transporte de cargas en Enero próximo pasado.

68—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Montevideo para invertir mensualmente la suma de cien pesos (pesos 100.00) en los gastos de propaganda en favor del Parque-Hotel.

69—Se dispone que la Contaduría General incluya en las planillas de presupuesto de la Jefatura de Colonia la suma de setecientos pesos mensuales (pesos 700.00) para reforzar los rubros "Manutención de presos, Eventuales, etc." y "Gastos de oficina para las comisarías".

70—Se resuelve declarar que no existe inconveniente en que se establezca en el país la Comunidad de los Padres Carmelitas Descalzos, siempre que se sujeten á las disposiciones legales vigentes y á las que en lo sucesivo se dicten.

71—Se declara cesante al oficial inspector de la policía de Montevideo don Juan Echeverri, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario.

72—Se resuelve declarar que al oficial 1.o de la Jefatura Política de Colonia, don Eduardo T. Linaro, sólo le asiste el derecho de percibir las diferencias de sueldos causadas desde el 1.o de Marzo de 1915 hasta el 21 del mismo mes, y se dispone que la Contaduría General le liquide esa diferencia.

73—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por seis pesos ($ 6.00) por gastos de comisiones enviadas á la Capital.

74—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por quince pesos ($ 15.00), importe de pasajes expedidos desde la villa de Dolores á Mercedes.

75—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cuarenta y cuatro pesos veinticinco centésimos (pesos 44.25), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

76—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por noventa y seis pesos veintiséis centésimos ($ 96.26), importe de la adquisición de forraje.

77—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por cien pesos (pesos 100.00), importe de la adquisición de forraje.

78—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la adquisición de forraje.

79—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por treinta y tres pesos ($ 33.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

80—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por treinta pesos ($ 30.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

81—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por setenta y siete pesos diez centésimos ($ 77.10), importe de la adquisición de materiales para la reparación de la red telefónica.

82—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por quinientos cincuenta pesos ($ 550.00), importe de la adquisición de efectos destinados á las Oficinas Dactiloscópicas de campaña.

83—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por ciento ochenta pesos ($ 180.00), importe de la adquisición de forraje.

84—Se manda girar contra el depósito existente en el Banco de la República por el producido de la Patente Especial á las Compañías de Seguros la suma de seis mil quinientos diez y seis pesos ($ 6.516.00) para pago de los camiones adquiridos para el Cuerpo de Bomberos.

85—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Impuestos Directos por cinco pesos ($ 5.00), importe de 1.000 hojas de papel numerado para la Junta Electoral de Minas.

86—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por treinta pesos ($ 30.00), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia Municipal.

87—Se declara cesante al comisario de la 8.a sección rural de Durazno teniente coronel Ambrosio Islas, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario.

88 al 133—Se expide carta de ciudadanía á favor de los señores Eliseo Alvarez, Julio Balbín, Antonio Cortazzo, Gerardo Delucia, Carlos Verderosa, José Castro, Severino Noya Cunqueiro, César Azzolini, Andrés Mang, Vicente García Santos, Pedro Fernández Recarey, José Gómez, Juan Ceroni, Angel Crapito, Hermenegildo Botti, Juan Cancio López, Jesús Míguez, Nicolás Rocca, Protasio Gervasio Tutor, José Patrone, Simón Lazcar, Manuel Patiño, Joaquín Neira, Pedro Gorla, Luis Mangini, Celestino Astiazarán, Vicente González, Jacinto Pombo, Antonio Capello, Francisco Vacca, Luis Crosso, Eloy García, Pedro Botinelli, Andrés Azor, Rafael Payeras, Angel Ruggiero, Manuel Ferreiro, Juan B. de la Peña, Amadeo Mollo, Sabato Valletta, Adolfo Beckman, Nicanor García, Nicolás Garabello, Adolfo Castillo, Victorio Valsechi.

134—Resolución por la que se autoriza al Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional para admitir la devolución de billetes por los agentes de lotería en un 20 o|o para la lotería extraordinaria á jugarse el 20 del corriente mes.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 1917.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo á la renovación de los tramos del puente existente en el kilómetro 92-594 de la línea á Central.

2—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del día 10 del corriente, del trozo de la carretera de Mosquitos á Solís comprendido entre los kilómetros 19-506 á 20-350.

3—Se aprueba el proyecto de modificación para la construcción de los corrales de encierre de los bañaderos garrapaticidas y presupuesto de dichos corrales para el bañadero de San Luis (Departamento de Rivera) formulados por la Dirección de Arquitectura, autorizándose á dicha Dirección para llevar á cabo las obras del referido corral dentro de la suma de cuatrocientos un pesos noventa y tres centésimos ($ 401.93).

4—Se autoriza la ejecución de los trabajos de reparación y ampliaciones proyectadas por la Dirección de Arquitectura para el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado urbana número 30 en la Villa del Cerro y se dispone que la referida Dirección efectúe los llamados á licitación correspondientes.

5—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo á la renovación de los tramos del puente construído en el kilómetro 99-145.

6—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del 1.o de Abril corriente, del trozo de la carretera de Mosquitos á Solís comprendido entre los kilómetros 21-350 y 21-871.

7—Se acepta la propuesta presentada por la Neuchatel Asphalt Comp. para la construcción dentro del presupuesto de treinta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos sesenta y ocho centésimos ($ 36.882.68) del trozo de la carretera de Minas á Solís comprendido entre los kilómetros 21-437-80 y 26-384.

8—Se aprueba el proyecto de presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura para la construcción de un corral de encierre y otro de salida en el bañadero garrapaticida de Corrales (Departamento de Minas).

9—Se libra orden de pago por la suma de quinientos noventa y tres pesos setenta centésimos ($ 593.70), importe del certificado número 7 expedido á favor de los señores Manuel Cabanelas y Cristóbal Ramos por 300 metros cúbicos de pedregullo suministrado para el recargo de la carretera entre La Paz y Las Piedras.

10—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

11—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la planilla mensual de jornales devengados por los obreros que trabajaron en la usina de las boyas A G A en Marzo próximo pasado.

12—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

13—Se libra orden de pago por la suma de ciento cinco pesos cincuenta centésimos ($ 105.50), destinada á abonar la cuenta de los señores Cassarino Hermanos por artículos suministrados para los trabajos de pintura etc. de las vigas de hierro que se destinaban al Palacio de Gobierno.

14—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

15—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), destinada á abonar el sueldo por Marzo pró-

ximo pasado del sobrestante de la Dirección de Hidrografía don Nicodemo Macri.

16—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

17—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores Storace y Cía. la suma de mil seiscientos treinta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 1.637.50), importe de su cuenta por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Marzo próximo pasado.

18—Se libra orden de pago por la suma de diez pesos cincuenta y seis centésimos ($ 10.56), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrado en Junio último á la draga "A 6" que trabaja en el dragado de Almirón.

19—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

20—Se libra orden de pago por la suma de trescientos treinta y cuatro pesos setenta y nueve centésimos ($ 334.79), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Diciembre próximo pasado á las embarcaciones "D 11", "D 3", "A 6", "F 3" y "F 4" que trabajan en el dragado de Almirón.

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Se libra orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe de las cuentas de los señores A. Blanc y Cía. por la impresión de 600 ejemplares del Aviso á los Navegantes número 46 y 600 del número 47 publicados por la Dirección de Hidrografía en los meses de Enero y Febrero próximo pasados.

23—Orden á que se refiere la resolución anterior.

24—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de novecientos setenta y cuatro pesos treinta y dos centésimos ($ 974.32), importe de las cuentas de los señores Metzen, Vincenti y Cía., Ignacio Errea, Clausen y Cía. y otros, por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Marzo próximo pasado.

25—Se libra orden de pago por la suma de veintidós pesos ochenta y un centésimos ($ 22.81), destinada á abonar á don Eusebio García, previa escrituración á favor del Estado, el importe de los 2.640 metros cuadrados que le fué expropiado para la construcción de la carretera de Minas á Solís.

26—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

27—Se libra orden de pago por la suma de setenta y un pesos diez y seis centésimos ($ 71.16), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados á la Administración General de Faros y al faro de Punta Brava en Marzo próximo pasado.

28—Orden á que se refiere la resolución anterior.

29—Se libra orden de pago por la suma de tres pesos ($ 3.00), importe de la cuenta de la Empresa del Ferrocarril Pan-Americano por pasajes oficiales expedidos por cuenta del Ministerio de Obras Públicas en Mayo y Noviembre de 1916.

30—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

31—Se libra orden de pago por la suma de ciento veintidós pesos cincuenta y tres centésimos ($ 122.53), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por energía eléctrica suministrada á los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo en Enero y Febrero próximo pasados.

32—Orden á que se refiere la resolución anterior.

33—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos veinticinco centésimos ($ 6.25), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Diciembre y Enero últimos á la draga "A 6", que trabaja en el dragado de Almirón.

34—Orden á que se refiere la resolución anterior.

35—Se libra orden de pago por la suma de cinco pesos nueve centésimos (pesos 5.09), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Noviembre último á la draga "A 7" y vapor "D 3", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma y Paso de Almirón.

36—Orden á que se refiere la resolución anterior.

37—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de cuarenta y tres pesos setenta y seis centésimos ($ 43.76), importe de la cuenta del señor Juan Gaggioni, en representación de los señores Dubourcu y Fischer, de Buenos Aires, por gastos de telegramas transmitidos por la casa Smulders, relacionados con el pedido de piezas de repuesto para las dragas "A 1" y "A 2".

38—Se libra orden de pago por la suma de ciento cuarenta y ocho pesos cincuenta y tres centésimos ($ 148.53), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Febrero próximo pasado á los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de veinticuatro pesos treinta y seis centésimos ($ 24.36), importe de las cuentas del Consejo de Administración del Puerto por virajes de piedra y cangilones de las embarcaciones del tren de dragado efectuados en Enero próximo pasado.

41—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y ocho pesos diez y seis centésimos ($ 48.16), destinada á abonar al señor Manuel Marrero, previa escrituración á favor del Estado, el importe de 4.459 metros cuadrados de terreno que le fué expropiado para la construcción de la carretera de Minas á Solís.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se libra orden de pago por la suma de diez y ocho mil quinientos veintiséis pesos cincuenta centésimos (pesos 18.526.50), que se pone á disposición de la Dirección de Vialidad para atender los pagos del personal, materiales y cuentas correspondientes á los trabajos por Administración efectuados en las carreteras de San José y de Pache á Florida y obras de conservación en Marzo próximo pasado.

44—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

45—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores Ipata y Cía. la suma de dos mil ochocientos setenta y dos pesos ochenta centésimos ($ 2.872.80), importe de su cuenta por nafta suministrada al Servicio de Autobus en Marzo próximo pasado.

46—Se libra orden de pago por la suma de siete pesos ($ 7.00), importe de la cuenta del vapor nacional "Garibaldi" por remolque de la grúa "H 1" efectuado en los días 19 y 22 de Marzo próximo pasado.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos treinta y cinco centésimos ($ 8.35), destinada á reintegrar á la caja de la Dirección de Contabilidad y Tesorería igual cantidad anticipada para complementar el monto del giro por ochocientos treinta y cuatro pesos ochenta y nueve centésimos ($ 834.89) á efectuarse á favor de la Legación de la República en Inglaterra, de acuerdo con la resolución de 6 de Julio último, para el pago de los materiales de repuesto adquiridos para los faros de La Panela, Santa María, Isla de Flores, Punta Brava y Polonio.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), destinada á remunerar los servicios prestados por el señor Arturo E. Sanguinetti durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados como encargado de atender y proporcionar á los interesados los datos relacionados con la venta de los hierros que se destinaban al Palacio de Gobierno.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ochocientos cincuenta y siete pesos veinticinco centésimos ($ 857.25), importe de la planilla de sondajes y perforaciones en la bahía y alquiler de embarcaciones con motivo de las obras de dragado del puerto de Montevideo correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

53—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de treinta y siete pesos treinta centésimos ($ 37.30), importe de sus cuentas por reparaciones efectuadas al vagón número 6264 del ferrocarril de Durazno á Trinidad.

54—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de sesenta y cuatro pesos noventa centésimos ($ 64.90), importe de las cuentas de la Administración Nacional del Puerto por agua suministrada durante la primera y segunda decenas al vapor "C 5".

55—Se libra orden de pago por la suma de tres pesos veinticinco centésimos ($ 3.25), importe de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada en Febrero próximo pasado á la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se dispone que la Comisión Financiera abone al varadero del Cerro la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de su cuenta por concepto de entrada, estadía y salida del vapor "Delfín" y ejecución de los trabajos de limpieza y pintura en los fondos de dicho vapor.

58—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cuarenta y siete pesos cuarenta centésimos ($ 47.40), importe de las cuentas de la Administración Nacional del Puerto por agua suministrada durante la segunda quincena de Enero próximo pasado al vapor "C 5".

59—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de luz y energía á la usina de las boyas A. G. A. en Enero próximo pasado.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de setenta y cuatro pesos treinta centésimos ($ 74.30), importe de la cuenta de los talleres del Puerto por trabajos efectuados para la Dirección de Arquitectura, del rubro "Eventuales de Obras Públicas" al de "Conservación de fondos, paramentos, etc.".

62—Se libra orden de pago por la suma de cuatro pesos ($ 4.00), importe de la cuenta de los señores Crucco Hnos. por remolque del bote del buzo hasta el vapor "C 6", que se utiliza en el servicio de balizamiento.

63—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

64—Se dispone que la Comisión Financiera abone á la Administración Nacional del Puerto la suma de catorce pesos ($ 14.00), importe de sus cuentas por servicio de remolque de las dragas "A 2" y "A 3" en los días 2 y 3 de Febrero próximo pasado.

65—Se dispone que la Comisión Financiera abone á la Administración Nacional del Puerto la suma de tres pesos sesenta y seis centésimos ($ 3.66), importe de sus cuentas por serivcio de viradas efectuadas para la Sección Dragado del Puerto.

66—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por remolque del queche "J 10" desde La Teja á la Dársena II.

67—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

68—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de cuatro mil ochocientos seis pesos con treinta y tres centésimos ($ 4.806.33), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por leña suministrada á los gánguiles "E 1" y "E 2" en los meses de Julio, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1916.

69—Idem ídem por cinco mil doscientos sesenta y siete pesos con sesenta y tres centésimos ($ 5.267.63) por leña suministrada en los meses de Julio á Diciembre de 1916 á los gánguiles "E 6" y "E 7".

70—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de trescientos ochenta y tres pesos ($ 383.00), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Enero y Febrero próximo pasados al vapor "D 3" que trabajó en el dragado del puerto de La Paloma, del rubro "Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, etc." al de "Conservación de fondos, paramentos, etcétera".

71—Idem ídem ídem por mil veintidós pesos ($ 1.022.00) por carbón suministrado en Enero y Febrero próximo pasados al vapor "C 6", que se utiliza en el servicio de balizamiento, del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc."

72—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Empresa "La Transatlántica" para un cajón con dos interdictores de 800 amperes y dos amperómetros para la usina; un cajón con 60 paquetes chavetas, 55 rieles, 29 cambios completos, etc. (Solicitud número 9).

73—Idem ídem solicitado por la Empresa Ulen Contracting Co., para un cajón con una terraja completa y un cajón con accesorios de automóvil. (Solicitud número 31).

74—Se autoriza, previo pago de los derechos de importación de 5 o|o, el despacho de materiales solicitado por la Compañía del Ferrocarril Central para dos cajones con 368 kilos cobre en planchas y 3 cajones con 675 kilos caños cobre y bronce. (Solicitud número 1086).

75—Se autoriza á la Compañía de Aguas Corrientes para introducir, con carácter provisorio y condicional, libre de derechos de Aduana, 163 caños hierro colado, etc. de aplicación en las obras; 100 contadores completos, 50.000 kilos aluminio ferric, etc., para el servicio de explotación.

76—Se autoriza á la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para adquirir varios caños y materiales destinados á la construcción del referido frigorífico.

77-78—Decreto disponiendo el cese de la Comisión designada con fecha 30 de Abril de 1915 para intervenir en todo lo relativo á la ejecución del contrato de construcción del ferrocarril de Durazno á Trinidad.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda pasa un escrito de don Angel Macini sobre bonificación del 10 por ciento en el valor de las obras del edificio de la Dirección General de Impuestos Directos, en vista del aumento de precio en los materiales de construcción.

—Al Ministerio de Industrias pasa el expediente sobre obras en la Escuela de Modelado.

—A informe de la Dirección de Hidrografía para la liquidación número 18006 por servicios de ferrocarriles en el puerto de Montevideo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla de gastos por Marzo próximo pasado de los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

—A informe de las Direcciones de Hidrografía, Vialidad, Arquitectura, Topografía, Administración de Autobus y Ministerio de Industrias pasan varias cuentas de los Talleres del Ministerio de Obras Públicas por obras efectuadas por cuenta de las oficinas mencionadas.

—A la Dirección de Topografía pasa una nota del Juzgado de Paz de la 21.a sección solicitando un plano.

—A la Administración General de Faros pasa una nota de la misma sobre licencia á acordarse al encargado del faro de La Panela don Juan Mazzei.

—A informe de la Dirección General de Aduanas pasa el expediente sobre un proyecto de embarcadero de ganado del señor Buenaventura Caviglia.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente del señor Victorio Avenatti sobre reparaciones en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 1917.

1—Decreto declarando comprendidos entre los buques de primera clase á que se refiere la ley de fecha 2 del mes corriente los cruceros R. O. U. "Montevideo" y R. O. U. "Uruguay" y confirmando en los cargos de comandante á los actuales primeros comandantes de los citados buques. (Firmado el día 12 del corriente).

2—Decreto estableciendo que la Contaduría General liquidará las planillas mensuales de presupuesto que le remita la Dirección de la Armada, sus reparticiones y unidades navales, siempre que no exceda del duodécimo del presupuesto autorizado por la ley de fecha 2 del corriente que crea la Dirección de la Armada, sin perjuicio de las alteraciones que deben hacerse á medida que dicha Contaduría reciba comunicaciones de este Ministerio relativas á la provisión de cargos en la citada Dirección y de erogaciones, todo de acuerdo con la citada ley. (Firmado el 12 del corriente).

3—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para proveer 14 camas al Regimiento de Caballería número 15, iguales al modelo confeccionado por los fabricantes D. Percontino é hijos, al precio de diez y seis pesos ($ 16.00) y con perilla de bronce á diez y ocho pesos ($ 18.00) cada una. Se autoriza también para proveer á la misma unidad de los muebles y útiles solicitados. (Firmado el día 12 del corriente).

4—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para disponer la confección de 10.872 ponchos y 5.872 capotes con destino al personal del Ejército. (Firmado el día 12).

5—Se manda liquidar en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 8 la asignación de mesa correspondiente al actual jefe de esa unidad, coronel graduado don Alberto Guerra, á contar desde la fecha de su nombramiento y hasta tanto desempeñe dicho cargo.

6—Se otorga á la señora María Carrión, viuda del teniente 2.o don Anselmo González, una pensión mensual de veintiocho pesos ($ 28.00), de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

7—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio, al vapor danés "Finlandia", solicitado por los señores Mann George Depots.

8—Se manda expedir una orden á favor de la Jefatura Política de Canelones por la cantidad de trescientos trece pesos con setenta y ocho centésimos ($ 313.78) para pago de suministros efectuados á las fuerzas de línea que prestaron servicios en las comisarías de ese Departamento y pastoreo de caballadas durante los días 13, 14 y 15 de Enero último.

9—Orden á que se refiere la anotación anterior.

10—No se hace lugar al pedido de reconsideración hecho por don Manuel González de la resolución que no le hizo lugar á ser incluído en listas de la Campaña del Paraguay, de fecha Diciembre 4 de 1916.

11—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de doscientos dos pesos con noventa centésimos ($ 202.90) para pagar suministros varios durante el mes de Febrero último, hechos á la Zona Militar número 1.

12—Orden á que se refiere la anotación anterior.

13—Se autoriza á la Dirección de los Palomares Militares para aceptar la propuesta de los señores Antonio Ferrari y Cía. para efectuar obras de reparación en el local que ocupa el Palomar Militar número 4, dentro de la cantidad de ciento diez pesos ($ 110.00).

14—No se hace lugar á la gestión promovida por don Pedro Ferrari, en representación de su sobrino Francisco Ferrari, solicitando se le considere dentro de la edad reglamentaria para poder ingresar como aspirante á la Escuela Militar.

15—Se otorga á la señora Esperanza Molina, viuda del teniente coronel Casimiro Sellanes, una pensión mensual de cien pesos ($ 100.00), de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

16—No se hace lugar á lo solicitado por el teniente 1.o graduado Daniel Chinetti para que se le acuerde el ascenso inmediato.

17—Se manda expedir una orden á favor de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de treinta y tres pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 33.44) para pago de luz suministrada á este Ministerio y Cuerpo de Guardia durante el mes de Febrero último.

18—Orden á que se refiere la anotación anterior.

19—Se resuelve nombrar al señor Conrado Durañona, que desempeña el cargo de tipógrafo en la Escuela Militar, para ocupar el puesto de Encargado de Litografía y Tipografía, que está vacante.

20—Se manda expedir una orden á favor del Estado Mayor del Ejército por ocho

pesos ($ 8.00), importe de gastos efectuados por el teniente 1.o Aníbal Semblat con motivo de su traslado desde el Batallón de Infantería número 11 al de igual arma número 1.

21—Orden á que se refiere la anotación anterior.

22—Se otorga al sargento 2.o Anastasio G. Castelli, perteneciente al Regimiento de Caballería número 3, premio de constancia de primera clase.

23—Se manda expedir una orden á fafor del Batallón de Infantería número 14 por la cantidad de doce pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 12.84) para pagar al teniente 1.o José M. Sánchez los gastos del traslado del batallón nombrado al de igual arma número 19.

24—Orden á que se refiere la anotación anterior.

25—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para adquirir por la cantidad de ciento noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 199.50), en la casa Serra Hnos., el material tipográfico que menciona.

26—Decreto derogando el de 26 de Junio de 1916 sobre apertura de una cuenta corriente á este Ministerio en el Banco de la República, en la cual figurarían los ingresos que establece el artículo 1.o del mismo, no estando comprendido el caso de afectación especial por ley de determinados proventos á ciertos servicios, como sucede con los proventos del Arsenal General de Marina.

27—Se resuelve aprobar la planillas de "Consumo trimestral" y la planilla de "Consumo Eventual" elevadas por la Intendencia General del Ejército y la Armada, para las dependencias de la Dirección de la Armada.

28—Se otorga al cabo Antonio de la Cruz, perteneciente al Regimiento de Caballería número 7, premio de constancia de primera clase.

29—Se resuelve no tomar en consideración la propuesta del señor Lefor R. Gallardo, relativa al arrendamiento de la finca que ofrece para sede de los Tribunales Militares.

30—Se aprueba las adquisiciones hechas por la Intendencia del Ejército y la Armada para aprovisionamiento de artículos al Batallón de Infantería número 13, en la siguiente forma: Rufino Cuadrado, por pan y galleta; Carlos B. Elizondo, por verdura; Fermín Tarrech, por leche, y Nicasio Longo, por servicio de herraduras; todos de acuerdo con los precios establecidos. Para el aprovisionamiento de carne se continuará efectuando la compra de ganado en pie.

31—Se manda liquidar al sargento mayor José Carlos Texeira el sueldo del mes de Julio de 1916 en situación de cuartel, que no lo percibió por haber figurado con nota indebida.

32—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 9 del mes en curso, por la que se dispuso que la Contaduría General tomara del rubro "Eventuales y extraordinarios" del Ministerio de Industrias la cantidad de cuatrocientos setenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 472.52), importe de 25.000 kilos carbón Cardiff provefdo al vapor "Pesquero" y la acreditara al de igual denominación de este Ministerio. La Intendencia del Ejército y la Armada, una vez que reciba dicha cantidad, la depositará en la Tesorería General para reforzar el rubro "Carbón y Artículos Navales" de este Ministerio.

33—Se otorga al sargento 2.o Wenceslao Romero, perteneciente al Regimiento de Caballería número 6, premio de constancia de primera clase.

34—Decreto estableciendo que corresponde á la Dirección de la Armada la superintendencia sobre el Arsenal General de Marina, con sujeción á lo que establece el inciso B del artículo 1.o de la ley de 2 de Abril corriente.

35—Se otorga al soldado Teófilo Balta, perteneciente al Batallón de Infantería número 7, premio de constancia de primera clase.

36—Se concede la baja absoluta del Ejército que solicita al teniente coronel Fidel Lores, de acuerdo con el artículo 473 del Código Militar.

37—Se resuelve reincorporar á la lista de pensiones militares á la señorita María Trifona Medeiros, no haciéndose lugar al pedido de pago de pensiones devengadas.

38—Se otorga al soldado Donato Morales, que presta servicios en el Regimiento de Caballería número 9, premio de constancia de primera clase.

39—Se aprueba la adjudicación hecha por la Intendencia del Ejército y la Armada á los señores Carámbula Hnos. para el suministro de carne al Regimiento de Caballería número 14 y Batallón de Infantería número 16, al precio de un peso ochenta y nueve centésimos ($ 1.89) los 10 kilos, hasta el término del corriente año.

40—Se manda expedir una orden por la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) á favor de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército, como reintegro de gastos efectuados por el arquitecto capitán Alfredo Baldomir con motivo de comisiones del servicio desempeñadas en Melo y Fray Bentos.

41—Orden á que se refiere la anotación anterior.

42—No se hace lugar á lo solicitado por el señor jefe del Regimiento de Caballería número 16 sobre autorización para tomar de las economías realizadas en el rubro "Adquisiciones de ganada en pie" una suma destinada á comprar instrumentos de música, debiendo remitir á la Intendencia del Ejército y la Armada el excedente obtenido para ser depositado en la Tesorería General.

43—Se manda expedir una orden de pago á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de doscientos cincuenta y un pesos noventa y siete centésimos ($ 251.97) para pagar suministros efectuados al Batallón de Infantería número 6 durante el mes de Febrero último.

44—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

45—Se resuelve nombrar al teniente de navío Arturo Vázquez, que actualmente ocupa el puesto de auxiliar en el Supremo Tribunal Militar, para ocupar una plaza de ayudante correspondiente á teniente 1.o que está vacante en la Capitanía General de Puertos.

46—Se manda expedir una orden por la suma de doscientos ochenta y cinco pesos con ochenta centésimos ($ 285.80) á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada, para pago de suministros hechos al Regimiento de Caballería número 7 durante el mes de Febrero último.

47—Orden á que se refiere la anotación anterior.

48—Se resuelve pasar á la Intendencia del Ejército y la Armada un estado de órdenes de fletes y pasajes oficiales expedidos por el Estado Mayor del Ejército durante el mes de Marzo próximo pasado, para que lo tenga presente á los fines de la verificación y control de las cuentas respectivas que envíen las empresas, las que deben ser liquidadas con sujeción al mencionado estado, debiendo reintegrarse á la Intendencia las órdenes que han sido expedidas con cargo.

49—Se manda expedir una orden por la suma de seiscientos veintisiete pesos con setenta y nueve centésimos ($ 627.79) á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada, para pagar diversos suministros efectuados á la Compañía de Infantería número 2 en el mes de Febrero último.

50—Orden á que se refiere la anotación anterior.

51—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para tomar un oficial talabartero que prestará servicios en el Regimiento de Caballería número 1, debiendo abonarle en calidad de gastos —no de sueldo—la cantidad de cuarenta y cinco pesos mensuales ($ 45.00) mientras sean imprescindibles sus servicios.

52—Se manda expedir una orden á favor del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de diez y ocho pesos con cuarenta centésimos ($ 18.40), para abonar gastos de una comisión desempeñada por el teniente 1.o Félix Silva, del Regimiento de Caballería número 11, en el mes de Marzo próximo pasado.

53—Orden á que se refiere la anotación anterior.

54—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 26 de Marzo próximo pasado en que se nombraba al alférez graduado Manuel Parra y Freire para ocupar una vacante en la Compañía de Infantería número 2.

55—Se manda expedir una orden á favor de los señores Pagani y Cía. por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con diez y ocho centésimos (pesos 448.18), importe de la construcción de tres mesas para el gabinete de Física y Química de la Dirección de la Armada y trabajos de algañilería efectuados en el local que ocupa la misma.

56—Orden á que se refiere la anotación anterior.

57—Se otorga á la señora María N. Machado, viuda del capitán de inválidos Bonibal López, una pensión mensual de veintiséis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 26.66), equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba su causante al fallecer, expidiéndosele la cédula respectiva.

58—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

59—Se otorga al ex soldado Pedro Rogelio Bercetche premio de constancia de primera clase.

60—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por la cantidad de cuarenta y cinco pesos (pesos 45.00), para pagar gastos de inspección del cuartel que ocupó en la Villa de Treinta y Tres el Batallón de Infantería número 6.

61—Orden á que se refiere la anotación anterior.

62—Se concede á la pensionista Elisa Oliver de Novoa prórroga de licencia por el término de seis meses para residir en la República Argentina, con goce de pensión íntegra.

63—Se resuelve exonerar á Domingo Oriquio del cargo que desempeña como ordenanza en el Cuerpo de Sanidad Militar, por haber hecho abandono del puesto.

64—Se concede al sargento mayor Antonio Alegre una licencia, con goce de sueldo, por el término de un año para trasladarse al Estado de Matto Grosso (Brasil).

65—Se resuelve que la Dirección del Hospital Militar abone la suma de cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con noventa centésimos ($ 5.258.09), importe de la cuenta por asfaltado frente al edificio del Hospital que le ha presentado el Banco Francés de Supervielle y Compañía.

66—Orden expedida á favor del Centro de Guerreros del Paraguay por la cantidad de cien pesos ($ 100.00), para pago de la subvención acordada correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

67—Orden expedida á favor del señor Juan A. de Ferrari por la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00), para pago de

gastos de locomoción del mes de Marzo próximo pasado como arquitecto y arqueador oficial de la ex Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.

68—Orden expedida á favor de la señora Rosa C. de Scaglione madre del voluntario César Scaglione, muerto en el ataque llevado á la ciudad de Salto el 29 de Mayo de 1904, por diez pesos ($ 10.00), cantidad que se le acuerda como subsidio correspondiente á Marzo próximo pasado.

69—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), como reintegro de lo invertido en gastos de inspección en el cuartel del batallón de inspección en el cuartel del Batallón

70—Orden á que se refiere la anotación anterior.

71—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de trescientos ochenta y siete pesos (387.00), importe de lo adeudado al señor José García Mallarine por concepto de envases no devueltos.

72—Orden á que se refiere la anotación anterior.

73—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de ochenta y dos pesos ($ 82.00), para pagar gastos de reducción de restos depositados en el panteón de los Servidores del Estado.

74—Orden á que se refiere la anotación anterior.

75—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de mil veintidós pesos ochenta centésimos ($ 1.022.80) á que ascienden las primas de seguro contra incendio que tiene contratado con el Banco de Seguros del Estado.

76—Orden á que se refiere la anotación anterior.

77—Se manda expedir una orden á favor de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por la cantidad de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), para pago de una liquidación de la Sección Lanchaje por estadía del patacho "Punta Yeguas" con carbón para el crucero "Montevideo" desde el 20 de Diciembre de 1916 á 6 de Febrero de 1917.

78—Orden á que se refiere la anotación anterior.

79—Se resuelve nombrar al teniente 2.o veterinario don Osean S. Moreira, perteneciente al Batallón de Infantía número 13, para ocupar el cargo de veterinario de la Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y Servicio Veterinario del Ejército.

80—Se resuelve nombrar al teniente 2.o Rafael Ordóñez para ocupar un cargo de su clase, vacante en la Compañía de Infantería número 2.

81—Se aprueba la adjudicación efectuada por la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada á favor de los señores Ruvertoni Hnos. para el suministro de 24.000 bolsitas de azul marca "Sar", á treinta y cuatro centésimos ($ 0.34) las 24 bolsitas en caja.

82—Se resuelve nombrar al capitán de fragata Juan P. Suburu para ocupar el puesto de primer comandante del Depósito de Marineros, y segundo comandante al capitán de corbeta Felipe Nicanor Rodríguez.

83—Se acepta la renuncia que del cargo de Inspector General de Telegrafía sin Hilos presenta el ingeniero don Bernardo Kayel.

84-85—Se acepta la renuncia presentada por el señor Germán Herrán del puesto de auxiliar de farmacia del Hospital Militar.

86—Se manda expedir una orden por la suma de quinientos cuatro pesos sesenta y cuatro céntesimos ($ 504.64) á favor del Arsenal de Guerra para pago del personal de maestranza agregado, correspondiente al mes de Marzo pasado.

87—Orden á que se refiere la anotación anterior.

88—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de ciento cincuenta y cuatro pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 154.49) para pago del personal agregado al taller de zapatería, en el mes de Marzo pasado.

89—Orden á que se refiere la anotación anterior.

90—Se resuelve que el teniente 2.o Francisco Sugo pase al Regimiento de Caballería número 2 y el teniente 2.o Pedro Torranza al Regimiento de Caballería número 3, donde desempeñarán cargos de su clase militar.

91—Se resuelve nombrar al señor Manuel Carrasco para ocupar el puesto de auxiliar de la farmacia del Hospital Militar, que se encuentra vacante por renuncia del señor G. Herrán, y á don Guillermo Pasaron para ocupar el puesto que desempeñaba el señor Carrasco.

92—Se manda expedir una orden contra el Banco de la República á favor del señor Fernando Echemendy por la cantidad de ochenta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 83.33) para pago del arrendamiento del campo que ocupa la Escuela Militar de Aviación desde el 15 de Marzo próximo pasado al 15 del corriente mes.

93—Nota-orden á que se refiere la anotación anterior.

94—Se otorga á la señora Emilia Silva, viuda del capitán Pilar Muñoz, una pensión mensual de cincuenta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 53.33), de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

95—Se aprueba la adjudicación hecha por la Intendencia del Ejército y la Armada al señor Eduardo Sánchez para el suministro de pan y galleta al Batallón de Infantería número 9 hasta el término del año en curso, de acuerdo con los precios establecidos.

96—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para adjudicar al señor Carlos Ambrosoni el suministro de pan y galleta para el Batallón de Infantería número 3 hasta el término del corriente año, de acuerdo con los precios establecidos.

97—Se aprueban las siguientes adjudicaciones para aprovisionamiento al Regimiento de Caballería número 2 hasta el término del año en curso; Juan Caorsi; por pan y galleta; Francisco Matonte, por verdura; Celeste Bonomi, servicio de herrería; Leocadio López y Francisco Montero, por carne; todos de acuerdo con los precios establecidos.

98—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para adjudicar el suministro de artículos reglamentarios con destino al Cañonero "18 de Julio", que importan setecientos treinta pesos ($ 730.00), de acuerdo con el informe de la Comisión de Recepción.

99—Se aprueba la adjudicación hecha por la Intendencia del Ejército y la Armada de los siguientes suministros: Storace y Cía. por arroz; Angel Amodeo, por te, pimentón y te para tropa; Mañé y Cía., por sémola; Chiarino y Persico, por especias; P. Ferrés y Cía. por grasa; todos en las cantidades y de acuerdo con los precios establecidos.

100—Se aprueban las adjudicaciones hechas por la Intendencia del Ejército y la Armada hasta el término del corriente año para el Batallón de Infantería número 10, en la siguiente forma: L. Bonino, carne y leña; A. Deuballde, pan; R. Deubalde, galleta; G. Hernández, verdura y leche; I. Mellgar, por herraduras; de acuerdo con los precios establecidos.

101—Se resuelve suprimir de la resolución de este Ministerio de 12 de Febrero último sobre suministro de diversos artículos para el Regimiento de Caballería número 4 durante el año actual, la parte que se refiere á la adjudicación de suministro de leña al señor C. Carámbula.

102—Se autoriza el uso del pabellón nacional á bordo del vapor "Porvenir", propiedad de don Alberto A. Dodero, extendiéndosele la patente de nacionalidad correspondiente.

103—Patente de nacionalidad á que se refiere el número anterior.

104—Patente nacional de navegación mercantil extendida al vapor "Porvenir", porpiedad de don Alberto A. Dodero.

105—Resolución nombrando para formar parte del cuerpo general (Jerarquías), de la Dirección de la Armada, á varios jefes y oficiales de marina.

106—Se resuelve nombrar para formar parte del cuerpo auxiliar (Administración), de la Dirección de la Armada, asimilados alféreces de navío, á don Carlos Múñoz Maines y á don Arístides Estellanos; y asimilado á guardia marina á don Luis Henderson.

107—Se resuelve nombrar para formar parte del cuerpo auxiliar (Sanidad), de la Dirección de la Armada, asimilado á alférez de navío, á don José A. Mauthone.

108—Se resuelve nombrar para formar parte del cuerpo auxiliar (Máquinas), de la Dirección de la Armada, asimilado á capitán de corbeta á don Catelli Turcio.

109—Se resuelve nombrar para formar parte del personal civil de la Dirección de la Armada en el cargo de tipógrafo á don Angelino Figueras.

110—Se resuelve nombrar para formar parte del cuerpo auxiliar (Sanidad), asimilado á capitán de corbeta al doctor Eduardo Birabén.

111—Resolución nombrando para formar parte del cuerpo general (Equipaje), de la Dirección de la Armada, á varios suboficiales.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Eufemia Gigeno de Comes, madre viuda de teniente 1.o graduado — Solicita cédula y pensión.—Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

2—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la Estación Independencia 2 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

3—Trabucati y Cía.—Permiso para despachar 34 revólveres.—Concedido.

4—Américo Bazzini y Cía.—Permiso para despachar 1.500 cartuchos cargados para Winchester.—Concedido.

5—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha expedido certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex cabo Julio Santos.—Pase al Ministerio de Hacienda.

6—Arsenal General de Marina—Comunica la entrada al dique del vapor inglés "Pretoria".—Hágase la anotación correspondiente y archívese.

7—Antonio Piaggio—Privilegios de paquete para el vapor americano "Plymouth".—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

8—Ministerio de Hacienda—Remite un ejemplar del "Diario Oficial" en el que se halla publicado el decreto que reglamenta la rendición de cuentas mensuales por parte de reparticiones del Estado que manejen caudales públicos.—Hágase saber á las dependencias que manejen caudales públicos y archívese.

9—Fiscalía é Inspección General de Policías—Solicita reparación de armamento remitido al Arsenal de Guerra por la Jefatura Política de Flores.—Pase al Estado Mayor del Ejército para su reparación y avísese.

10—Juan Storm — Solicita abanderamiento nacional para el vapor "Punta Ninfa". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

11—Ramón Cardozo, soldado inválido —Solicita reforma de su cédula. — Pase á la Contaduría General para que agregue el expediente de pensión del interesado.

12—Arsenal General de Marina—Proyecto de Reglamento de Contabilidad para el Establecimiento. — Informe la Dirección de la Armada.

13—Menores Lapetra, hijos de teniente coronel graduado — Solicitan pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

14—Dorotea Cáceres, por sus hijos Dorila, Dorotea, María Erma, Deolindo, Zelmira, Ramona y José Manuel Sosa y Cáceres, hijos de sargento mayor—Expediente sobre pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

15—Rita Isabel Fernández, hija de alférez de inválidos—Solicita traspaso de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

16—Adela Pereyra, hija de teniente 2.o —Solicita traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General.

17—Menores Saravia, hijos de general —Solicitan pensión. — Pase á la Caja de Pensiones Militares para que regule el monto de la pensión.

18—Escuela Militar de Aviación — Solicita la construcción del piso de los hangares—Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe.

19—González y Sioli — Solicitan entrada al Dique Nacional del buque nacional "Paysandú". — Pase á informe de la Dirección de la Armada.

20—Cañonero "18 de Julio" — Pedido de materiales para la reparación de la camareta de aspirantes. — Pase á la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea y avísese.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de actas de cese de bandera de los vapores nacionales "F. J. Lisman", "Edison Light", "R. E. Harper", "Artigas" y "Santos", recibidos del Consulado General en Francia. — Pase á la Capitanía General de Puertos á sus efectos.

22—2.o Jefe del Regimiento de Caballería número 12—Solicita reintegro de la cantidad invertida en el traslado de su familia desde San Ramón á Florida. — Pase á informe de la Intendencia del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA EN UN INCIDENTE PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DE LOS CABOS JOAQUÍN FERREIRA, ATILIO LANZI, CARLOS CARABALLO, ALCIDES MEIRELLES, EDUARDO RODGERS, JOSÉ MOCHFORD Y MARINEROS JOSÉ WALLS, DANIEL SPÓSITO Y ALBERTO RODRÍGUEZ.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 17 de 1917.

Vistos y resultando: Que por las declaraciones de fojas 4, 5 vuelta, 12 y 14, concordantes con las demás resultancias de autos, se delinea una infracción en complot, llevada á cabo por los procesados el día 17 de Enero del corriente año;

Considerando: Que dado el estado actual del sumario, no puede afirmarse que sea el caso del artículo 202 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando lo dispuesto por el artículo 35 de la propia ley, talla: Confírmase el auto de fojas 3 del señor Juez de Instrucción, que no hace lugar á la libertad provisoria.

A sus efectos vuelva al Juzgado de su procedencia. — T. Braida. — Antonio Klinger. — A. González. — P. Quintana. — Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.o 15, ENRIQUE DOMÍNGUEZ, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 16 de 1917.

Y visto el dictamen de fojas 32 vuelta y sin compartir este Tribunal la opinión del señor Fiscal en cuanto á considerar justificada la acción del enjuiciado para ser exonerado de pena;

Atento á lo dispuesto en el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, absuélvese de culpa y pena al prevenido soldado Enrique Domínguez, declarando que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento.

Póngasele en libertad, comuníquese y elévese con oficio al superior, á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á TOMÁS H. PEREIRA, POR HOMICIDIO.

Veredicto

Primero: Que está probado que el 21 de Mayo del año último, en la casa de comercio de Concepción Apesteguia, sita en San Salvador (Departamento de Soriano), el encausado Tomás H. Pereira dió muerte, mediante un disparo de revólver, á su amigo Pedro Erguis;

Segundo: Que el hecho se produjo sin intención delictuosa y por imprudencia de la víctima y del victimario, en circunstancias que Erguis le amagaba golpes con un rebenque á Pereira, quien sacó el revólver que cargaba, en son de broma, saliendo el tiro por habérselo tomado Erguis por el caño, yendo el proyectil á herirlo en el pecho á este último, produciéndole la muerte instantánea por lesión del corazón;

Tercero: Que Pereira es sujeto de muy buenos antecedentes y no trató de eludir la acción de la autoridad.

Y lo firman con S. S.a, de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—Raúl Martinelli.—E. Mendoza Garibay.—P. Machín Avellanal.—Alberto B. Monteverde.

Carlos Ladereche, Escribano público.

Sentencia

Montevideo, Abril 13 de 1917.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Tomás H. Pereira por muerte de Pedro Erguis;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno en su acusación pide se condene á Tomás H. Pereira, como autor de homicidio por imprudencia, á sufrir la pena de trece meses y quince días de prisión; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimarse la acusación porque, á su juicio, la imprudencia estuvo de parte del extinto Erguis; y

Considerando: Que en conjunto el veredicto establece que la muerte de Erguis fué debida no sólo á su imprudencia, sino que también á la del prevenido;

En efecto, la proposición segunda así lo establece de manera expresa, agregando que el disparo se produjo por haber sacado el revólver Pereira al ver que Erguis le amagaba un golpe con el rebenque, y por haber la víctima tomado el arma por el caño;

Considerando: Que hubo evidente imprudencia de parte del prevenido, é imprudencia grande al jugar con arma de fuego, siendo ésta como lo era un arma de repetición que tan fácilmente se descarga por la más leve presión de su mecanismo;

No cabe duda también que hubo imprudencia de parte de la víctima, porque, probablemente, si no le toma el arma al amigo, no se produce el disparo que le causó la muerte instantánea, por haberle el proyectil lesionado el corazón, según la proposición primera, lo que por sí solo mitiga la responsabilidad de Pereira;

Considerando: Que esta responsabilidad se encuentra aún atenuada por no haber el prevenido eludido la acción de la justicia y ser sujeto de muy buenos antecedentes, según se consigna en la proposición tercera, circunstancias comprendidas en los números 9 y 11 del artículo 18 del Código Penal;

Considerando: Que así las cosas, no cabe duda que la responsabilidad delictuosa del prevenido Pereira la contempla el artículo 325 del Código Penal, pudiendo darse por compurgada con los once meses de prisión preventiva que lleva sufridos, de acuerdo con lo que establecen los artículos 73, 70 y 59 del Código Penal;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 37 y 35 del citado Código;

Por ello, fallo: Dando por compurgada la responsabilidad del prevenido Tomás H. Pereira con el tiempo de prisión sufrida, siendo de su cargo las costas del juicio.

Ejecutoriada esta sentencia, ofíciese para su libertad y archívese la causa previa consulta de estilo.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Abril de 1917

Trámite—Pedro Cetti contra Bernardo Halty, cobro de pesos. Concurso de Pedro Mariño. Una causa por robo y otra por homicidio, recursos de casación. Banco de Crédito con Carmelo Mazza y otro, tercería Filomena A. de Mazza, cobro ejecutivo de pesos. Una causa por prevaricato.

Administrativo—Manuel S. Chaves formula una solicitud sobre su inscripción en el Registro Cívico. Exhorto del Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno librado á las autoridades francesas en autos sucesorios. Exposición del Juez Letrado Departamental de Flores relacionada con la calidad de ciudadano del Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento. Certificado de revisación del protocolo del escribano don Alfredo Sarachaga correspondiente al año 1916.—El Juez Letrado del Crimen de 2.o turno solicita el reemplazo de diversos jurados en materia cri-

minal. Exhorto del Juez de Instrucción de 1.er turno á las autoridades argentinas en juicio por atentado. Seis libertades condicionales decretadas.
Expedientes entrados—Administrativos. 8; en consulta, 10; á estudio, 16; oficios librados, 23; legalizaciones, 2; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 7.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite—Antonio D. y Manuel Lussich, sumario. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Una por uxoricidio. Una por contrabando. Una por atentado. Una por falsificación.
Interlocutorias—Juan Carlos de Alzáibar con Gómez Porto.
Definitivas—María del Pilar Howard de García Lagos, R. de Q.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — Tres sumarios de Aduana, Bellmunt con Palma. Tres en causas criminales. Sojo M., concordato, incidente Brunet y Cía.
Interlocutorias—Baptista con Baptista.
Defintivas—Vergara con Padula, Felipe y Gómez, concordato. Fajardo y B. con Gravino y Echenique. Zeta Juana, sucesión.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite—Suc. de Esteban Costa. Luis G. Fernández con César Crosta. Suc. de Juan A. Alvarez. Test. de Antonio T. Carabal. Suc. de Manuel Marchio. Suc. de Juan Hernández. Jerónimo Levaggi y otros con Francisco Vigorito. Test. de María R. de Vera. Suc. de Juan S. García (3). Banco Hipotecario del Uruguay con Florencia V. C. de Abella y otro. María F. de Rodríguez. Banco Hipotecario del Uruguay con Eduardo M. Chucarro y otros. Francisca A. M. de Adrianda con Daniel Miranda. Suc. de Alejandrina P. de D'Alessandro. Banco Hipotecario del Uruguay con Mercedes A. de Vallorba y otros. Suc. de Mariano Conde Fernández. Adelina P. de Testaseca con Zacarías Duarte. Clemencia B. de Dios. Test. de Pedro Camilo. Manuel Ortega con "La Comercial". Banco Hipotecario del Uruguay con Carlos Dauber. Florisbela C. de Cunha. Pedro Vázquez con Adolfo Eastman. Manuel S. Amorín y otro con Fabio Zas Martínez. Banco Hipotecario del Uruguay con Alberto Santa María (hijo). Marcelina Sosa. José María Varela con Consuelo Bonzos. Carmen B. P. de Barrios. Banco Hipotecario del Uruguay con María M. B. de Vernengo y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Gervasio L. Galarza. Test. de Manuel Amorín. Rosa G. de Novella. Suc. de Eliseo Piotti. Test. de Genoveva C. de da Silva. Manuela M. de Machado y otro con Ramón Irrazábal y otro. Test. de Isabel V. de Zorrilla. Juan Harambure Tissier con Santos Altieri. Manuel Ortega con "La Comercial". Honoria S. Silva. Federico Acosta y Lara. Tomasa R. Sorrentino.
Interlocutorias — Test. de Remigio Castellanos. Nicolás Zoppi con Enrique Schianone. Banco Hipotecario del Uruguay con Florencio Ortega y otra. Julio Echevarría. Suc. de Pedro G. Mangini. Aurelio Savoia con Carlos M. Sanjurgo y otros. Suc. de Bartolomé Candamil. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan J. Rosa. Suc. de Celina L. de Lasserre Buisson. Suc. de Fermina del Pino de Freire. Concurso de sucesión de Francisco Guinovart. Luis Sconfienza y otro con Foglia y Belloni.
Definitivas — José E. Ponce de León con Rafael Guimerá. Elina G. de Venutti. Intestada Juana F. Acuña.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 18

Trámite—Suc. Isabel Ibáñez de Lobato. Suc. Narcisa Amat de Ponsi. Suc. Alfredo Albanell Conde. Test. Marcelina Durán de Ijes. Suc. Leocadia Ponciolo de Lameri. Test. Basilisio Saravia (2). Suc. Santiago Lanfranco. Suc. Catalina Berdina de Pagano. Test. Juan Morando. Suc. Augusto T. Murré. Suc. Antonio Masanés. Test. José Nieto. Suc. Augusto M. Kollmann de Grundell. Test. Melchora Larrea. Suc. Isaac R. Montero. Suc. Magdalena Ibarra de Ollarburú. Sucs. Nereo y Guillermo Pérez Montero. Suc. Juan Antúnez Maciel (2). Luisa Rossi. Olga Pereira y otra. Juan Restelli y otro con Razetti Hnos. Ramona González. Teresa Cereijo Rodríguez y otros con Cosme Guillén. Rossi y Cía. con Che. Puigarnao y Picó. Ascensión P. Muñoz con Ciriaca M. de Muñiz (2). Aída Derisi. Suc. Magdalena Estades de Acosta. Concurso Venancio Terra. La sucesión de Marcial de León y otra con Juan Thode y otros. Concurso Adolfo Cabrera. Pedro A. Capdehourat con la sucesión de Antonio Vigil. Santiago Caprario con Miguel J. Salomón. Lorenzo Vernengo con Ana G. de Sienas y otros. Alberto Facelli con Polonia G. de García. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Francisco Faca con Angel E. Lago, hoy sucesión, incidente de Lucas Barreto. María D. Verito. María Fabrello de Abreu. Jaime Serràlta con sucesión Eliseo A. Antúnez Maciel. Miguel Franchesqui con José Otero Domínguez. Domingo Zenatti. José de Cores (hijo) con Eduardo Rey O'Shanahan, Augusto Ponsolle con Pedro Morás. Juan R. Borsani. María B. Alvarez de Flamdino. Berta Ledesma. Nicolás Chicanello. Eugenio Causi con Manuel Regusci y otro. Isabel N. María M. García por sus hijos menores. Antonio Domínguez. Juana Ferreiro. Test. Lino Piedra Cueva. Suc. Pedro Mesorio y otra. Suc. Camila C. de Bonaba. Suc. Juan Laborde y otra.
Interlocutorias—Suc. José M. G. González, Suc. Lucía Arteaga de Castellanos. Mario Alvez ó Pazes. Test. Rafael Paz da Silva. Test. de Rosalío Vera. Test. Benito Lorenzo. Suc. Juan F. Arrarte Victoria. Ceferino Martínez.
Definitivas—Test. Ulises Contestábile. Suc. Reynaldo Rossatti. Test. Carlos O. Nietzel. Honorina Fiol de Jaume. Suc. Juana Sánchez de Ximénez.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — Constante Cornellio con Manuel Casqueira. Alfredo Copi con Juan Alberto Folle. José A. Nogué y Cía. con Arturo R. Milhomes y Cía. Casal Hnos. con Héctor Vázquez. Pedro Chans con Alfredo Silva. Carrau y Cía. con Pedro I. Muso. Juan M. Cassou con Lorenzo García. Enrique Munné con Eugenio Alvarez. Juan D. Hoower con Mario Arias. José Fernández, proponiendo concordato preventivo judicial. José Cazaux y Hnos con Francisca Paroli de Muzetti. Daniel Tambasco, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Nelson Carrasco con Nallen Hnos. Federicó Silber con Salvador Sconamiglio. Manuel G. Minetti con Pedro Luna (hijo). F. Rocco y Cía. con Francisco Casáñez. Ernesto Quincke con P. Risso y Hnos. Jacobo P. Cristensen con Andrés Falca y Cía. Nelson Carrasco con Miguel López Gayol. Horacio Cipolina con Luciano Fonseca. Gerardo Campos con Héctor E. Mata. Victoriano Gutiérrez proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Francisco de la Hoz. Enrique Munné con Eugenio Alvarez. Ramón Fraga con Antonio Pena. Carlos Bellmunt Goloroms con José Varela. Perfecto Taboada con Antonio Rodríguez Varela. Carnelli y Cía. con Luis Ultra. Faridoni y Cía. con Luis Ultra. Favaro y Espinell con Enrique de Candia. Antonio Lamberti con Francisco C. Sosa. Soto Hnos., matrícula. Luciano M. Tort, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Guel y Cía. con Nicolás Balbela (hijo). Grondona, Miles y Cía. Roque Busialano y otro. Empresa Puerto del Sauce y otro y Félix Fersone proponiendo concordato preventivo judicial. José Morales, proponiendo concordato preventivo judicial.
Interlocutorias — Oscar Cogo proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Carlos Rodríguez con Marcos J. Mendiondo. Banco Español del Río de la Plata con Marcos J. Mendiondo. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con José María Garmendia.
Definitivas — Juan D. Hoower con José A. Echechurri. José Martínez, matrícula.
Reservadas — Cuatro providencias.
Libros rubricados — Usinas Eléctricas del Estado, 2. L'Union, Compañía Francesa de Seguros contra Incendios, 4. Edmundo Belloni, 4. Williams y Cía., 2. Alberto E. Magariños, 4.

Mateo Mario Figarcs, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — Manuel Bravo con Daniel Balbuena y José Rodríguez. Francisco Garabelli con Rafael Muñoz. Piquet y Rubio con José San Román. Lucas Lecocq con Isabel T. de Maldonado y Francisco Maldonado. Enrique Clavé con Angel Solla. Constantino Escariz con Anacleto Risso. Manuel Bravo con Daniel Balbuena y José Rodríguez. Constante Cornellio, quiebra. E. Bazerque y Compañía con Alfonso Crisci. Francisco R. Rial, concordato preventivo judicial, incidente Trabucati y Compañía y Antonio Castelnuovo. Andrés González é hijo con Ruiz Hermanos. Guerin y Compañía con Maunel Castagnino. Daniel Bravo con Daniel Balbuena y José Rodríguez. Hijos de G. A. Gamberoni con Félix V. Barrios. Félix E. Ferrera con Juan Inda, tercería Antonio Cassamagnaghi. Juan Brugnini, concordato preventivo judicial. Juan Martínez y Hermano con Juan Gómez. Paulino Bentos con Miguel Pino. Díaz, Cenoz y Compañía con Pedro Bernini y Compañía. Juan B. Stella con Juan y José Palau. Banco de la República con Pedro Mones y Pedro Supparo. Manuel Bravo con Daniel Balbuena y José Rodríguez. Milies y García con Mateo Maida y Compañía, venido en apelación contra la sentencia del señor Juez

de Paz de la 2.a sección de Montevideo. Oficio del Superior Tribunal de Apelaciones de 2.o turno en autos Sociedad Cooperativa de Seguros sobre la Vida y Caja de Pensiones "La Mutua", liquidación. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno en autos Pascale y Rolando, concordato preventivo extrajudicial. Francisco Garabelli con Rafael Muñoz. Piquet y Rubio con José San Román. Manuel Bravo con Daniel Balbuena y José Rodríguez. Alberto Scarone, matrícula.

Interlocutorias—Julio Servetti con Julio Morrisón. Sociedad Anónima "La Frigorífica Uruguaya" con viuda é hijos de Lorenzo Fernández. Constante Cornellio, quiebra, calificación. Pantaleón Ruocco con Cándido y Emiliano Bonilla.

Reservada—Una.

Libros rubricados — Juan Púrpura y Compañía, 2; Banco de Crédito, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 17

Trámite — Osoria Irene, menor. Noya Manuel y Ramírez Juana con Lindolfo Alherdi y Vicenti Vonetti, medidas de seguridad. Lagna Valentina Eugenia con Luis José Matto, divorcio. Larrondo Domingo, testamentaria. Gallo Andrés F. con la sucesión de Antonio A. Rivera, cobro de pesos. Prando Fernando con Juan Bautista Bidar, reconocimiento de firma. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con Eduardo Jansens. De Anda Pedro con Carlos Florentino. Mendoza Elma con Américo Herraes, divorcio. Taglio Carolina Natividad con Julio Vidal, divorcio. Secco Sabino con Cossetti y Grippa, desalojo y cobro de alquileres. Galán Manuel con Urta y Cía., reconocimiento de firma. Bossolo Juan, auxiliatoria. Jara Adelina, menor. Olivera Marcelina, menor. Modernell Héctor con Rabeca Laurence, divorcio. De Pascale Juana con Julio Rodríguez, divorcio. Valdez María, menor. Plá Serapio con Francisca Salino, divorcio.

Ciudadanías — Damia José. Berlenghi Fioravanti. Bianchi José. Abelenda Manuel.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes llegados á la Sección Servicio Pluviotelegráfico Dario del Instituto Nacional Físico Climatológico, durante las últimas 24 horas sólo se registró lluvia muy escasa en algunas estaciones del Departamento del Salto.

Departamento del Salto — Ciudad, 1 milímetro en 2 horas; 6.a sección urbana, 2 milímetros en 1 hora; 3.a sección rural, 3 milímetros en 1 hora; demás secciones nada.

No llegaron las comunicaciones de Artigas, Florida y Rivera.

Ayer 19 (feriado) hubo lluvia escasa en:

Departamento de Canelones — Ciudad, Pando y Mosquitos, 1 milímetro en 9 horas; demás secciones sin lluvia.

Departamento de Colonia — Ciudad, 1 milímetro; 4.a sección, 1 milímetro; 5.a sección, 2 milímetros; demás nada.

Departamento de Maldonado — 9.a sección rural, 2 milímetros en 1 hora; demás nada.

Departamento de Minas — 2.a sección, 1 milímetro en 2 horas; 3.a sección, 11 milímetros en 10 horas; demás nada.

Departamento de Rocha — 8.a sección, inmedible; demás nada.

Departamento de Soriano — 11.a sección, 2 milímetros en 3 horas.

Montevideo, Abril 20 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 18 de Abril de 1917

La presión barométrica en descenso. La temperatura se mantiene con poca variación. Las máximas registradas á la sombra de 21 á 24 grados y las mínimas de 14 á 17 han sido generales en todo el país. Dominan vientos moderados del Sur al Oeste con velocidades horarias de 30 á 35 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y de dirección é intensidad variables en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 565 kilómetros. Cielo, en general, seminublado con lluvias y garúas en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo y Fray Bentos, 8; Rocha, 9; Paso de los Toros, 5; Melo, 14 y Rivera, 3. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 756.70.

Temperatura: Normal 18°70, á la intemperie 21°30; máxima 18°90, á la intemperie (sol) 21°30, mínima 17°00; á la intemperie 16°00.

Viento S. S. O., 35 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 60 kilómetros á las 13 y 15.

Tensión del vapor de agua: 13.25. Humedad relativa o|o: 83.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas: 0.90 sobre cero.

Salserumbre, gramos por litro: 16.69.

Temperatura: 18°80.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 17 de Abril de 1917

100 pesos, al 12 por ciento anual.
23.700 pesos, garantía.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
15.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
12.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Abril de 1917

1.462 pesos, terreno en la calle Ladislao Torre (Reducto), 750 metros.

656 pesos, terreno en la calle República (Pocitos), 328 metros.

600 pesos, terreno en la calle Aconcagua (Barrio Lavaderos del Este), 17 metros por 34.

50.000 pesos, campo en la 8.a sección del Departamento de Río Negro, 1.992 hectáreas.

7.000 pesos, terreno en las Tres cruces, calle Cuñapirú, 7.075 metros.

1.522 pesos, terreno en Villa Dolores, calle Julio César, 1.569 metros.

4.000 pesos, finca en la ciudad de San José, calle Arenal Grande, 505 metros.

3.600 pesos, terreno en el Rincón de Albano, Departamento de San José, 44 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 18 de Abril de 1917

Pascual Chiasano, Rafael Demunico, Sucesión José Dodera, Manuel Pérez, J. M. Salaberry, María A. R. de Alberti, José Lizarazú, Banco Territorial, Felipe Paiz, Francisco Piria, José Pellitero, José Moseira, Francisco Rezola, Domingo Noguelra, José Comesaña, Luis Maurell, L. Braira, María T. de Delucca de Gatti, María S. de Baldaracco.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 18 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
9.400	para fin de Mayo. . .	63 50
	Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %	
17.200	para el 20 de Abril . .	96 10
4.200	ídem ídem	96 10
	Títulos Hipotecarios serie N	
2.200	al contado	92 80
	Títulos Hipotecarios serie O	
4.000	para el 20 de Abril . .	92 90
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.000	al contado.	93 —
1.000	ídem ídem.	93 —
	Títulos Hipotecarios serie R	
2.500	al contado	93 —

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
3.290	para el 20 de Abril . .	64 10
	Banco Popular	
2.600	al contado	96 10
7.000	para el 20 de Abril .	96 10
1.000	ídem ídem	96 10
1 000	ídem ídem	96 10
11.000	ídem ídem	96 10
7.000	ídem ídem	96 10
1 000	ídem ídem	96 10
	Títulos Hipotecarios serie L	
2 000	para el 20 de Abril . .	94 50

	Títulos Hipotecarios serie N	
1.100	para el 20 de Abril . .	92 80
	Títulos Hipotecarios serie O	
3.000	para el 20 de Abril . .	92 90
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	para el 20 de Abril . .	92 90
1.000	ídem ídem	93 —
	Títulos Hipotecarios serie Q	
3.200	para el 20 de Abril . .	93 —
10.000	para el 23 de Abril . .	93 —
5.000	para el 20 de Abril . .	93 —
5.000	ídem ídem	93 —
10.000	para el 23 de Abril . .	93 —
10.000	para fin de Mayo . .	93 50
5 000	ídem ídem .	93 50
10.000	para el 20 de Abril . .	92 90
	Títulos Hipotecarios serie R	
5.000	para el 20 de Abril . .	93 —
2 500	ídem ídem	93 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 12.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Abril de 1917

Tanny Siman de Reissig, rusa, 44 años, casada, Río Branco 1565.

Martín Recalt, francés, 40 años, casado, Hospital Maciel.

Rolando Clancilini, oriental, 11 meses, Gianello 1510.

Alfredo Delgado, oriental, 55 días, Guaraní 1256.

María Pallas, española, 26 años, soltera, Lima 1436.

Un feto, Arequita 2145.

Juan Camaño, español, 40 años, casado, Avenida General Flores 3004.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 20 de Abril de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 30 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término. $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4197



Con fecha 16 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAS HAMBURGUESAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 57.a, 58.a y 60.a (renovación). — Montevideo, Abril 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-5794-v.my.8.

ACTA N.o 4203



Con fecha 18 de Abril de 1917, los señores Dondo y Barbagelata, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca:

"SPORTSMAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a, 66.a, 67.a, 68.a (menos champagne) y 69.a. — Montevideo, Abril 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-5803-v.my.8.

ACTA N.o 4201

Con fecha 18 de Abril de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de la Otis Elevator Company, de Nueva York, Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"WAYGOOD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a y 35.a. — Montevideo, Abril 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-5801-v.my.8.

ACTA N.o 4202



Con fecha 18 de Abril de 1917, el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:

"BRILLANTINA INDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (brillantino especial, sin grasa, para teñir ó dar color al cabello). — Montevideo, Abril 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.20-5802-v.my.8.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 3

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 180 morriones para uso de la tropa del Regimiento Blandengues de Artigas, de Caballería número 1.

El pliego de condiciones y el modelo se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 30 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 20 de 1917.— El Secretario General.

Ab.20-5798-v.ab.30.

LICITACION PUBLICA No 11

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 9.620 metros lona de varios números y 7.000 metros cuerda de cáñamo.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 20 de 1917. —El Secretario General.

Ab.20-5797-v.ab.27.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LARREA (hijo), de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1516, y doña MARIA ANGELICA GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1570.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1888-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALSA FREIGUEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1031, y doña JUANA VILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1031.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1889-v.ab.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUFINO E. DE LA TORRE de 65 años de edad de estado soltero de profesión agricultor de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CARMEN RAMOS, de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1896-v.ab.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASALES VILA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Luna, número 1267, y doña MARCELINA FERNANDEZ Y FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle General Luna número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agracia-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

da número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1898-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ADOLFO CASTELLANOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1518, y doña JOSEFINA EUGENIA BALLARIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2056.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1897-v.ab.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JAUREGUI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 83, y doña FELIPA CARMEN TEJEDOR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Joanicó número 144.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1890-v.ab.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO BENTANCUR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en Toledo, y doña CRISTINA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno (5.a sección), domiciliada en Maroñas (Camino San Carlos sin número).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1891-v.ab.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Abril del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER CASTILLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña JULIA DORILA COSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Austria sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1892-v.ab.27.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SEMINICK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Goliosky, domiciliado en la calle Paraguay número 130, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, e profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Godoy, domiciliada en la calle Paraguay número 130.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1893-v.ab.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JOSE SANTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad paraguayo, nacido en la ciudad de Encarnación, domiciliado en la calle Urubey número 25, y doña ELOISA PANSARIELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ejido número 1486.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1895-v.ab.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ZELPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Launia, domiciliado en la calle Coquimbo número 2183, y doña LUISA RUGGIERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lugano, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2329.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1894-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Vicenta Green de Lapido", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José A. Lapido, por sí y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

1.a La partida de matrimonio de José A. Lapido con Vicenta Green, por cuanto, en donde dice Grené y Basoco, debe decir Green y Bazoco.
2.a La partida de nacimiento de José María Lapido, pues donde dice Eulalio y Grane, debe decir María y Green.
3.a La partida de nacimiento de Rosa María Lapido, por haberse escrito Grené, Grene y Bazoque, en lugar de Green y Bazoco.
4.a La partida de nacimiento de Héctor Ciriaco Lapido, por figurar Grane en lugar de Green.
5.a La partida de nacimiento de Elisa Lapido, por decir Grané en lugar de Green.
6.a La partida de nacimiento de Vicente Lapido, por figurar el apellido de Grane y Grané en vez de Green.
7.a La partida de nacimiento de Enrique María Lapido, por decir Grané en vez de Green.
8.a La partida de nacimiento de Octavio Lapido, por decir Grane y Bazaco en vez de Green y Bazoco.

Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1917. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-5786-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Olivera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-5788-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa P. de Fernández, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-5788-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Lotito, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 12 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ab.20-5795-v.ab.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día siete de Mayo entrante, á las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan A. Corbacho Morosini, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de las propiedades que á continuación se detallan: 1.o Una fracción de campo situada en este Departamento, compuesta de cuatrocientas sesenta y una hectáreas, noventa y una áreas, treinta y cinco centiáreas, seis decímetros, señalada con el número tres en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el año 1881, y linda: por el Norte, con la fracción número uno, adjudicada á don Andrés Sánchez; por el Sur, con el río de la Plata; por el Este con doña Segunda Fernández de Sánchez, y por el Oeste la fracción número cuatro de don José Sánchez. 2.o Otra fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número nueve en el plano de mensura practicado por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez en el año 1892, compuesta de doscientas veintidós hectáreas, treinta y cinco áreas, tres centiáreas, cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con Juan F. Correa; por el Sur, el río de la Plata; por el Este, el arroyo Pavón, y por el Oeste, la fracción número ocho, de José Sánchez. Los inmuebles referenciados pertenecen á don Manuel Sánchez, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, previniéndose: 1.o Que han sido retasados á veinticinco pesos cada hectárea; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de dicho precio, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serles aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Abril 17 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.20-5786-v.my.5.

RAUL VIERA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por don Cipriano Segredo contra don Julián Alfredo Bermúdez y otros, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, á las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el martillero don Raúl Viera, asistido del infrascripto Escribano, procederá á la venta en almoneda pública y al mejor postor de una finca y terreno situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte, lindando con la calle Tacuarembó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, lindando con la calle Colo-16; confinando al Sur con don Antonio Petraglia y al Oeste con la sucesión de don Felipe Cremona. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados, estando agregados aquéllos á los autos sucesorios de don Francisco Bermúdez y Martínez. — Mercedes, Abril 14 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ab.20-5790-v.my.4.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Serafín Márquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Florida número 1075, esquina Valle, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 18 de 1917. — José García.

Ab.20-5796-v.my.10.

OFICIALES

Con.aduria Generał de la Nac.on

LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de libros, etc., para el uso de esta Contaduría General en el ejercicio 1917-1918, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta oficina el día 20 del corriente á las 14. —Montevideo, Abril 4 de 1917. — Domingo Barbeito, 2.o Contador.

Ab.10-5583-v.ab.20.

LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de formularios é impresos para el uso de esta Contaduría General en el ejercicio 1917-1918, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta oficina el día 20 del corriente á las 15. — Montevideo, Abril 4 de 1917. — Domingo Barbeito, 2.o Contador.

Ab.10-5584-v.ab.20.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4185

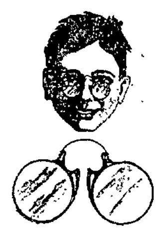


Con fecha 11 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MURCIELAGO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a inclusive, 57.a, 58.a y 60.a (renovación). —Montevideo, Abril 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.13-5674-v.my.2.

ACTA N.o 4189

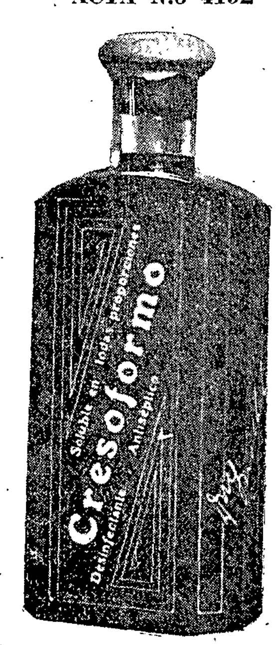
Casa Pablo Ferrando



Con fecha 11 de Abril de 1917, el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca: "CASA PABLO FERRANDO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.12-5653-v.ab.30.

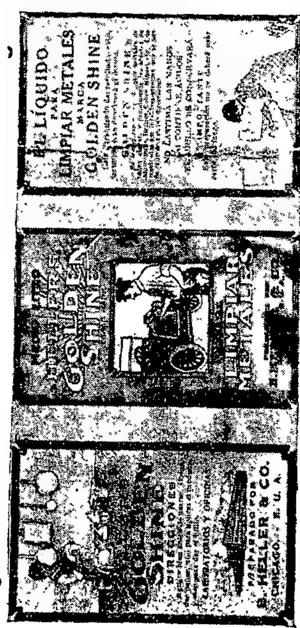
ACTA N.o 4192



Con fecha 12 de Abril de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CRESOFORMO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 80.a. — Montevideo, Abril 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.13-5679-v.my.2.

ACTA N.o 4164



Con fecha 22 de Marzo de 1917, los señores E. Borrat Viera y Cía., apoderados de los señores B. Heller y Cía., de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "HELLER'S GOLDEN SHINE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 14.a.— Montevideo, Marzo 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5600-v.ab.27.

ACTA N.o 4191

Con fecha 12 de Abril de 1917, el señor Barclay y Cía., representado por Barbosa Caravia y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"EL CRUZADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-5717-v.my.5.

ACTA N.o 4144



Con fecha 12 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CHICHARRA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a y 55.a inclusive, 57.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.11-5608-v.ab.28.

ACTA N.o 4120



King C Gillette

Con fecha 12 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillete Safety Razor Co., de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"KING C. GILLETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a. — Montevideo, Abril 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.16-5701-v.my.4.

ACTA N.o 4194



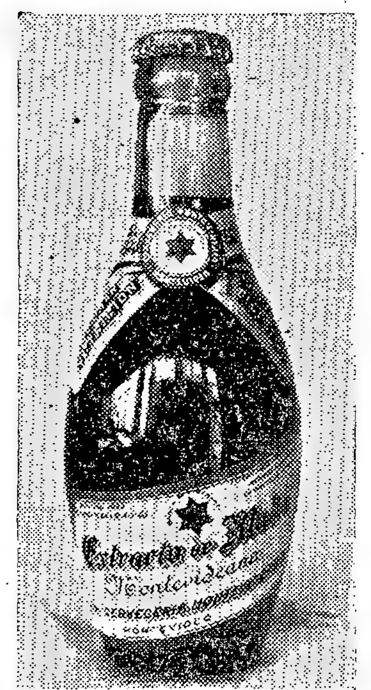
Con fecha 13 de Abril de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Harrockses Crewdson y Co. Ltd., de Londres y Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jfe de Sección.

Ab.17-5749-v.my.5.

ACTA N.o 4171

Con fecha 28 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LA ROSA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.30-5429-v.ab.20.

ACTA N.o 4176



Con fecha 31 de Marzo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ENVASE ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5497-v.ab.23.

ACTA N.o 4174



Con fecha 29 de Marzo de 1917, los señores Eugenio Danrée y Cía., apoderados de la Société des Produits Marnier Lapostolle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca: "MARNIER LAPOSTOLLE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (especialmente licores). — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.31-5456-v.ab.21.

ACTA N.o 4100



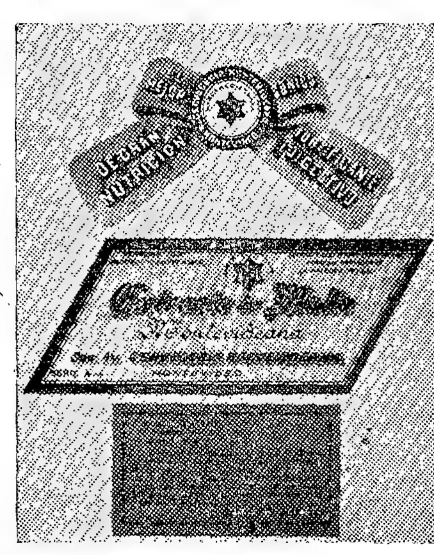
Con fecha 10 de Febrero de 1917, el señor Dardo Regules, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.31-5472-v.ab.21.

ACTA N.o 4098



Con fecha 10 de Febrero de 1917, el señor Dardo Regules, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca: "LABOR" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a 69.a y 70.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.21-5470-v.ab.21.

ACTA N.o 4175



Con fecha 30 de Marzo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, ha solicitado el registro de la marca: "ETIQUETAS ESPECIALES" (Extracto de Malta Montevideana) destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.31-5460-v.ab.21.

ACTA N.o 4099



Con fecha 10 de Febrero de 1917, el señor Dardo Regules, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.31-5471-v.ab.21.

ACTA N.o 4173

Con fecha 29 de Marzo de 1917, el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca: "SANITAS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.30-5432-v.ab.20.

ACTA N.o 4177



Con fecha 31 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme les Fils de L. Braunschweig Fabrique Election, de Chause; de Fonds, Cantón de Neuchatel (Suiza), han solicitado el registro de la marca: "ELECTION" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.3-5520-v.ab.24.

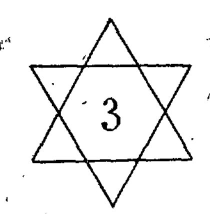
ACTA N.o 4181



Con fecha 10 de Abril de 1917, el señor Albino Bonetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "BRONCIL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (con excepción de todo artículo de bronce). — Montevideo, Abril 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.12-5633-v.ab.30.

ACTA N.o 4188

H. FUHRMANN Y CIA



MONTEVIDEO
SUPER
CLOTHING

Con fecha 11 de Abril de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de H. Fuhrmann y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: "H. FUHRMANN Y Cía." destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 5.a (renovación). — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.12-5652-v.ab.30.

ACTA N.o 4178



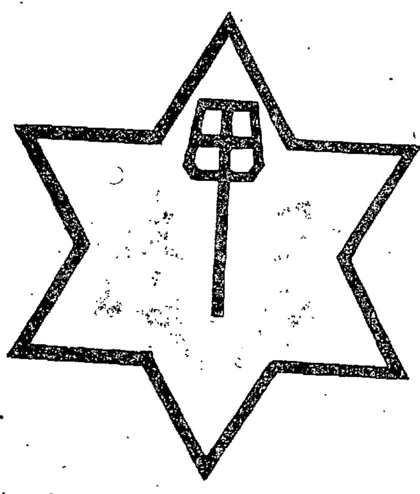
Con fecha 4 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores doctor A. Gude y Cía. G. m. b. H., de Leipzig (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"PEPTO MANGAN GUDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5593-v.ab.27.

ACTA N.o 4200



Con fecha 17 de Abril de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIA MONTEVIDEANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 80.a (renovación).—Montevideo, Abril 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.18-5782-v.my.7.

ACTA N.o 4186



Con fecha 11 de Abril de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Legarda Hnos., de la Puebla del Caramiñal, la Coruña (España), han solicitado el registro de la marca:

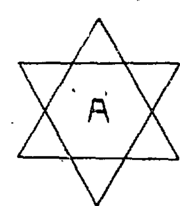
"ETIQUETA ESPECIAL-LEGARDA HERMANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.12-5650-v.ab.30.

ACTA N.o 4187

H.FUHRMANN Y Cía



Con fecha 11 de Abril de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de H. Fuhrmann y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"H. FUHRMANN Y Cía."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 5.a (renovación). — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.12-5651-v.ab.30.

ACTA N.o 4180



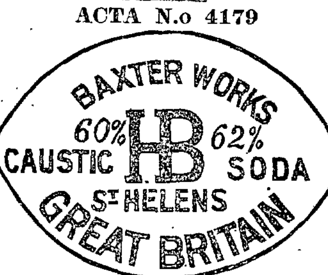
Con fecha 10 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMOROSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 57.a, 58.a y 60.a (renovación). — Montevideo, Abril 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5680-v.my.3.

ACTA N.o 4179



Con fecha 9 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United Alkali Co. Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CAUSTIC HB SODA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 14.a (renovación). — Montevideo, Abril 9 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.12-5640-v.ab.30.

ACTA N.o 4193

Con fecha 13 de Abril de 1917, los señores Calvo Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PANADERIA LA MARINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, Abril 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5690-v.my.3.

ACTA N.o 4182

HISTOGÉNOL

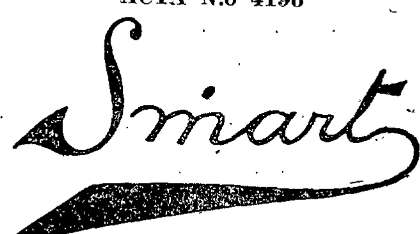
Con fecha 11 de Abril de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de don Abel Naline, fabricante de productos farmacéuticos, Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"HISTOGENOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.12-5641-v.ab.30.

ACTA N.o 4196



Con fecha 16 de Abril de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro J. Casterés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SMART"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Abril 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.17-5743-v.my.5.

ACTA N.o 4195

Con fecha 13 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Frontera, Guardiola y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PURE GOLD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a, especialmente te y aceites. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.18-5777-v.my.7.

ACTA N.o 4183

JUBOLITORIOS

Con fecha 11 de Abril de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Grax, fabricante de productos farmacéuticos en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"JUBOLITORIOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.12-5642-v.ab.30.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

Se hace saber á los interesados que la Dirección General, atento á que no se ha presentado ningún trabajo en los grupos: Historia, Economía Doméstica y Moral, ha resuelto llamar nuevamente á concurso en las mismas condiciones establecidas.

Los trabajos se recibirán en esta Secretaría todos los días, hábiles de 13 á 18, hasta el 31 de Julio próximo. — Montevideo, Abril 14 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Ab.16-5705-v.my.31.

Se hace saber á los maestros con título de segundo grado, normalista ó nacional, que hasta el veinticinco del corriente pueden presentar la solicitud correspondiente para cursar una ó más de las asignaturas complementarias del programa en vigencia, de acuerdo con la resolución de la Dirección General de fecha 10 del corriente, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las materias á estudiar son las siguientes: Contabilidad y Algebra (en un curso), Historia Americana, Historia Universal (dos cursos), Sociología, Literatura, Filosofía y Pedagogía. — Montevideo, Abril 14 de 1917. —Pedro Bustamante, Secretario General.

Ab.16-5704-v.ab.25.

CONCURSOS DE ADULTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la "Reglamentación para la provisión de los puestos en los Cursos de Adultos", se llama á los aspirantes en llenar tres vacantes de ayudante varón, de primera categoría, que existen en los Cursos números 4, 12 y 41, á que presenten sus solicitudes en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17 horas, hasta el 24 del corriente. — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Ab.13-5655-v.ab.24.

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de 14 á 18, hasta el día 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de maestro que se realizarán en el período de Mayo próximo.

En esta Oficina se entregarán á los interesados los formularios respectivos.—Montevideo, Abril 4 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Ab.11-5613-v.ab.20.

Instituto Nacional de Agronomía

SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo fecha 25 de Noviembre de 1911, y el Reglamento de provisión de cátedras del Instituto Nacional de Agronomía, se llama, por segunda vez, á concurso de oposición para la provisión de la cátedra de Veterinaria del mismo Instituto.

Las bases del concurso, que se realizará el 27 del mes de Abril próximo, se hallan á disposición de los interesados en ésta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones respectivas hasta el 14 inclusive del mismo mes de Abril. — La Secretaría.

Mz.30-5425-v.ab.20.

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la transmisión del servicio correspondiente al año 1914. — Montevideo, Abril 10 de 1917. — La Secretaría.

Ab.12-5632-v.my.12.

Imprenta Nacional

Llámase á licitación pública por última vez para la provisión de 85.000 kilos de papel de diario.

El pliego de condiciones y muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Administración de la Imprenta Nacional, Magallanes 979, todos los días hábiles de 8 á 17.

Las propuestas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda el día 27, á las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1917. — La Administración.

Ab.18-5791-v.ab.27.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 13

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda vez, para la adquisición de 1.000.000 de kilos carbón mineral con destino á los buques de la escuadrilla nacional.

El pliego de condiciones y demás referencias se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 23 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — El Secretario General.

Ab.17-5751-v.ab.23.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, á solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha-cisterna "Wioco N.o 1" por el de "Caloria". — Montevideo, Abril 10 de 1917. — El Capitán General de Puertos.

Ab.12-5635-v.ab.21.

MUNICIPALES

INTEDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS

LICITACION PUBLICA

Segundo y último llamado

Llámase á propuestas por el término de diez días para la provisión de seiscientos juegos de chapas de matrícula para automóviles particulares y oficiales y doscientas chapas para motocicletas.

El pliego de condiciones respectivo se halla á disposición de los interesados en la Dirección de Rodados todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas serán abiertas en día 25 del corriente con el número de interesados que concurran. — Montevideo, Abril 15 de 1917. — La Dirección.

Ab.17-5762-v.ab.28.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Lorenzo González Vázquez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 106 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada abuela, doña Lorenza Vega de Vázquez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. —La Administración.

Feb.22-4679-v.my.22.

Don Ramón Mora Magariños, propietario del sepulcro número 74 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Juana Pijuan, José Rocanova, Dolores C. de Guide, Fernanda Briega y los de Nicolás Pedreira, cuyos restos se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, pasado dicho término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — La Administración.

Feb.2-4302-v.m..2.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Trujillo de Caprario para extraer del sepulcro número 75 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que es de su propiedad, los restos de María L. Silva de Machó, Francisco Faig Seró, Juan Larriera, María Felipa Prego, Zenimona Faig, Graciela Vicenta Fraga, Raudelino Faig, Emilio R. Diaz y los de Augusto Durañona, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 18 de 1917. — La Administración.

4156-v.ab.20.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de muros y cercos del terreno destinado á ensanche del Cementerio Nuevo, de esta ciudad, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo fecha 6 de Febrero de 1911, y el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles de 12 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, en el sellado de ley, hasta el día veintiuno del corriente, á las quince, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 3 de 1917. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario.

Ab.10-5581-v.ab.21.

LLAMADO A LICITACION

Llamase á licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de varios muebles destinados á la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo fecha 6 de Febrero de 1911 y el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles de 12 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerradas, en el sellado de ley, hasta el día veintitrés del corriente, á las quince, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 3 de 1917. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario.

Ab.10-5582-v.ab.23.

INTENDENCIA M. DEL SALTO

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE FORRAJES

Llámase á propuesta por tercera y última vez, y por el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, para la provisión del forraje que consumen los animales del Corralón Municipal, dentro de las cantidades siguientes:

(9.000) nueve mil kilos maíz, (9.000) nueve mil kilos afrecho, (9.000) nueve mil kilos avena, (7.500) siete mil quinientos kilos alfalfa.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 0.25 y serán abiertas el día 20 del corriente á las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia y en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más convenientes ó rechazarlas todas, en caso de no convenir á los intereses del Municipio.

Las propuestas se sujetarán en un todo al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto á los interesados en la misma Secretaría, en las horas hábiles.—Salto, Abril 10 de 1917.—Juan Paiva, Secretario.

Ab.16-5713-v.ab.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Paysandú número 993, y doña ANDREA AGUIRRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 495.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1865-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimanio don CARLOS CRAVOTTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado; de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Misiones número 1454, y doña SOLEDAD BASTOS CARRERAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciona-

lidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 611.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1864-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE GROSSI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en en la calle Rincón número 722, y doña ROSALIA BRESESTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1835-v.ab.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BASALDUA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 221, y doña MATILDE FILGUEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1880-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRETO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 212, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado **en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1879-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PERFECTO DE VELAZCO, de 58 años de edad, de estado viudo, de porfesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Misiones número 1489, y doña FELICIDAD FRIAS, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Juan, domiciliada en la calle Misiones número 1489.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1868-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MAURE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mozo, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña VIRGINIA GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1867-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CALVIÑO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 543, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Piedras número 543.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1843-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALEH ESTEBAN ANED, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña SOFIA MIGUEL, de 51 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1833-v.ab.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRUZ ROBERTO BASIGALUZ SUSVIELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 419, y doña LAURA ANA CASSARINO RISSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1866-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MICHELENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Buenos Aires número 575, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1851-v.ab.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Las Palmas (España), domiciliado en la calle Río Branco número 1063, y doña NIEVES CANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Branco número 1063.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1858-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIÑEIRO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 668, y doña ROSARIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 668.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1844-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARIZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1177, y doña MANUELA FUENTES CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista número 633.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1836-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCHETTINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria, domiciliado en la Plaza Independencia número 1328, y doña ANA DINARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1837-v.ab.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Cuareim número 1128, y doña PAULA ANDRES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliada en la calle Cuareim número 1128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado **en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1886-v.ab.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ejido número 1373, y doña DOLORES PALLAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cuareim número 1674.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1877-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELISARIO A. MAROTE, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1488, y doña ROSA FORLENZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1488.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1860-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Uruguay número 1448, y doña MARIA LUISA ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Yí número 1585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1849-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Paraguay número 1385, y doña SARA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1443.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1850-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BUSCHIAZZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Ejido número 1535, y doña ADELA BORDONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1313.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1842-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTIGLIONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1372, y doña MARIA ANGELA CLARA BERETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1372.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1843-v.ab.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1573, y doña JOSEFINA IRAZABAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1573.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1847-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FARIAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1715, y doña SOFIA BALDOMIR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1715.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1846-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN D'ELIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Constituyente número 1613, y doña AMALIA BASILE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana nacida en Salerno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1311.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1845-v.ab.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2055, y doña MAXIMINA SAN NICOLAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2055.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1883-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cabañero, de nacionalidad escocés, nacido en Wigtounshire, domiciliado en la calle Cuareim número 1735, y doña CLOTILDE BINAGHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 1733.
En fe de lo cual intimo á los que supierenn algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1878-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO NUÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Artes número 44 (Unión), y doña MARIA DOROTEA ERAUSQUIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2396.
En fe de lo cual intimo á los que supierenn algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1861-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LUCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Asunción número 1543, y doña MERCEDES FERRER, de 27 años de edad, de stado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1543.
En fe de lo cual intimo á los que supierenn algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1838-v.ab.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado sotero, de profesión panadero, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina el 29 de Diciembre de 1890, domiciliado en el Paso del Molino, y doña JOSEFINA PUENTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra el 22 de Octubre de 1893, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
1859-v.ab.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FELIX SUPPICI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blanes número 1116 (15.a sección), y doña BLANCA MARIA TERESA ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria Inglaterra sin número (Barrio Garibaldi).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1852-v.ab.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RUSSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en Maroñas, y doña ORFILIA GATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1853-v.ab.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZUFRIATEGUI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2781, y doña CELIA ESCAYOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Rocha número 2711.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1869-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GRIEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2668, y doña MARIA ANGELICA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Rocha número 2668.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1870-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO RIBES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Atahualpa sin número, y doña CONSUELO BRAVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 2970.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1839-v.ab.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUIRRE, de 22 años de edad, de stado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1431 (15.a sección), y

doña ROSA LUISA TARAMASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal y Asencio.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1885-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PARODI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 71, y doña BEATRIZ HERMENSIA SOCA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata (República Argentina), domiciliada en la calle Lucas Obes número 71.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1884-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VASCO MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la Avenida España número 38, y doña MARIA AMPARO CHILAVERT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3143.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1863-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUIRRE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Uruguayana número 280, y doña MARIA LUISA GOMEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia del Sacramento, domiciliada en la calle Uruguayana número 280.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1862-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SIENRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2422, y doña SYLVIA BURMESTER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 821 numeración vieja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1834-v.ab.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cebollatí número 1914, y doña MARIA LUISA DI LUCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 1914.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1881-v.ab.25.

En Montevideo, y el día diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos diez y siete, á las diez y seis horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don ANGEL DEMARCO, de veintiséis años de edad, nacido en esta ciudad, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Sierra número 1685, y doña MARIA ELENA CASTRO, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de veintiún años de edad, de profesión labores, nacida en esta ciudad y domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1731.
En fe de lo cual mando á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1887-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GELOS SAREL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alejandro Chucarro número 49, y doña ILDEFONSA MARURI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galdames (Vizcaya), domiciliada en la calle Cebollatí número 2091.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1854-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAUTONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 10.a sección de Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 2409 (14.a sección), y doña MARIA MAUTONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lascano (Rocha), domiciliada en la calle 8 de Octubre número 99.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1855-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAYARRES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en la calle Minas número 1585, y doña MARIA ESTHER MEDEROS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1336.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1856-v.ab.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASCALE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 178, y doña ASUNCION D'AMATO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1874-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BUENAFAMA URIARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1372, y doña SIMODOSEA ALZAIBAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Canelones número 2305.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1873-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1917, á las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO DECUSATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Yatay número 1484, y doña MAGDALENA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1872-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CLARK HOEGERL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial s|n. (Villa Colón), y doña ELENA SIBILS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 80.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1871-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BERNARDO RAMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 12, y doña VICENTA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1841-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CALDERON, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Duilio número 12, y doña ANGELA PAULA CRAVANZOLA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Duilio número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1840-v.ab.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2451, y doña ELVIRA ESCUDERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaviyú número 2439.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1882-v.ab.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA AMARELLE, de 28 años de edad, ed estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 141, y doña ANGELA BAGNOLI, de

24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1875-v.ab.24.

En el Pantanoso, y el día 13 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORRADO, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en La Teja, y doña MANUELA ALVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1876-v.ab.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Rovira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-5739-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alejandro y Pérez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Abril 12 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.16-5702-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Leopardo ó Leopardi de Colucci, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Abril 10 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.16-5703-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Hargain, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Abril 12 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.14-5682-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Monge y Robledo, Juana Monge y Ana Monge, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Abril 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-5577-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Freire Pereira de Carreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.11-5621-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Braulio Tanco con Juan M. Lago, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Antonio Martínez y don Antero Abenante para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se cita, llama y emplaza á don Carlos Oscar Nietzel ó sus sucesores y á don Francisco A. Varela ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.14-5689-v.my.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Benvenuto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.18-5776-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Echats de Beigbeder, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.18-5793-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás ó Nicolás Antonio Conti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.18-5775-v.ab.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil.—Luis Mattiauda, domiciliado en la calle Misiones número 1408, á V. Sa digo: que vengo á producir la información que requiere la ley para optar á la profesión de escribano. Solicito declaren los testigos don Pablo Fontaina y Rafael de los Reyes, para el tenor de este interrogatorio: 1.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto á honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado entre las personas que me conocen. 2.o Den razón. Previos las trámites legales V. S. se servirá aprobar la información ofrecida y ordenar se me expida el certificado que solicito. — Luis Mattaiuda". En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.18-5774-v.ab.28.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de Enrique García contra Antonio Fornento, Francisco Verga, José Salvo y sucesión Saturnino Reyes, reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los adquirentes ó sucesores de terrenos en el paraje denominado Cuchilla de Juan Fernández, calle Santa Lucía, pasando el camino nacional á Colón, del Departamento de Montevideo, cuyo terreno, según mensura practicada por el agrimensor Martorell el año 1891: por el Norte Francisco Gibbs; por el Este María Viñas de Velázquez, hoy Luis Caparrossa; por el Sud calle Santa Lucía, y por el Oeste Antonio Fortes, hoy sucesión Luis Delfino; estos terrenos son los vendidos por don Francisco Gibbs, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Abril de 1890, dentro de los siguientes límites; por el Norte con sucesión Luis Delfino; por el Sud con Alejandro Méndez; por el Este con Margarita Viñas y J. Silva, y por el Oeste con calle pública, denominada hoy Santa Lucía; á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á estar á derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5692-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela García de Vila, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.16-5727-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Fiori de Gómez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5691-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián ó Sebastián R. Zabalua, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5686-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bocchi de Iduate, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-5645-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María ó María Concepción Marchesse de Dibello, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-5644-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Adolfo Moglia, solicitando la rectificación de la partida siguiente: 1.o La partida de nacimiento del peticionario don Adolfo Moglia, donde dice hijo de Francisco Moglia debe decir hijo de Lorenzo Moglia, en virtud de ser éste el verdadero apellido de mi señor padre. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 9 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-5618-v.ab.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor

don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Rentería contra Ramón Carreras, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días á don Ramón de las Carreras, sus sucesores ó causahabientes, y á toda otra persona que se atribuya algún derecho á una manzana de terreno número 44 de la Villa del Cerro, de este Departamento empadronada, á los efectos del impuesto inmobiliario, con el número 24528, y compuesta de 7.378 m.2 81 dem.2, con 85 m. 90 dem. en cada uno de sus cuatro frentes, que son: al Norte la calle Bolivia; al Este la calle Grecia; al Sur, Holanda; y al Este, Chile; á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos dentro del mencionado término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como asimismo se les cita también para que concurran á llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.24-5306-v.ab.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Mercedes Roura de Marella y José Domingo Medina solicitando título de prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto tengan ó se atribuyan algún derecho á una propiedad situada en la calle Camacuá número 562, antiguamente 35, y está compuesta de 7 metros 9 centímetros de frente al Norte de dicha calle, por 39 metros 845 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el señor Catalogne; por el Este con el mismo, y por el Oeste con Antonio Collazo, teniendo un área total de 279 metros 3.123 centímetros, para que comparezcan á estar á derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-4372-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Cándido Vázquez y Manuel Gallego contra Abraham Brisco, reivindicación", se cita, llama y emplaza á don Abraham Brisco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como también para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.17-5750-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barbano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.17-5740-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Ramón Avalo, Ventura Ferret de Avalo, Nieves Luisa Genoveva Avalo y María de las Nieves Avalo de Labaca, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Ramón Avalo con Ventura Ferret, donde los contrayentes aparecen con los apellidos Avalos y Ferré, debe decir que lo son, respectivamente, Avalo y Ferret; 2.o En la partida de bautismo de Nieves Luisa Genoveva Avalo, donde los padres de ésta aparecen con los apellidos Avalos y Ferrer, debe decir que lo son, respectivamente, Avalo y Ferret; 3.o En la partida de bautismo de José Ramón Avalo, donde el apellido del padre aparece escrito Abalo debe decir qoe lo es Avalo y donde la madre aparece como natural de Galicia debe establecerse que era de nacionalidad uruguaya; 4.o En la partida de bautismo de Juan Ramón Avalo, donde los padres aparecen con los apellidos Abalo y Ferretti debe decir que lo son, respectivamente, Avalo y Ferret, por ser los verdaderos; 5.o En la partida de bautismo de Ventura Avalo, donde los padres aparecen con los apellidos Abalo y Ferretti, debe decir que lo son respectivamente, Avalo y Ferret; 6.o En la partida de bautismo de María de las Nieves Avalo, donde el padre apartce con el apellido Abalo, debe decir que lo es Avalo, y donde la madre aparece con el apellido Fere, debe decir que lo es Ferret; 7.o En la partida de defunción de Nieves Luisa Genoveva Avalo debe establecerse que su verdadero nombre es Nieves Luisa Genoveva, en vez de Genoveva, y además donde los padres aparecen con los apellidos Abalo y Ferrer, debe decir que lo son, respectivamente, Avalo y Ferret; 8.o En la partida de defunción de María Nieves Avalo de Labaca, debe establecerse que su verdadero nombre es María de las Nieves y no Nieves como aparece en dicha partida; y además, donde la madre de ésta aparece con el apellido Ferrer, debe decir que lo es Ferret; 9.o En la partida de defunción de Ventura Ferret, donde el apellido de ésta aparece escrito Ferretti, debe decir que lo es Ferret, y donde el esposo aparece con el apellido Abalo debe decir que lo es Avalo. Y á los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 13 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.17-5741-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Sciuto, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de don Juan Sciuto con doña Clara Scasino, donde los contrayentes aparecen con los apellidos Soto y Scazzino, debe decir que lo son, respectivamente, Sciuto y Scasino. 2.o En la partida de bautismo de Carlos Gregorio Estéfano Juan Sciuto, donde los padres de éste aparecen con los nombres Juan Bautista Sitie y Clara Escasino, debe decir que lo son, respectivamente, Juan Sciuto y Clara Scasino. 3.o En la partida de bautismo de Manuela Florentina Sciuto, donde los padres de ésta aparecen con los nombres Juan Suto y Clara Casino, debe decir, respectivamente, que lo son Juan Sciuto y Clara Scasino. 4.o En la partida de bautismo de Andrés Claudio Sciuto, donde el apellido de la madre aparece escrito Casina, debe decir que lo es Scasino. 5.o En la partida de bautismo de Teresa Rosa Sciuto, donde el apellido del padre aparece escrito Sciutto, debe decir Sciuto, y donde la madre aparece con el apellido Squarcina, debe decir que lo es Scasino. 6.o En la partida de bautismo de Faustino Lázaro Sciuto, donde los padres de éste aparecen como Juan Bautista Sutto y Clara Escasina, debe decir que lo son, respectivamente, Juan Sciuto y Clara Scasino. 7.o En la partida de bautismo de Natividad Magdalena Sciuto, donde los padres de ésta aparecen como Juan Sutto y Clara Casina, debe decir que lo son Juan Sciuto y Clara Scasino. 8.o En la partida de bautismo de Francisco Eustaquio Sciuto, donde los padres de éste aparecen como Juan Siuto y Clara Escasina, debe decir que lo son, respectivamente, Juan Sciuto y Clara Scasino. 9.o En la partida de bautismo de María Julia Sciuto, donde los padres de ésta aparecen como Juan Suto y Clara Schassina, debe decir que lo son, respectivamente, Juan Sciuto y Clara Scasino. 10. En la partida de nacimiento de Máximo Manuel Sciuto, donde el apellido del padre aparece escrito Suto, debe decir que lo es Sciuto, y donde el apellido de la madre aparece escrito Escassin, debe decir que lo es Scasino. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.17-5742-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodino, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.16-5711-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dubra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.13-5667-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pinelli, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.13-5666-v.ab.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Bernardino Silvera, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de María Pelagia Silvera, donde la inscripta aparece con el nombre Pelagia, debe decir María Pelagia, y donde la madre aparece como Modesta C. Fernández, debe decir Modesta Enriqueta Fernández. 2.o En la partida de nacimiento de Rufina Silvera debe suprimirse el nombre Felisitas, y donde la madre aparece como Modesta Fernández debe decir Modesta Enriqueta Fernández. 3.o En la partida de nacimiento de Julio Dionisio Silvera, donde la madre de éste aparece con el nombre de Carmen Modesta Fernández, debe decir Modesta Enriqueta Fernández. 4.o En la partida de nacimiento de Simona Agripina Silvera, donde los padres aparecen con los nombres Bernardino Silvera y Modesta C. Fernández, debe decir que lo son, respectivamente, José Bernardino Silvera y Modesta Enriqueta Fernández. 5.o En la partida de nacimiento de Lorenza Benita Silvera, donde la madre de ésta aparece con el nombre Carmen Modesta Fernández, debe decir Modesta Enriqueta Fernández. 6.o En la partida de nacimiento de Carmen Estefanía Silvera, donde los padres de ésta aparecen como José B. Silvera y Carmen Modesta Fernández, debe decir que lo son, respectivamente, José Bernardino Silvera y Modesta Enriqueta Fernández. 7.o En la partida de defunción de Abdón Senén Silvera, donde la madre de éste aparece como Modesta Fernández, debe decir que lo es Modesta Enriqueta Fernández. 8.o En la partida de matrimonio de Abdón Senén Silvera con Esther Díaz y Jaume, donde el contrayente aparece como Abdón S. Silvera, debe decir que lo es Abdón Senén Silvera, y donde la madre de éste figura como Modesta Fernández debe decir Modesta Enriqueta Fernández. 9.o En la partida de nacimiento de Oscar Silvera, donde la abuela paterna aparece como Modesta Fernández, debe decir que lo es Modesta Enriqueta Fernández. 10. En la partida de nacimiento de Mercedes Silvera, donde ésta aparece con el nombre de Meredes, debe decir que lo es Mercedes, y donde la madre de ésta aparece como Carmen M. Fernández debe decir que lo es Modesta Enriqueta Fernández, y el nombre del padre es José Bernardino Silvera. 11. En la partida de nacimiento de Felicia Silvera, donde los padres de ésta aparecen como Bernardino Silvera y Modesta Fernández, debe decir que lo son, respectivamente, José Bernardino Silvera y Modesta Enriqueta Fernández. 12. En la partida de matrimonio de José Bernardino Silvera con Esther Díaz y Jaime, donde el donde la contrayente aparece con el nombre Modesta Fernández debe decir que lo es Modesta Enriqueta Fernández. 13. En la partida de nacimiento de Abdón Senén Silvera, donde el inscripto aparece con los nombres Abdón Zenén debe decir Abdón Senén Silvera, y donde los padres de éste aparecen como José Bernardino Silveira y Modesta Fernández debe decir, respectivamente, José Bernardino Silvera y Modesta Enriqueta Fernández. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.13-5665-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Mallet de Badía, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.11-5612-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Carlevaro, citándose

á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.11-5611-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Giordano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.11-5610-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antunes Maciel, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.11-5609-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Cazeaux", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Cazeaux con Juana Mancuello en la forma que á continuación se expresa: En donde el apellido de él aparece escrito Cazaur, debe decir Cazeaux. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-5465-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elzear José Luis Mouret, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Juan Marcelino Mouret, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-5196-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis E. Chapeaurouge, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo, 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.30-5431-v.ab.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda se hace saber al público que se ha concedido á don Antonio G. de Freitas el registro de una mina de manganeso denominada "Rezitas", la que se encuentra ubicada en la sexta sección del Departamento de Rivera, en campos de propiedad de don Ricardo da Rosa, entre los siguientes límites: Norte, la base Norte del cerro, comprendido entre las estaciones 9 y 10; por el Sur, la base Sur del cerro, comprendida entre las estaciones N y 7, y en las extensiones respectivas que resulten de la demarcación de las 60 hectáreas. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Ab.17-5752-v.my.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Camilo N. Caniglia para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención, en 26 de Julio de 1916, por don Santiago Bosque, de una partida de alhajas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Mz.7-4957-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sociedad Cooperativa de Seguros sobre la Vida y Caja de Pensiones La Mutua, liquidación, retroactividad", se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos de la sociedad deudora en el día 5 de Julio de 1915, hallándose los antecedentes respectivos, así como la resolución del Juez, en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1917. — Eduardo Férez Olave, Actuario.
Ab.12-5636-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Luis Brurón Touret para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Leonor Franz Moning, así como para la audiencia del día 10 de Agosto del corriente año, á las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.18-5770-v.my.19.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Paz Villavicencio para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Roque Eduardo Cataldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.18-5780-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Pablo Augusto y doña Emilia Pagliano, se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ambas el apellido de Periano en vez de Pagliano, que les corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Abril 4 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.14-5683-v.ab.28.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo próximo pasado, se ha declarado la incapacidad mental de don Miguel Eduardo de la Hanty, nombrándose como curadora legítima á su madre, doña María Oliveira César de la Hanty. — Montevideo, Abril 11 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.13-5659-v.ab.24.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Salvador Fuerte para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Antonia Tarales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.31-5443-v.my.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Ethel O. Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.17-4061-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña María Virginia Giorgi, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Fernando Maraninchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.17-5738-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Eulalio Rufino Martínez, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha promovido doña Agueda Lucía Munsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.11-5620-v.my.11.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña María de los Angeles Sotolongo y Sánchez Ossorio, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Faustino Miravete y Abellán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.4-5554-v.my.7.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Pedro Carlos Valencia, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Pittamiglio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.4-5556-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la razón social de Martín Oronoz y Compañía, habiéndose nombrado síndico á don Silvano Pedro Ipar, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; intimar á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Marzo 24 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-5551-v.jn.5.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á don Pedro Telmo Sánchez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha entablado doña Donatila Cidade, y á llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Enero 31 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.6-4384-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Honorato Cunha, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 30 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.10-5594-v.my.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Severo, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-5548-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de San Ramón don Victoriano Gutiérrez, y que, en consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1583 del Código de Comercio, se prohibe hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y que se ha fijado el término de cuarenta días para que dentro del mismo todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico que se designó, don Ernesto Cáceres, domiciliado en esta ciudad, los justificativos de sus créditos. —Canelones, Marzo 16 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.21-5236-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marina Márquez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 28 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.16-5725-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vito Muccia, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Abril 2 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.13-5678-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Segade, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 17 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.23-5289-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Segade de Duarte, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 16 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.23-5288-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por la sucesión de don Francisco Silveira, por rectificación de partidas, se hace saber que por el apoderado doctor Héctor Allen Mac-Coll, se ha solicitado la rectificación de las siguientes: de casamiento del causante, por aparecer con el apellido da Silveira en vez de Silveira, que es el verdadero; de nacimiento de Matilde, por aparecer el primer apellido de la madre escrito Travassos cuando es Antiqueira; de nacimiento de Luciana, el apellido del padre figura como da Silveira cuando es Silveira, y el de la madre es Antiqueira, y no Silveira como se consigna; de Carlos, el apellido del padre es Silveira y no Silvera y el de la madre es Antiqueira en vez de Silveira; de Francisco, el apellido del padre es Silveira y el de la madre Antiqueira en vez de Silvera y Antiquera como allí se expresa; de María da Gloria, el nombre de esta heredera es como se deja escrito en vez de María Daglar, siendo el apellido de su padre Silveira y el de la madre Antiqueira, en lugar de Silvera y Antiquera; partida de Adelaide, el nombre de esta heredera es como se deja escrito y no Adeladia, siendo el apellido del padre Silveira y el de la madre Antiqueira en vez de Silvera como figura de dicha partida. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente.—Melo, Marzo 29 de 1917.—Juan F. Furno, Actuario.

Ab.2-5524-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Rafael Navarrete, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 11 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.20-5219-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Talmón de Bonjour, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 10 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.18-5769-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Domingo Torres, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Marzo 31 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5706-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Pérez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5707-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anunciación Casco de Moyano, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Pablo Moyano, efectuado en la Parroquia del Rosario el 19 de Julio de 1877, pues se ha padecido error en el apellido, poniendo Boggiano, siendo Moyano el verdadero apellido, que es con el que siempre se les ha conocido y tratado entre sus relaciones en general. — Colonia, Abril 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5720-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Eduviges Olivera, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5718-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Más, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5717-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catalina Henzi de Tugginer, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5716-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Antúnez de Echeverrito, citándose á aquellos que se consideren con derecho á ella para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 29 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5715-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Pérez, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5719-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Burguer, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.2-5486-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Michelin Salamán, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de 30 días.— Colonia, Marzo 12 de 1917.—Raúl Barbot, Escribano.

Ab.10-5603-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Conrado Schmid y de su hijo Carlos Conrado Schmid, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-5191-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Loreta Roqueta de Snider, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1916.— Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-5192-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Prieto, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.— Colonia, Marzo 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-5193-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucila Alvarez de González, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Marzo 12 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.28-5186-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rinaldi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 13 de 1917.

Ab.18-5778-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Pérez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 27 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.13-5668-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Marquizo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 27 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.13-5669-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Irene Rodríguez de Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 20 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.13-5670-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Rosario Rodríguez de Pérez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.13-5672-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolinaria González, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 20 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.13-5671-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Paredes de Laguna, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Febrero 2 de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.10-5602-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Araújo de Lamadrid, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 12 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.20-5208-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cornelio Cabrera, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Marzo 28 de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.10-5598-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Larraud, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 20 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.27-5348-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Stratta, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 20 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.27-5347-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paulino Nogueira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.23-5280-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emiliana Monteio de Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, además se emplaza al presunto heredero Florencio Rodríguez por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Durazno, Marzo 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.27-5349-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matilde Galo, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 13 de 1917.— Isidoro Vidal Actuario.
Mz.23-5279-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Paz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Marzo 13 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.20-5209-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Denes, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.20-5207-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio y Fermín del Hoyo, solicitan segunda copia de hijuela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á Matea del Hoyo, Sebastián del Hoyo, Fermín del Hoyo y Eleuterio del Hoyo para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.2-4308-v.my3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rita Cotelo de Bonomi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean cómo herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 9 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.18-5768-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Espino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 4 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.18-5767-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Rocha, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.13-5677-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Anacleto Amaro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 4 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.11-5617-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Cuesta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.3-5505-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se cita, llama y emplaza á doña Luisa Lusquiño, sus causahabientes y cualesquiera otras personas que se consideren con derecho á las fracciones del huerto número 37 del ejido de esta ciudad, para que dentro de noventa días comparezcan á este Juzgado á estar á derecho y á llenar el requisito de la conciliación en el juicio que les ha iniciado don Jesús López y otros, por prescripción, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 27 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.31-5466-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de María Luisa Higuer de Sánchez, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1917.— Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.20-5224-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de Elvira Taberne de Bidondo, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 2 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.20-5225-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, cito y emplazo á doña Erlinda Beloqui para que comparezca á este Juzgado á estar á derecho, dentro de noventa días, en el juicio que le ha iniciado el doctor don Fernando Gutiérrez por cobro de pesos, procedente de honorarios, bajo apercibimiento, previniéndole que también la cito para el previo juicio conciliatorio. — Trinidad, Marzo 20 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario. Mz.29-5412-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de Leopoldo Barragán, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 23 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.31-5475-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución fecha 3 del actual del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se ha dispuesto que vuelva á publicarse el siguiente: Edicto: Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Calabuig, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Marzo 11 de 1903. — Federico de Medina, Escribano Público". — Maldonado, Noviembre 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.18-5766-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Martín Márquez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Maldonado, Octubre 30 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Ab.17-5765-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isaís Fortunato de León, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Abril 9 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Ab.17-5764-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Miguel Vilizio, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 12 de 1917.—Antonio Stagnaro, Actuario.
Ab.17-5763-v.ab.27.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á la señora Jacinta Correa de Fernández ó sus sucesores para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Vicente A. Correa, Juana Silva de Correa y María A. Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Febrero 23 de 1917 — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.2-5487-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fernanda Delgado de Casañas, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 3 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Mz.23-5284-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ramón Quintana, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 16 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Mz.20-5210-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á don Emiliano de León para que se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Emiliana Soca de León, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.— Maldonado, Diciembre 13 de 1915. — Antonio Sagnaro, Actuario.
Feb.6-4382-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Soca, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 9 de 1917. —Arturo Barriere, Actuario.
Ab.16-5699-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Arellano de Bevilacqua, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Abril 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario. Ab.16-5698-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Cifuentes, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 13 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.14-5687-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Caraballo de Márquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Abril 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.13-5661-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Cal, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario. Ab.13-5662-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina del Puerto de Dartozete, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.10-5588-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia González de Reyes, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 21 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.10-5589-v.my.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de Emilia Inchausti de Zuasnabar", se ha presentado don Manuel Zuasnabar solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con la causante, pues se hace aparecer en ella su apellido como Suasnaba, cuando el suyo verdadero es Zuasnabar. — Minas, Marzo 29 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario. Ab.3-5507-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Martínez y doña Fermina Prieto de Martínez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 31 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.10-5590-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barbosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 20 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.31-5441-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aparicio de Bustelo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.28-5361-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Escolástica Alvarez, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ánte este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 20 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.24-5308-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Pérez Aispuro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.22-4565-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.31-5440-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pintos, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 12 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.17-5743-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Py de González, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 23 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.31-5447-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coralio Vidiella, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 23 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.31-5448-v.my.2.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y seis, se ha fijado como época definitiva de la suspensión de pagos del fallido don Jaime Bauza el diez y siete de Agosto de mil novecientos quince. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.27-5346-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Camandulí, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.27-5330-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Lotito de Pandolfi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario

Mz.19-5188-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Borges, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 13 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.20-5213-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DEL Dpto. DE PAYSANDU

(En pueblo de Guichón)

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Mario Cabrera para que comparezca dentro del término de 90 días á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado han promovido los señores Ramiro y Anarolino Núñez, demandando el cumplimiento de la obligación de escrituración contraída por aquel causante de la propiedad que él había adquirido de don José Piñera el 26 de Octubre de 1915, ante el escribano don Alfredo Herran, bajo apercibimiento de proveerla de defensor de oficio, y citándola á la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de darse por llenada. — Guichón, Diciembre 29 de 1916. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

Ab.2-5492-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza á don Ricardo Fontans y á doña María Fontans de Sánchez Mosquera, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por restitución de campo les ha promovido don Vasco Padilla Núñez y doña Anacleta Romero Núñez de Sampayo á ellos y á don Enrique, don José D. y don Ramiro Fontans y á doña Natividad Sosa de Fontans, como sucesores de don José Fontans, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Abril 11 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ab.16-5697-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Tomás Blanco, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 11 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ab.16-5696-v.my.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Gabina Tavánez de Barreneche y Francisco Martín Barreneche, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á las herencias dejadas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ab.4-5549-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se avisa al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de Purificación Núñez de Britos, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Marzo 16 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.22-5249-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Enrique Cristián Guillermo Fischer y Elena Enriqueta Augusta Vogt, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

fb.22-4693-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 11.a sección del Dpto. de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Don Cándido Fernández Cal, en representación de la firma Cándido Fernández Cal é Isabelino Rodríguez, oblación y consignación por paga á don Eusebio Rodríguez Otte", se cita, llama y emplaza á don Eusebio Rodríguez Otte para que en el término de noventa días comparezca á este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho y recibirse de la suma de trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos que ha sido consignada con esta fecha por la expresada firma en las siguientes especies: tres billetes de á cien pesos, tres de á diez, uno de á cinco, dos de á uno y uno de cincuenta centésimos del Banco de la República, por concepto y como paga del primer año de arrendamiento de campo, según contratos celebrados en seis de Julio de mil novecientos quince y primero de Enero de mil novecientos diez y seis, respectivamente, á que se ha referido la parte, y cuya suma en las especies expresadas está depositada en poder del hacendado de Ramírez, de esta sección, señor José M. Reyes, designado al efecto por este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley respecto de las consignaciones y del emplazamiento se hace esta publicación, á los efectos legales. — Molles de Porrúa, Enero 2 de 1917. Patricio F. Fontela, Juez de Paz.

En.30-4243-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Pablo Safons y Elvira Humberti de Safons, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.17-5744-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Fariña, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 11 de 1917.

Ab.16-5730-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luisa Prates de García, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de ... días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.16-5731-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de don Anastasio Lazo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.16-5735-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juvencio Machado ó Juvencio Jacinto Machado, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 24 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.16-5734-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en autos "Juan Viterbo Brum, rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que en dichos autos ha recaído la siguiente resolución: "Rivera, Noviembre 30 de 1916. — Visto este juicio seguido por don Juan Viterbo Brum para obtener la rectificación de su partida de naci-

miento; Resultando: Que el interesado expresa, á fojas 2, que al efectuarse la inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil se le hizo figurar, por error, con el nombre de Juan de Viterbe Brum, siendo su verdadero nombre el de Juan Viterbo Brum, que es el que usa, y por el que se le conoce en todos sus actos públicos y privados, y ofrece información para probar los hechos alegados, pidiendo se ordene la rectificación correspondiente; Resultando: Que hechas las publicaciones de ley y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Fiscal, quien, á fojas 16, aconseja se provea de conformidad con lo pedido; y Considerando: Que las declaraciones que obran, de fojas 4 y 5, prueban suficientemente los hechos alegados por el peticionante, no habiéndose deducido oposición alguna, y dada la conformidad manifestada por el señor representante del Ministerio Público, fallo: Ordenando la rectificación solicitada en la forma que se expresa en el primer resultando de esta sentencia. Háganse las publicaciones pertinentes en la forma de estilo, líbrense los oficios necesarios y, previa tasación y pago de costas, archívese este expediente. — F. Jardi Abella". — Rivera, Marzo 31 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.16-5733-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fermín Figueroa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Asimismo se cita, llama y emplaza á cualquier persona que se considere con derecho al campo comprado por don Fermín Figueroa á don Pedro Gómez y á doña Francisca Gómez en 10 de Noviembre de 1878, ubicado en Cuñapirú, 4.a sección de este Departamento de Rivera, entre los arroyos Corrales y Cuñapirú, á fin de que comparezcan dentro del término ya señalado de noventa días, á estar á derecho en el juicio de "prescripción" que se instaura conjuntamente con el juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de oficio.—Rivera, Abril 9 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.16-5732-v.my.16.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Sucesión Luis de León y Umbelina Olivera, prescripción", se cita, llama y emplaza á toda y cualesquiera persona que se considere con derecho á una fracción de campo ubicada en Carpintería, 6.a sección de este Departamento, compuesta de un área superficial de novecientas cuarenta y cuatro hectáreas, siete mil ciento diez y siete centiáreas y ochenta y siete decímetros, lindando por el Nordeste con Francisco Lucas, Santiago Sara y Florisbelo Barbosa y arroyo de las Piedras; por el Noroeste con Erasmo Antúnez Maciel, Florisbelo Barbosa y Liberato Alfonso; por el Sudeste y Sur, Florisbelo Barbosa, Alfonso Lima, Manuel Duarte y Laurentino Leites; por el Suroeste, Florisbelo Barbosa, arroyo de las Piedras, y por el Oeste, Nordeste y Noroeste el arroyo Carpintería, que limita con Erasmo Antúnez Maciel, sucesión Fermín Recarte, sucesión Amaral, señor Silveira y Ventura Núñez, de propiedad de las sucesiones de don Luis de León y de doña Umbelina Olivera de de León, para que comparezcan dentro de 90 días á deducir sus derechos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio. — Rivera, Abril 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.16-5729-v.my.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Salvador Claro da Cunha, sobre expedición de segunda copia de una escritura de venta y demás deducido", se cita y emplaza por el término de veinte días á don Joaquín Esteve y Llae, sus herederos y sucesores, y á los herederos y sucesores de los hijos principales de don Reginaldo Claro da Cunha, para que hagan valer los derechos de que se crean asistidos respecto á la expedición de la copia de escritura que otorgó Joaquín Esteve y Llae á Reginaldo Claro da Cunha en Montevideo, ante Luciano de las Cazas, el nueve de Marzo de 1835, y bajo apercibimiento de expedirse. — Rivera, Abril 2 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

Ab.10-5585-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que don Julio S. Gil, como apoderado del síndico del concurso de doña Filomena A. de Matet, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra Alfredo Taparello y doña Catalina Taparello, para que se declare nulo ó se anule como hecho en fraude de los acreedores, el contrato de escritura de venta otorgada á su favor por la expresada doña Filomena A. de Matet, en Yaguary, 6.a sección del Departamento de Rivera, á fecha 20 de Enero de 1916, por ante el escribano don Honorino de Mello. Y habiendo el señor Juez Letrado Departamental proveído de conformidad, se citan y emplazan por el término de noventa días á don Alfredo Taparello y á doña Catalina Taparello para que concurran á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio. También se les cita para el respectivo juicio conciliatorio. — Rivera, Marzo 31 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

Ab.4-5550-v.my.5.

Apertura de su cesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Heleodor ó Eleodoro Madruga, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.19-5201-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza á don Justo Cleto Velasquez para que comparezca á estar á derecho en los autos rotulados "José León Larrañaga contra Justo Cleto Velasques, ejecución de hipoteca", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Abril 12 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.18-5779-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Gregoria Cardoso de Machado, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 3 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.16-5726-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Pereira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Marzo 31 de 1917.—Juan Cendán, Escribano.

Ab.10-5604-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robania, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Braña, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 17 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-5336-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Silvera de Silva, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 13 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.24-5309-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juliana Cedrés de Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 13 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-5205-v.ab.21.

Apertura de su cesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Muñoz, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.19-5202-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Loreto Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 13 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-5206-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín G. Alvarez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 25 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.17-5745-v.ab.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Santana y de don Miguel Santana (hijo), á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 11 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.16-5724-v.ab.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Micaela Fajardo de Torres, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 10 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.12-5638-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Cándido Vázquez para que comparezca ante este Juzgado á la audiencia del día quince de Mayo entrante, á las diez horas, que tendrá lugar en los autos caratulados "Vicenta Fernández con Cándido Vázquez, divorcio". — San José, Abril 9 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.11-5625-v.my.11.

(2.a publicación)

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Francisco González para que con los justificativos correspondientes comparezca á estar á derecho en los autos caratulados "Raymunda Pacífico de González y otro, por declaratoria de ausencia de Francisco González", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Agosto 31 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.4-5553-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Gabriel Martínez y Dionisia Robaina, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, citándose especialmente al heredero Antonino Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Marzo 16 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.22-5261-v.ab.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Juan Pedro Alpuy ó á sus herederos para que comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados "Eugenio Canzani con Juan Pedro Alpuy, ejecución hipotecaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.10-5037-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cresseri, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 12 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.17-5755-v.ab.26.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en el juicio de divorcio iniciado por doña Isabel Salaberry contra su esposo don Antonio Floriano Silva, á solicitud de la peticionaria, se ha decretado la interdicción de los bienes gananciales de los referidos cónyuges, siendo éstos los siguientes: Una fracción de campo sita en la 9.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de quince hectáreas, tres mil setecientas veinticinco centiáreas, comprendida entre los siguientes linderos: al Norte Gregorio y Modesta Salaberry, y en parte con Josefa Modesta Salaberry; por el Sud campos de la sucesión de don Ramón de los Santos; por el Este, campo de don Julián de las Cuevas, y por el Oeste con Santos Salaverri, según así consta en la escritura de venta que en la ciudad de Paysandú, el 24 de Enero de 1914, autorizó el escribano don José Lamas. 2.o Dos solares de terreno números 1 y 2 de la fracción C, según plano levantado por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi el 24 de Mayo de 1911, compuestos en total de una superficie de 1.200 metros, lindando: al Norte, con la calle José Pedro Varela; al Sur, solar número 5; al Este, solar número 3, y al Oeste la calle General Lavalleja. Dichos terrenos se encuentran en el pueblo de Guichón, y fueron adquiridos con fecha 9 de Diciembre de 1911 por escritura que autorizó el escribano don José Lamas. A la vez se hace saber al público que el esposo de la peticionaria, en su carácter de administrador de los bienes de la sociedad conyugal, no podrá renovar los contratos de arrendamientos existentes hasta la fecha en forma alguna. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Abril 13 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.17-5756-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ventura, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 4 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.16-5712-v.my15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dámaso Alves de Moura solicitando segunda copia de una escritura de permuta que celebró con don Joaquín de Souza Lucas ante el escribano don Manuel C. Jaccottet con fecha 19 de Octubre de 1894, cuya escritura se refiere á dos fracciones de campo que permutó al peticionario don Joaquín de Souza Lucas, ubicadas en la 5.a sección de este Departamento, compuesta la primera de 842 hectáreas 1.681 metros 81 decímetros cuadrados; y la segunda de 252 hectáreas 5.249 metros cuadrados de superficie. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Abril 10 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.13-5658-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto y don Martín José Leganreta, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 4 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.10-5592-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Chocci de Nessi, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.10-5591-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Nobre, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 26 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.31-5445-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Juan M. Minelli, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental del Salto, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Martínez (a) Salvarrey, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febreró 21 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.6-4941-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza á doña Candelaria González para que dentro del término de noventa días comparezca ante el Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio del intestado Francisco Camilo Baga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Salto, Diciembre 14 de 1915. —Jorge N. Castro Actuario.

Mz.27-5339-v.ab.28.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Cosme Fernández y doña Juana L. de Narbondo, se cita y emplaza á los herederos doña Leonor Sutil, hija de Manuel Antonio Sutil y María Francisca Teixeira, á don Manuel Texeira, hijo de Clarimundo Texeira y doña Claudina Sutil, y á don Jacinto de los Santos, como cesionario de parte de los derechos de doña Isidora Texeira de Correa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Suárez Tejeira y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Salto Diciembre 12 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.

En.30-4246-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Tellechea solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Segunda Josefa Tellechea: Establecer el nombre de Segunda Josefa, en vez de Josefa con que aparece la inscripta y rectificar el apellido de la abuela paterna, Erazo, por Erazun, que es el verdadero, y el de la abuela materna, Iribarne, por Iribarren, que también es el verdadero. Nacimiento de Teresa Lorenza Tellechea: Anteponer al nombre de la inscripta, que aparece sólo como Lorenza, el de Teresa, y corregir el apellido de la abuela paterna, que está Cerasun, por Erazun. Nacimiento de María Teresa Tellechea: Sustituir el nombre de la inscripta, Josefa, por María Teresa; agregar el nombre de los abuelos paternos, Francisco Tellechea y María Josefa Erazun, que se han omitido, y rectificar el apellido de la abuela materna, Iribarne, por Iribarren. Nacimiento de Santos Catalino Tellechea: Sustituir el nombre del inscripto, que está Antonio, por el de Santos Catalino, y modificar el apellido del padre y abuelo del mismo, que está Telechea y Etelechea, por Tellechea; corregir el apellido de la abuela paterna, que está Erasnu, por Erazun, y sustituir el nombre y apellido de la abuela materna, que figura como José Echegaray, por Manuela Iribarren. Nacimiento de Eduardo Cándido Tellechea: Anteponer el nombre de Eduardo al de Cándido con que aparece el inscripto; corregir el apellido del padre y del abuelo paterno, que aparecen como Telechea por Tellechea, y el de Erasun por Erazun. Nacimiento de Juana Inés Tellechea: Agregar á continuación del nombre del padre de la inscripta el nombre de José, y corregir los apellidos de las abuelas paterna y materna, que figuran Erasun é Iribar, por Erazun é Iribarren, respectivamente. Nacimiento de Luis Ceferino Tellechea: Anteponer el nombre de Luis al de Ceferino; corregir el apellido de las abuelas paterna y materna, Erazu é Iribarne, por los de Erazun é Iribarren, respectivamente, y el nombre de la madre de la inscripta, que figura Josefina Echegaray, por Josefa Echegaray. Partidas de matrimonio de Eduardo Cándido Tellechea con Francisca Eloísa Latapie, de Nicomedes Silva con Teresa Lorenza Tellechea y de Aníbal Migliaro con María Teresa Tellechea: Rectificar el nombre de la madre, que está Josefina Echegaray por Josefa Echegaray, que es el verdadero. Y á los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.13-5663-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Carolina Donato de Benítez, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.20-5222-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Trinidad Magallanes de Cruz y Rumaldo Cruz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 12 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ab.17-5754-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Entenza, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza á la sucesión de Felipe Santiago Entenza para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído se presente á estar á derecho en los autos sucesorios referidos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 4 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ab.14-5688-v.jl.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público las aperturas judiciales de las sucesiones de don Luis Bentos y doña Matea Lescano, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 22 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.31-5452-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laudelina Quijano de Cano, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Febrero 23 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.27-5331-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Valerio Larraud, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 29 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.13-5675-v.ab.24.

Liquidación de la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente promovido por don Santiago Calcagno, á nombre de la Comisión Liquidadora de la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó, se hace saber que se va á proceder á la liquidación de dicha sociedad, y se emplaza á todos los que tengan interés por cualquier concepto en la liquidación de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días á hacer valer los derechos de que se crean asistidos. Igualmente se hace saber á los deudores de dicha sociedad que dentro del mismo término de treinta días deben consignar á la orden de este Juzgado las cantidades que adeudaren, quedando prevenidos de que si así no lo hicieren, vencido dicho plazo se iniciarán de inmediato por los representantes de la Sociedad las acciones que correspondan. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.12-5630-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Marset, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.11-5626-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Gonçalvez de Fagúndez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.11-5627-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Cía, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.11-5628-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Manuela Nadal de Gil, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.22-5271-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquina Hilaria Rodríguez, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos en ella para que comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Treinta y Tres, Febrero 17 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Ab.10-5596-v.my.10.

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Larronda, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Ab.2-5499-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilio Zabalegui Almandoz, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á ella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Mz.7-4964-v.jn.4.

REMATES JUDICIALES

VENANCIO FLORES

JUDICIAL

De vidrieras y mostradores con espejos, joyas, artículos de almacén, etc.

El viernes 27 del corriente, á las catorce horas, venderé al mejor postor, de orden del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, en la calle Paraguay número 1383, entre 18 de Julio y Colonia, las instalaciones de la ex joyería de Ernesto J. Medica, consistentes en armazones y vidrieras con cristales y espejos, mostradores de cedro lustrado y adornos de bronce. En exhibición desde el miércoles 25 hasta el día del remate.

Al mismo tiempo, artículos de almacén, como ser: copas, balanza, fidelera, etc., mercaderías y muebles en general, y gran cantidad de alhajas.

El local del remate, se alquila. Para tratar, con el Banco de Crédito.
Ab.18-5781-v.ab.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día seis del entrante mes de Mayo, á las 14 horas, en la Estación Mal Abrigo, casa de don Rogelio Cami, en este Departamento, se procederá, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Juez de Paz seccional, á la venta en pública subasta de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras existentes, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Rodríguez; situada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de una superficie de setenta y dos hectáreas, ocho mil cientro noventa metros y dos decímetros cuadrados, y linda: al Norte y Noreste, en una línea quebrada de mil seiscientos sesenta metros con treinta centímetros, con campos de don Ignacio y César Vitale; al Sur, en una línea de quinientos sesenta y tres metros, con campo de don Facundo Miñón, en otra de novecientos treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con la fracción dos y en una tercera línea de cuatrocientos veintiún metros cuarenta centímetros con don Clodomiro Miñón, al Este, en una pequeña línea de ciento cuatro metros setenta centímetros, con la fracción número dos, de la menor Sabina Ema Touriz, y en otra línea de setecientos cincuenta metros diez centímetros con las fracciones tres y cuatro, de don Felipe y don Silvestre Touriz, y al Oeste, en una línea de doscientos noventa metros cincuenta centímetros, con la citada fracción número dos, y en su parte extrema con el arroyo Rosario Chico. Se previene: 1.o Que el bien de la referencia pertenece á la sucesión de don Francisco Touriz (hijo), y se manda vender en los autos sucesorios del mismo; 2.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de cincuenta y seis pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda á las dos terceras partes de dicho avalúo; y 3.o Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador, debiendo el mejor postor consignar en manos del Juez comisionado el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Abril 13 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.17-5746-v.my.2.

HORACIO JIMENEZ DE ARECHAGA

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay, de una hermosa fracción de campo en Corrales, Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 196 hectáreas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, el 24 de Mayo, á las 14 horas y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno Butiérrez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo, á las catorce horas y treinta, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el señor martillero don Horacio Jiménez de Aréchaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y todas las mejoras que contiene, situada en Corrales, 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres; compuesta de 122 hectáreas y 8.200 metros cuadrados, que linda por el Este con don Ramón Méndez; por el Sur con el arroyo Corrales; por el Norte con don Santa Cruz de los Santos, y por el Oeste con don Luciano de los Santos; B) Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de un área superficial de 30 hectáreas, lindando por el Este con don Ramón Méndez; por el Oeste con la fracción anteriormente deslindada; por el Norte con la sucesión de Francisco de los Santos, y por el Sur con don Antonio Spagnols; C) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesta de 44 hectáreas aproximadamente, situada en Corrales, 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y cuyos linderos son: por el Sur el arroyo de Corrales; por el Este campos del mencionado Butiérrez; por el Norte con Ciriaca Medina, y por el Oeste con Antonio Spagnols. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar en cada caso con las hipotecas, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — El gravamen originario de las propiedades deslindadas en primero y segundo término ha quedado reducido en 31 de Marzo de 1917, á $ 3.651.83 y el de la deslindada en último término en pesos 978.57. Los compradores tienen la facultad de hacerse cargo de esos gravámenes á cuenta del precio de su compra.

Planos é informes, Misiones 1362.
Ab.16-5714-v.my.24.

MARCOS RINCON

JUDICIAL

De una moderna casa-jardín y un solar de terreno en la Unión. A una cuadra de la Plaza César Díaz y 2 cuadras de 18 de Julio. —En un solo lote. — Al mejor postor. — Para pago de hipoteca. — El domingo 6 de Mayo, á las 15 horas y 30, procederé á la venta, en el lugar de su ubicación, de una casa moderna en la Unión, calle Navarro número 48, entre Figueroa y Asilo, y un solar de terreno en la misma manzana, con frente á la calle Asilo.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Juan Restelli, Enriqueta Restelli de Grisetti y otros contra Francisco Astengo (hijo), sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de

Mayo del corriente año, á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Marcos Rincón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado á inmediaciones de la Villa de la Unión, en este Departamento, próximo al Parque César Díaz, señalado en el plano levantado por el agrimensor Luis Machado con el número ocho de la manzana número cuatro, compuesto de una extensión de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, cuarenta y un decímetros, que se descomponen así: ocho metros y noventa y cuatro centímetros de frente al Oeste á una calle pública que es continuación de la de Asilo; por treinta y tres metros treinta y siete centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar nueve; por el Norte con los solares uno al tres y parte del cuatro, y por el Sud con el solar número diez; y B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la mencionada Villa de la Unión, en este Departamento, designado con el número tres de la manzana cuatro en el plano levantado por el agrimensor Luis Machado en Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, compuesto de una extensión superficial de doscientos veintiún metros ochenta y nueve centímetros, teniendo nueve metros veintidós centímetros de frente al Nordeste á la calle pública que es la continuación de la de Navarro entre Figueroa y continuación Asilo, por veinticuatro metros cinco centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar ocho; por el Sudeste con el cuatro, y por el Nordoeste con el dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1917.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.16-5695-v.my.5.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Casa y terreno. El martes 1.o de Mayo á las 15 horas. La casa en la calle Martín García número 55, con la base de $ 3.400.00. A las 16 un terreno en la calle Gerantes, con la base de $ 800.00; estos aforos son los aforos de la Contribución Inmobiliaria. Sacaré á las horas indicadas en venta las propiedades mencionadas con arreglo al siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Antonio Leonardo Marenco y María Angélica René Marenco", se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Mayo á las 15 y 16 horas, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Adolfo Armellino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base, del aforo para el impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: A) A las 15 horas, una finca ubicada en la Aguada, jurisdicción de esta Capital, con el terreno en que está construída, compuesta de diez metros veinte centímetros de frente al Norte sobre la calle Martín García, por nueve metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, señalándose el edificio por la expresada calle Martín García con el número 55; lindando por el Sud con don Antonio González; por el Este con el solar cinco, y por el Oeste con más propiedad de la sucesión de don Pedro Marenco, encerrando una superficie de noventa y siete metros y cuarenta y un decímetros, cuyo terreno es parte del solar señalado en el plano respectivo con el número 4. El bien descripto ha sido avaluado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de tres mil cuatrocientos pesos; B) A las 16 horas, una fracción de terreno ubicada á inmediaciones de los caminos Goes y Larrañaga, jurisdicción de este Departamento, cuyo inmueble, según títulos y plano trazado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de 1898, está señalada con el número 13 de la fracción letra N, con una extensión superficial de seiscientos cincuenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros, que se deslindan así: doce metros noventa centímetros de frente al Sudoeste sobre calle pública; cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros en línea al Noroeste, limita con Juan Mazzini; quince metros noventa y nueve centímetros en dirección al Noroeste, linda con los solares números 9 y 10, y cuarenta y siete metros setenta y seis centímetros en el extremo Sureste, linda con el solar 14. El bien relacionado ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de venta, certificados y demás que se originen serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Abril 14 de 1917.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos, ver al rematador de 10 á 12.

Ab.16-5723-v.ab.30.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Matías Casavalle, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, á las 15 horas y 30, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y con cuantas mejoras contenga, ubicado en el paraje denominado "Reducto", duodécima sección judicial de este Departamento de la Capital, señalado en el plano respectivo con el número diez y nueve de la manzana quinientos noventa y uno, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros un decímetro, que se deslindan así: Diez metros viente centímetros de frente al Oeste á la calle Pando números 2682 y 2686, igual extensión al Este, por donde linda con el solar cuatro; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con los solares veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés; treinta y tres metros cincuenta y seis centímetros al Sur, lindando con el solar diez y ocho, del referido plano. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1917. — Patricio A. Pereira Actuario.

Ab.13-5656-v.ab.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Nacional de Hacienda

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, dictada en autos "Eduardo Sánchez, denuncia un bien ignorado del Estado, ubicado en la Playa Ramírez (incidente por costas)", se hace saber al público que el día veintiocho del entrante mes de Abril, á las quince horas y treinta, y en las puertas del Juzgado, calle Buenos Aires número 534, se va á proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del autorizante Escribano Actuario, á la venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende á mil quinientos pesos, de los derechos que puedan corresponder á don Luis C. Guimaraens sobre un terreno ubicado en la manzana número 263 de esta ciudad, 15.a sección judicial, compuesto, según plano del agrimensor Lisandro F. Freire de Febrero de 1912, de un área de mil setecientos veintinueve metros cuadrados y veintinueve decímetros, que se deslindan así: Por el Norte 59 metros 60 centímetros, lindando con la sucesión de Enriqueta Castaño; por el Este 37 metros 40 centímetros de frente á la calle Timbó; por el Sur 28 metros 78 centímetros, lindando con más terreno de la manzana, y por el Sudeste, una línea oblicua que lo separa de la costa, calle pública por medio. El mejor postor deberá consignar en manos del Actuario la suma de doscientos pesos. Los antecedentes se hallan á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanes 1890.

Ab.12-5634-v.ab.28.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Casita. — Cuchilla Juan Fernández entre la calle Agraciada y el Camino Santa Lucía, próximo al jardín público y á la vía del Ferrocarril Central. — El sábado 28 de Abril, á las 16 horas, en la misma. Se compone: 3 piezas, caballeriza, cochera, altillo de hierro galvanizado, portón de entrada, etc., etc. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "María Berchot de Olaizola contra Miguel Elizondo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Miguelete, en el Paso del Molino, compuesta de 300 metros cuadrados, según plano levantado el 14 de Enero de 1908 por Mateo Astengo y Diez, formando parte del solar señalado con el número 6, que se deslinda así: 10 metros de frente al N. E., sobre calle pública, por 30 metros de fondo, lindando por el N. O. con el solar 5; por el S. E. con los solares 7, 8 y 9, y por el S. O. con el resto del mismo solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escritura de venta serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.13-5676-v.ab.28.

MANUEL GARCIA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

Al mejor postor. — De la lujosa casa para familia, calle Carmen número 1939, entre Sierra y Arenal Grande, recién alquilada en 50 pesos. — Consta de hermoso frente con balcones de mármol, 7 habitaciones, tirantería de hierro, cuarto de baño, piezas de servicio, 2 patios con claraboyas corredizas, aljibe, caño maestro, gran sótano con entrada al exterior, terreno grande para jardín al fondo, etc. — El viernes 27 del corriente, á las 16 horas, en la misma propiedad.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Benito Venturino y Pedro Bagoyhar contra Carmen Lamas de Giralt, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente Abril, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con todos sus edificios y mejoras, con caños maestros, empedrados y arrimos pagos, situado en la parte denominada novísima ciudad, de esta Capital, y en la manzana formada por las calles Carmen, Sierra, Uruguay y Arenal Grande, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto el terreno de 10 metros 308 milímetros de frente al Sur sobre la calle Carmen entre las de Sierra y Arenal Grande, teniendo la propiedad señalada su puerta con el número 52; por 37 metros 796 milímetros de fondo, limitando por el Norte con doña Benita Zoila Granea de Serby, y por los costados Este y Oeste con don Manuel A. Serby. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1527, á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Otros datos, Paysandú 1196.

Ab.12-5646-v.ab.27.

JUAN A. OTERO

JUDICIAL

Al mejor postor, el 26 del corriente, á las 16, de 2 magníficas propiedades para renta, situadas en la calle Rocha números 194 y 196 y calle Vilardebó números 36 y 38, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Antonio Díaz Arnesto contra Cándido Ferreira Netto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Juan A. Otero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y edificio en él construído, situado dicho terreno en la manzana número 591 de la Aguada, de esta Capital, señalado con el número 4, según plano levantado por el agrimensor Avilés en Agosto de 1907, compuesto de 340 metros 68 decímetros cuadrados con 10 metros 20 de frente al Este, calle Rocha, por donde las casas tienen las puertas designadas con los números 194 y 196, por 33 metros 40 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número 3 y por el Sur con el número 5; 2.o Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, situado en Bella Vista, de esta Capital, cuyo solar está señalado con el número 24 de la manzana número 591 de la nueva ciudad, según el plano de Avilés de Agosto de 1907, compuesto de 226 metros 70 decímetros, con 8 metros 69 centímetros de frente al Norte á la calle Vilardebó, donde las casas tienen los números 36 y 38; al Este 26 metros 28 centímetros, confinando con las casas edificadas en los solares números 1, 2 y 3 de don Salvador Scognamiglio, 26 metros 44 centímetros en el Oeste, lindando con la casa número 34 de la misma calle, construída en el solar 23 de José Ramón Cal y 8 metros 64 centímetros en la línea del fondo al Sud con el edificio hecho en el solar 2,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

actualmente de don Cándido Ferreira Netto. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Ab.10-5605-v.ab.26.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

De almacén

El viernes 20 del corriente á las 14 horas.

De todas las existencias en comestibles y bebidas pertenecientes al almacén sito en la calle 25 de Mayo número 202, esquina Maciel números 1444 á 1450.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno recaído en los autos Antonio Helguera Ortega con José Fernández y García, desalojo y cobro de alquileres.

Se exige seña.

Ab.10-5597-v.ab.20.

MARCOS RINCON

JUDICIAL

De 5 casas en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, 4 con frente á la plaza. — Para pago de hipoteca.

El domingo 29 de Abril, á las 14 horas. En su importante ubicación. De acuerdo con el siguiente.

EDICTO — En los autos caratulados "Juan Restelli (hijos) contra Santiago Pisano, sobre ejecución de hipoteca", por comisión dada al Juez que suscribe, por el señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, se hace saber al público que el día vetinueve de Abril del corriente año, á las catorce horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Marcos Rincón, á la venta en remate público y al mejor postor de cinco casas de la pertenencia del señor Santiago Pisano, ubicadas en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, con una área superficial de dos mil metros cuadrados, lindando por el Sur con calle pública; por el Norte con don José Percovich (hijo); por el Este con don A. Guillermo Campodónico, y por el Oeste, por formar esquina, mira á calle publica; subdividido en cinco lotes, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Pío H. Braem el 16 de Febrero del corriente año, con las letras A, B, C, D y E, y cuyas áreas superficiales, respectivamente, son: trescientos diez y siete metros cuadrados cincuenta y tres centésimos, trescientos setenta y tres metros cuadrados ochenta y dos centímetros, trescientos catorce metros cuadrados diez centímetros, doscientos setenta y seis metros cuadrados diez y nueve centímetros, seiscientos noventa y siete metros cuadrados y setenta centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado á disposición de los interesados. — Santa Rosa, Marzo 28 de 1917. — Antonio B. Sghirla, Juez de Paz.

Ab.10-5573-v.ab.27.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiséis del corriente, á las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de lo siguiente: 1.o Una fracción del sitio esquina número cinco de la manzana cincuenta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, ó más bien dicho, la parte que en esa fracción y finca en él construída le corresponde al ejecutado don Silverio Pérez, compuesta de once metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Ejido, hoy Avenida Brasil; por diez y siete metros diez y ocho centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con la fracción cuatro; por el Este con la fracción dos, y por el Oeste con el solar seis; encerrando una superficie de doscientos cinco metros tres mil diez centímetros cuadrados; y 2.o Los derechos hereditarios que corresponden al nombrado Pérez á un terreno que es parte del mismo solar ya dicho, compuesto de doscientos cinco metros treinta decímetros cuadrados, lindando al Norte con el solar cuatro; al Sur con el terreno anteriormente descripto; al Este con don José G. Peláez, y al Oeste con el solar seis; las propiedades de referencia pertenecen á don Silverio Pérez, y se mandan vender en los autos que le ha iniciado la Caja Popular, por ejecución hipotecaria, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto Escribano el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Abril 3 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.10-5576-v.ab.25.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, á las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en pública almoneda del siguiente bien: Una parcela de la fracción N cuatro del campo de la sucesión de doña Margarita Pérez de Pérez, ubicada en la segunda sección del Departamento, compuesta de un área de treinta hectáreas, y linda: por el Norte, con doña Gabriela Pérez; por el Sur, con don Manuel Orgoroso; por el Este, con doña Isabel Pérez, y por el Oeste, con doña Cecilia P. de Camacho. El bien relacionado pertenece á doña Cecilia Pérez de Camacho, y se manda vender en los autos caratulados "Pedro D. Camacho (curador), venta de una propiedad". Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda á la suma de sesenta y un pesos por cada hectárea; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Abril 3 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.9-5567-v.ab.23.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Por el Banco Hipotecario del Uruguay. — El lunes 23 del corriente, á las 16 horas, en la misma propiedad. — De la gran casa para comercio, establecimiento fabril ó industrial y habitación, calle Arenal Grande números 2527 y 2529, entre San Fructuoso y San Eugenio, distante 120 metros de la plazoleta de Villa Muñoz.

Al mejor postor. — Consta de portón, puerta-vidriera, y vidriera con balcón al frente, salón-almacén con sótano, tirantería de hierro, 3 habitaciones ídem, gran galpón, techo á dos aguas, hierro galvanizado; caño maestro, aljibe, manantial, adoquinado y piso loza-piedra labrada al interior, piletas, depósito para vino, horno, etcétera.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fernando Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 20 de la manzana número 516 de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de una superficie de 349 metros 68 decímetros 18 centímetros y 6 milímetros; con 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Arenal Grande. entre las de San Eugenio y San Fructuoso; 40 metros 70 centímetros en la línea del Norte, confinando con el solar 21: 40 metros 71 centímetros en la línea del Sud, lindando con los solares 14 y 19, y 8 metros 59 centímetros en la línea del Oeste, que linda con el solar 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad referida reconoce un gravamen originario de pesos 5.300.00 en Títulos Hipotecarios de la serie H, sobre el cual deberá hacerse el servicio, estando dicho gravamen reducido el 31 de Marzo de 1917, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 4.716.10.

Las llaves, en la peluquería de al lado.— Otros datos: Paysandú 1196.

Ab.4-5558-v.ab.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Baudilio Ballart contra don Alberto Pedro Cosio, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 26 de Abril corriente á las 15 horas, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder, por el señor rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor de: Primero: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la décimacuarta sección judicial del Departamento de la Colonia, á inmediaciones del pueblo del Sauce, hoy Juan L. Lacaze, y son los señalados en el plano respectivo con los números diez y seis y diez y siete, y, por estar unidos, encierran una superficie de ochocientos metros cuadrados, con veinte metros de frente al Nordoeste á la calle Montevideo, por cuarenta de fondo hacia el Sudeste, en cuyo lado limita con el solar cuarenta y cuatro; por el Nordeste con el solar diez y ocho, y por el Sudoeste con el solar quince. Segundo: El solar número veintitrés de la manzana número veintisiete del mismo pueblo y Departamento que los otros dos, compuesto de mil treinta y seis metros, con quince metros ochenta centímetros de frente al Nordoeste á la calle Salto; por el Nordeste mide cuarenta metros, lindando con el solar veinticuatro; por el Sudoeste mide cuarenta y cuatro metros ochenta y un centímetros sobre terreno y vía del ferrocarril Sauce-San Juan; y por el Sudeste mide treinta y seis metros, lindando con el solar veintidós. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanes 1890.

Ab.4-5559-v.ab.26.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don Pedro Aviuso ó Abiuso, se hace saber que el día 21 del corriente, á las 15 horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le corresponden, ubicado en la Figurita y Reducto, en la planta urbana de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado con el número 3 en el plano levantado en Junio de 1911 por el agrimensor don León Oliver, y abarca 172 metros y 1.250 centímetros cuadrados, que se descomponen así: 8 metros 50 centímetros de ancho, ó sean de frente, al Este á la calle Porongos, entre las de Areyguá y Pedernal, distante 18 metros 50 centímetros de la esquina Areyguá, por 20 metros 25 centímetros de largo, ó sean de fondo al Oeste, donde linda con el solar 17, de otro plano anterior; por el Norte con el solar número 2, y por el Sud con el número 4, estos últimos del plano primeramente citado. El bien mencionado se encuentra aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de tres mil doscientos pesos, y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-5525-v.ab.21.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Antonio Banchini y Josefa Parra de Banchini contra Antonio Fortunato Carlos y Fortunato Lagomarsino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del entrante Abril, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Zabala número 1327, se va á proceder, por el señor martillero don Andrés Lapido, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fraccin de terreno situada en las inmediaciones de la Estación Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 9 en el plano de subdivisión levantado en Septiembre de 1912 por el agrimensor Isaac C. Díaz, y se compone de 31 hectáreas, 1.331 metros y 90 decímetros, teniendo 351 metros y 60 centímetros en la línea del Norte, lindando con la fracción número 13; al Sud tiene 370 metros y 40 centímetros, lindando con el camino á Las Piedras; por el Este tiene 253 metros y 80 centímetros, lindando con don Jaime Mayor, y por el Oeste tiene 399 metros y 50 centímetros, calle por medio, con las fracciones 10 y 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por cien-

to en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Marzo 31 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.3-5523-v.ab.20.

JENTSCHIK

Rematará judicialmente 13 hectáreas en Maldonado, con valiosa plantación de árboles, el día 24 de Abril, á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Prando Algarate", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril próximo, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del señor rematador don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la costa del puerto de Maldonado, Departamento del mismo nombre, señalada con el número 2 en el plano firmado por el agrimensor don Sebastián J. Martorell el 23 de Diciembre de 1911, compuesta de 13 hectáreas 6.043 metros y 1.360 centímetros cuadrados, y que, según dicho plano, se deslinda así: 138 metros 43 centímetros al Norte, lindando con el doctor Román Bergalli; 971 metros al Este, lindando con la fracción número 3; 165 metros 23 centímetros al Sud, con la costa del río de la Plata, y 890 metros 20 centímetros al Oeste, con la fracción número 1. Esta fracción ha sido tasada en la suma de dos mil cuarenta pesos y sesenta y cinco centésimos, ó sea á razón de 150 pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación establecida, y que no se admitirá oferta que no exceda de la base indicada de las dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, dirigirse al rematador, calle Misiones 1482, Montevideo.

Ab.2-5500-v.ab.24.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Tres fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

1.o 463 H. 3.844 metros, 64 decímetros cuadrados.

2.o 57 H. 2.940 centiáreas y 13 decímetros cuadrados.

3.o 34 H. 366 metros 5 decímetros cuadrados.

El día 23 del entrante mes de Abril á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Rincón 472, según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La Sociedad Guérin y Compañía contra Antonio Costantini, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Abril, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Eduardo J. Palmer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de las fracciones de terreno, con las mejoras que contienen, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que se pasan á relacionar. Primero: Dos fracciones compuestas: A) De cuatrocientas sesenta y tres hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y sesenta y cuatro decímetros, que tienen por límites: al Norte don Juan Bautista Hontou; al Sud don Francisco Cuadrado, don Tomás González y doña Felicia Piedra de Ramos; al Este la sucesión de don Manuel Acosta, y al Oeste don Serafín Perdomo; y B) De cincuenta y siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta centiáreas y trece decímetros cuadrados, cuyos límites son: Norte, río Yaguarón; al Sudeste, don Manuel José da Rocha y don Manuel Rudecindo Ramos de Carvalho; al Sudoeste, don Olimpio y don Rudecindo Ramos, y al Noroeste, con don Procopio Moraes, la hermana de éste y don Basilio Feijó; y Segundo: Otra fracción que contiene treinta y cuatro hectáreas trescientos sesenta y seis metros y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Damasia Suárez; al Sur, camino de Melo á Artigas, dividiendo con don Aniceto Villanueva; al Oeste, con doña Felipa Piedra Ramos, y al Este, con la sucesión Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-5123-v.ab.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado de lo Civil de segundo turno

CAMPO EN EL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 10 del próximo Mayo, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo compuestas, en conjunto, de 993 hectáreas 3.747 metros 6.066 centímetros cuadrados, y sus accesorios, situadas en la 7.a, hoy 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, y deslindadas así: la de 33 hectáreas 4.346 metros 7.566 centímetros cuadrados, según título, lindera por el Norte con el arroyo Ceibal, por el Sudeste con Constantina Duarte de Mármol, y por el Sudoeste con Cipriano Natalio Duarte; este terreno está situado entre los arroyos Ceibal y Cañitas. La segunda fracción se compone de una superficie de 295 hectáreas 8.500 metros 56 decímetros, situaentre las cañadas de Isla Sola y de los Manantiales, lindando por el Oeste con campo de Juan Duarte, por el Norte con más campo de Zacarías Duarte, por el Este con la cañada de la Isla Sola, y por el Sud con las puntas de la misma cañada y la de los Manantiales. La tercera fracción se compone de 664 hectáreas, 9 áreas y 29 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con el arroyo San José de las Cañas; Este, cañada de Isla Sola; Oeste, más terreno del mismo Duarte y Constantina Duarte, y Sud, con Florencio Duarte (hoy su sucesión). Estas tierras están situadas sobre el arroyo San José de las Cañas, siendo linderas estas dos últimas fracciones. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás son de cuenta del comprador, siempre que éste no sea la acreedora hipotecaria, en ese caso, serán del ejecutado; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos é informes, Misiones 1364.

Mz.30-5437-v.my.10.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente sucesorio de don Antonio Fernández, se hace saber que en la casa de comercio de Guadalupe Hermanos, en las Cañas, 12.a sección de este Departamento, se va á proceder el día 29 del corriente mes, á las 9 horas, y por el martillero señor Saviniano Pérez, á la venta en remate público de unos animales vacunos, yeguarizos y ovinos, así como de varios muebles usados y dos carretas, que están á disposición de los interesados en dicha casa de comercio, y que hará conocer además, el día del remate, el martillero nombrado. Se previene que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el treinta por ciento de la misma, á los efectos de derecho. Y para ser publicado por término no menor de diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Abril 11 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Ab.16-5736-v.ab.28.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Don S. Ramón Ubilla solicitando declaración de quiebra", se hace saber que el día 5 de Mayo próximo, á las 19 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 252, de esta ciudad, y por el martillero don Saviniano Pérez, y en los días siguientes á la misma hora que fueren precisos, se va á proceder á la venta en remate público de las mercaderías y existencias que pertenecieron al fallido señor Ubilla, previniéndose que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes en que ha sido avaluado cada artículo, que el martillero hará conocer en el acto de la venta, y que el mejor postor consignará el treinta por ciento de su oferta en el momento de su aceptación. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 11 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.16-5737-v.ab.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de la Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Margarita Barote de Assandri contra don Angel Dolhatz, sobre ejecución de hipoteca, se va á proceder á la venta en subasta pública, al mejor postor, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, el día 28 del corriente á las quince horas, en la puerta de este Juzgado, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de mil doscientos ochenta y ocho metros ochenta y siete centímetros, y linda por el Norte con la sucesión Newton; al Sud con doña Lucía Dolhatz; al Este con don Carlos Dolhatz, y al Oeste con doña Josefa Dolhatz. Se hace constar que el mejor postor consignará la cantidad de cien pesos en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 3 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5708-v.ab.28.

JOSE M. DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, conociendo por excusación del de este Departamento, se hace saber que el día 21 del corriente, á las 20 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero José María dos Santos, á la venta al mejor postor de las mercaderías que sean de fácil deterioro ó de conservación dispendiosa ó difícil que existen en la casa comercial que fué de Francisco Vega y Compañía, situada en la esquina de las calles 25 de Agosto é Ituzaingó, de esta ciudad, continuando el remate en los días siguientes que fueren necesarios, y á la misma hora. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por diez días, expido el presente. — Melo, Abril 2 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.13-5669-v.ab.21.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que el día veinticinco de Abril del corriente año, de las catorce á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don Miguel Sagristá, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá á la venta del siguiente bien al mejor postor: Un terreno y casa en él construída compuesta de dos piezas, techos de zinc, ubicada en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, que mide el terreno un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, teniendo de frente, sobre la calle Arenal Grande, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y por su fondo, sobre la calle Maldonado, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, cuya venta se ha ordenado en los autos sucesorios de Balbina Brioso á solicitud del curador, don Manuel P. Delgado. Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto el diez por ciento de su oferta, á los efectos legales; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura. — Maldonado, Marzo 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.11-5619-v.ab.25.

ANTODNIO FUSCO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Ernesto Sánchez", se hace saber al público que el día 30 de Abril corriente, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Antonio Fusco, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes raíces: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste á la calle General de la Llana, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros

de fondo al Sudeste, por donde linda con la sucesión García; al Sudoeste limita con don Antonio F. Vidal, y al Nordeste, por formar esquina, da también frente á la calle Montevideo, y encierra una extensión superficial de novecientos veintidós metros y treinta y cinco centímetros; tasado este inmueble en la suma de cinco mil doscientos cincuenta pesos. Una fracción de terreno con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Campanero, á inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de una hectárea, ocho mil cuatrocientas cuarenta y siete centiáreas, lindando por el Norte y Este con doña Plácida Cubas de Ruta; por el Sudeste y Sud con Antonio Ruiz, y por el Oeste con don Adrián Fucó y Nocetti; tasado este campo en la suma de quinientos veinticinco pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, en garantía de la misma, y que los gastos de escrituración y certificados serán de la exclusiva cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Abril 9 de 1917.— Arturo Barriere, Actuario.
Ab.14-5685-v.ab.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección (Paysandú)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que el día dos de Mayo del corriente año, á las diez horas, y en el local del Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Paysandú, procederé á vender en almoneda los bienes que á su fallecimiento dejó don Juan Bolimond, consistentes en dos bancos carpinteros, cinco garlopas, tres garlopines, un barrilete, un trozador, tres martiones, doce formones, tres escofinas, una escuadra, una piedra aceite, treinta y cinco cepillos molduras, una sierra de mano, tres serruchos é infinidad de otras herramientas de carpintero que por su extensa cantidad se omite citarlas en este edicto. Se previene que la venta será hecha al contado, y que no se admitirá oferta por cantidad menor á las dos terceras partes de su tasación. — Buricayupí, Abril 9 de 1917. —José Reyes, Juez de Paz.
Ab.16-5700-v.ab.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por el doctor José Parietti contra doña Luisa Pastorino de Piaggio, don Antonio I. Piaggio y doña Josefa Piaggio de Bacchini, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veinticuatro del entrante mes de Abril, á diez y seis á diez y siete horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de un terreno de chacra con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de tres hectáreas seis mil seiscientas treinta y ocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que limita actualmente: por el Norte con el Camino General de los Saladeros; por el Oeste con la cuarta calle al Oeste del Camino de Comercio; por el Sud con los señores Luis Planell y Compañía; por el Este con don Luis Torres y los mismos señores Luis Planel y Compañía; lindando también con don Juan Capucio por el Norte, por el Sud y por el Este. El inmueble descripto pertenece á los ejecutados, y se previene: 1.o Que el comprador deberá, en el acto de serle aceptada su postura, consignar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien á venderse se hallan en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 30 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.10-5575-v.ab.24.

PABLO GAYET Y LAMIT

JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Máximo Armand Ugón contra Leopolda Silva de Morales y sus hijos, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 30 de Abril próximo, á las 15 horas, y en las puertas de esta Oficina, se procederá á la venta en público remate, al mejor postor, por el martillero don Pablo Gayé y Lamit asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: El solar número 5 de la manzana número 345 de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras. Se previene que el mejor postor deberá consinar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes quedan en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. —Rivera, Abril 4 de 1917.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.16-5728-v.ab.30.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, á las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor del solar de terreno número siete de la manzana treinta y cuatro del tercer cuartel de esta ciudad, con sus construcciones y demás mejoras, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Rincón, por treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre la calle Vidal, encerrando una superficie de mil ciento veintiún metros y cincuenta y un decímetros; pertenece á don Miguel Pinto, y se manda vender en los autos que le ha iniciado doña María Marra de Muscio y otros, por ejecución de hipoteca; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Abril 3 de 1917. —Delmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.9-5566-v.ab.23.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintisiete del corriente, á las quince horas, se procederá á la venta en pública subasta y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, del solar centro número ocho de la manzana treinta y dos del tercer cuartel de esta ciudad, con los edificios y mejoras que contiene, el que, con su pierna de llave, encierra una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando por el Norte con las piernas de llave de los solares dos y seis; al Sur con la calle Larrañaga; por el Este con el solar número siete, y al Oeste con la número uno; el bien descripto pertenece á don Miguel Pinto, se manda vender en los autos que le ha iniciado don Miguel Mascheroni y otros, por ejecución de hipoteca; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. —San José, Abril 3 de 1917. — Delmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.9-5569-v.ab.23.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE ALMOEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 30 del corriente, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en pública almoneda un terreno situado en la manzana número 10, compuesto de 1.166 metros cuadrados, y cuyos límites son: al Norte con sucesión Pablo Williams; al Sur con Juan Williams; al Este con la calle Colón, y al Oeste, terreno por medio, con el arroyo Ceibal. Se tendrá como base para su venta las dos terceras partes de cuatrocientos pesos, ó sean doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y se previene que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Pedro Minelli. — Salto, Abril 10 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.14-5684-v.ab.28.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Antonio Lacquanite, Benjamín Galli y Carmelo Orga mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de licores, denominada "La Republicana", tengo establecida en esta ciudad en la calle Tala número 2329. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 16 de 1917. — Juan Rodda.
Ab.18-5784-v.my.8.

Al público y al comercio

Habiendo liquidado mi casa de comercio que giraba en esta plaza bajo mi firma, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, aviso á los que tengan créditos contra el infrascripto que deben presentarse con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, en la casa del señor Juan C. Giménez, en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 109. — Rocha, Abril 13 de 1917. — Francisco Bonilla.
Ab.18-5783-v.my.8.

Al público y al comercio

Por documento que nos autorizó hoy el escribano don Pedro Sáenz, fué vendida á Luis Alberto Moroni la fábrica de galleta que en este pueblo giraba bajo la razón de Viuda é hijos de F. Harrison, quedando los vendedores obligados á pagar las deudas de la casa, pasando el activo al comprador, incluso las cuentas á cobrar, por lo que pedimos á todos los que tengan cuentas pendientes con la extinguida firma, ya sea acreedores ó deudores, se sirvan arreglarlas en la misma casa, de conformidad con lo dispuesto en la ley 26 de Septiembre de 1904. — Sarandí, Abril 15 de 1917. — Viuda é hijos de F. Harrison. — Luis Alberto Moroni.
Ab.18-5771-v.my.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma de Moamed Asset y Compañía giraba en esta ciudad, quedando con el activo y pasivo el señor Moamed Asset. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1917. — Moamed Asset. — Abdo A. Jalid.
Ab.18-5772-v.my.8.

Al comercio y al público

Hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio sita en Capilla del Carmen, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, al señor Diego M. Esteves. — Capilla del Carmen, Abril 13 de 1917. — Francisco M. Villaamil.
Ab.17-5758-v.my.19.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender á favor de los señores don Ernesto Castagnola y don Rufino Taracido el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Uruguay números 1101 al 1105, esquina á la de Paraguay, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 16 de 1917. — Lorenzo Pietra.
Ab.17-5753-v.my.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don Luis R. Sasiain la casa de comercio que en el ramo de peluquería y barbería tengo establecida en esta ciudad en la calle Piedras número 226. Indico el referido domicilio para que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1917. — José Gammino.
Ab.17-5760-v.my.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos constituído una sociedad en comandita con el objeto de comerciar en la importación de mercaderías en general y continuar el negocio de compraventa de sellos de correos para colecciones, sus accesorios y anexos, que con el nombre "Centro Filatélico", tenemos establecido en la calle Río Branco número 1390, cuyo activo, libre de pasivo, hemos aportado, como capital, á la nueva sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de Soto Hermanos, de la que somos socios solidarios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1917.— Antonio de Soto. — Alfredo F. de Soto.
Ab.17-5759-v.my.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Al público y al comercio

Por escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 10 del corriente mes, ha sido vendida á favor de don Juan Erratchou la zapatería establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1736, que pertenecía á don Juan Bautista Erratchou. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, á fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días.—Montevideo, Abril 16 de 1917.—Sucesores de Juan Bautista Erratchou.

Ab.17-5757-v.my.7.

Al público y al comercio

Participo que por escritura pública que autorizó el escribano Cecilio L. Manfredi he prometido vender la peluquería que tenía establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1608, á don Umberto Califra. A los efectos consiguientes, se cita á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan á mi casa con los justificativos correspondientes; pasado dicho término el señor Califra quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1917.—Luis M. Pérez.—Umberto Califra.

Ab.17-5761-v.my.7.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y mercería al por mayor y menor, con sede en la calle Treinta y Tres número 1321, bajo la firma de Hakl Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Tufie Hakl.—Montevideo, Abril 11 de 1917.—Tufie Hakl.—Barbosa Hakl.

Ab.16-5721-v.my.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ripoll y Labarthe, en los ramos de cochería, talabartería y pompas fúnebres, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Carlos Ripoll, que continuará trabajando en los ramos á que se dedicaba la sociedad disuelta. Los que tengan créditos contra dicha firma deberán presentarse dentro de treinta días á contar desde esta fecha, pasado ese término la casa no reconocerá ningún crédito contra ella.—Rivera, Abril 15 de 1917.—Juan Carlos Ripoll.—Ernesto Labarthe.

Ab.16-5722-v.my.16.

Venta de negocio

A los efectos legales pertinentes se hace saber la venta del comercio en el ramo de despacho de bebidas y café sito en la Avenida 8 de Octubre número 291, esquina Larrañaga, propiedad del que suscribe. — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Elías López.

Ab.14-5681-v.my.4.

Al comercio y al público

Se comunica al público en general que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano Gilberto Montero Bustamante, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de fiambrería y depósito de quesos por mayor y menor giraba en esta plaza bajo la razón de López Viera y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José López Viera, quien continuará los negocios con la misma firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1917. — José López Viera.

Ab.14-5694-v.my.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Momplet las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira número 2054, esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 12 de 1917. — Victorio Ferrero.

Ab.14-5693-v.my.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo, y según escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Mario Henón, hemos disuelto la sociedad que de hecho giraba en esta plaza bajo la razón de Moll y Porta, quedando á cargo de Jaime Moll el activo y pasivo de la misma, y á los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Jaime Moll. — Juan U. Porta.

Ab.13-5673-v.my.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Francisco Barcia y Amador López las existencias de mi casa de negocio (almacén), sita en la calle 11 número 123 (Cerrito de la Victoria), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Pérez y Hno.

Ab.13-5664-v.my.3.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la razón social Lemarquant y Mourin, con fábrica de baldosas y mosaicos denominada "La Montevideana", en la casa número 2291 de la calle Justicia, de esta ciudad, y queda de pertenecia y á cargo del socio Alfredo L. Lemarquant el activo y pasivo de la sociedad, fijando esa casa como domicilio á los efectos legales. —Montevideo, Abril 11 de 1917. — Lemarquant y Mourin. — Alfredo L. Lemarquant. —José Mourin.

Ab.12-5649-v.my.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Soto y Abate, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José C. Abate. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — San José, Marzo 31 de 1917. — Soto y Abate.

Ab.12-5639-v.my.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley respectiva, comunicamos al público que de mutuo y común acuerdo ha quedado á cargo del activo y pasivo de la "Compañía Nacional de Carbón", calle La Paz número 1663, el señor Ambrosio Buroni, desde el día 3 del actual. —Montevideo, Abril 9 de 1917. — Ambrosio Buroni. — Francisco Gómez.

Ab.11-5614-v.my.2.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha ocho de Abril de mil novecientos diez y siete que autorizó el escribano don Venancio F. Bálsamo, ha sido disuelta totalmente la sociedad pastoril que bajo la razón social de Echavarría y García Sueta giraba en Paso de Quinteros, de la décima sección judicial del Departamento de Río Negro. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Héctor García Sueta. — Felipe Echavarría. — María Echavarría.

Ab.11-5616-v.my.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de la sucesión Bouzout las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 2549, esquina Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1917.—Juan Vázquez.

Ab.11-5615-v.my.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Gariglio el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Santa Lucía 151, esquina Camino Cola. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 10 de 1917. — Simón Lavaggi.

Ab.10-5579-v.ab.30.

Al comercio y al público

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que según escritura otorgada hoy ante el escribano don Carlos E. Simón, he prometido vender á don Federico Eirale la mitad del establecimiento de comercio que poseo en esta ciudad, calle Buenos Aires número 552, esquina Ituzaingó, que gira en el ramo de farmacia, y que explotaremos asociados, según contrato á firmarse. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1917. — Américo Martínez. — Federico Eirale.

Ab.11-5624-v.my.2.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la razón social Barreiro y Cía., con depósito de cereales y frutos del país en la casa número 1757 de la calle Guadalupe, de esta ciudad, y queda de pertenencia y cargo del socio Leopoldo Barreiro el activo y pasivo de la sociedad, fijando esa casa como domicilio, á los efectos legales. —Montevideo, Abril 10 de 1917. — Barreiro y Cía. — Leopoldo Barreiro. — Juan Barreiro. — Antonio Puentes.

Ab.11-5623-v.my.2.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay los señores Martínez y Compañía, representandos por Salvador Martínez, han vendido á José Ramos y José Suárez el puesto de verdura sito en esta ciudad, calle Florida número 1542, libre de deudas y obligaciones, así los que tengan reclamo ó cuentas á cobrar, deberán hacerlas exigibles en el plazo legal.—Montevideo, Abril 10 de 1917. —Martínez y Cía.—Salvador Martínez.—José Suárez.—José Ramos.

Ab.10-5599-v.ab.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Pérez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Sierra número 2279. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 9 de 1917. — Juan Guecaimburú.

Ab.10-5595-v.ab.30.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Miguel Olivera las mercaderías de mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en esta ciudad, en la calle Lavalleja esquina á la de San José. Lo que hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten á dicho establecimiento con sus respectivos justificativos dentro del término de treinta días. — Durazno, Abril 9 de 1917. — Paulino Valdez.

Ab.10-5578-v.ab.30.

Al comercio y al público

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad Emilio Costa y Cía. que explota los talleres gráficos situados en esta ciudad, calle Buenos Aires número 500, cuya constitución fué autorizada por el escribano Adolfo Catalá Moyano el 14 de Abril de 1915, y se ha prometido en venta todas sus existencias al señor Ramón Vázquez. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre se hace esta publicación, á fin de que todos los que tengan alguna acción ó deuda contra ella se presenten en el domicilio expresado con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 9 de 1917. — E. Costa y Cía.

Ab.10-5586-v.ab.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos prometido vender á los señores Pablo y Alberto Caderosso la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Canelones número 799, esquina Florida, y que giraba bajo la firma de Pablo Caderosso. Y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, haciendo presente que los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la misma casa dentro del término legal. — Montevideo, Abril 1.o de 1917. — Sucesión de Pablo Caderosso.

Ab.9-5571-v.ab.28.

Promesa de venta

Hago saber que, habiendo prometido en venta á don Juan Terrasa el negocio que en el ramo de confitería tengo establecido en esta ciudad, calle Andes número 1369, denominado "Confitería La Paz", llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que concurran al establecimiento citado, dentro del término de treinta días, á percibir el importe de sus respectivos créditos. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1917. — Antonio Roca.

Ab.10-5580-v.ab.30.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet
Alonso Enrique

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begizo Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco
Camaño María E.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
López Dolores P. de
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José.
Perata Carmen

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scarone Deolinda

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Olausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Gemensoro y Castells
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito
Galán Carlos

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Desiderio Marín

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Gellabons Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jas. Olivera.*

Montevideo, Abril 1.o de 1917.

5607-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
Rural núm. 36......	Empalme Olmos	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Cuchilla de Machín ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	San Rafael	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	Matasiete	M.	30 Abril 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 9......		M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
	FLORIDA		
Rural núm. 36......	Molles del Pescado ...	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 23......	Chacras	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce......	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Marzo 1917
	DURAZNO		
Rural núm. 31......	San Jorge	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 27......	Villasboas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería .	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
	MINAS		
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 10......	Cerro Pelado	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 11......	Calera del Rey	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 4......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 15......	Sarandí de I. Muerta..	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 42......	B. General Lavalleja...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Chuy	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 35......	Pueblo Velázquez	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 22......	Alférez	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 44......	Barrio M. F. López....	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
	TREINTA Y TRES		
2.o grado núm. 1....	Treinta y Tres	V. y M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Paso de la Tahona ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 3......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 32......	Chacras	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 57......	Calera de Recalde	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Sauce	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 3..	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 35......	Paso de Clara	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	Rincón de los Machado.	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 7......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira.....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	RIVERA		
Rural núm. 31......	Cerrillada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 49......	Estación Búrmester ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 11......	Yaguarí	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Marcos de Barros	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró	M.	31 Agosto 1917
2.o grado núm. 1....	Artigas	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalá..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 1.......	Paso de Campamento..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14.....	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 3.......	San Antonio Grande...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Laureles	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 22......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 7.......	Sauce Chico	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9.......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Abril 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José ..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 34......	Puntas de Buricayupí.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 20......	Llovedoras	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Villa General Borges...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
	SORIANO		
Rural núm. 31......	Chacras de Soriano ...	M.	30 Junio 1917
1.er grado núm. 9....	Mercedes	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 48......	Cerros de San Juan ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 22......	Polancos	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

5366-pte.625.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Durán las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera número 361, esquina Araucho. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 3 de 1917. — Manuel Balsa.

Ab.10-5574-v.ab.30.

Al público y al comercio

Participo que ante el escribano Pedro José Saralegui, y con esta fecha, he vendido á don Jaime Taltavull mi casa de comercio, bazar de calzado "La Mahonesa", situada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1086. Los acreedores de ella, con los justificativos de sus créditos, podrán concurrir á la misma dentro del plazo que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, á sus efectos. —Montevideo, Abril 7 de 1917. — Rafael Taltavull. — Jaime Taltavull.

Ab.10-5587-v.ab.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos bajo la firma Pedranzini y Chiappe en el negocio de cantera, quedando el activo y pasivo á cargo de Francisco Chiappe. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. — Cristóbal Pedranzini. — F. Chiappe.

Ab.9-5562-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con esta fecha, por mutuo y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Peña y Florio en el depósito de cereales "El Imperial", Avenida General Flores número 2867, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Peña. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1917. — Manuel Peña.

Ab.4-5537-v.ab.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que el activo y pasivo de mi casa comercial que en el ramo de elaboración de tabacos, cigarros y cigarrillos tengo establecida en la calle Yaguarón número 1682, pasará á formar parte del capital de la nueva sociedad que con el mismo objeto se formará entre el suscripto, como socio comanditario, y los señores Juan Salgueiro y Píriz, Rodolfo Salgueiro Píriz y Samuel Aniceto Píriz, como sicios colectivos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal. — Montevideo, Abril 2 de 1917. — Juan Salgueiro.

Ab.4-5541-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común acuerdo y amigablemente la sociedad que en el ramo de tienda y ropería giraba en esta plaza bajo la razón social Chiesa y Baccino, instalada en la calle Continuación Agraciada número 135, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Santos L. Chiesa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1917. — Santos L. Chiesa. —José Baccino.

Ab.4-5539-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber, á los efectos legales, que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de lechería y chocolatería teníamos establecida en esta ciudad, calle Canelones número 1150, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Conde. —Montevideo, Abril 3 de 1917. — Antonio Saavedra. — Domingo Conde.

Ab.4-5540-v.ab.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender á favor de don Enrique Linares el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Ejido número 1652, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Marzo 31 de 1917.—Valentina García.

Ab.3-5522-v.ab.25.

Al comercio y al público

Hacemos haber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Gondar el negocio que en el ramo de casa de compra y venta de objetos usados tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1673. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, haciendo presente que los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en nuestra casa dentro del término legal. — Montevideo, Abril 1.o de 1917. — Manuel Sueiro.

Ab.3-5513-v.ab.25.

Venta de hotel

Hacemos saber que hemos prometido en venta á don Pablo Lacava la casa de comercio denominada "Hotel Progreso" que gira en esta plaza bajo la razón social de Lacava Hnos., y llamamos á los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del plazo de 30 días.— San José, Abril 1.o de 1917.—P. Lacava (hijo).— León Lacava.

Ab.4-5542-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á favor de la Sociedad Grondona, Miles y Compañía las máquinas de la fábrica á electricidad de trenzas de yute y de alpargatas. En consecuencia, mis acreedores ó los de la Sociedad Botti y Compañía se presentarán en el domicilio de la Sociedad Grondona, Milas y Compañía, calle Uruguay número 839, con los justificativos de sus respectivos créditos. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Germán Botti.

Ab.3-5521-v.ab.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Antonio Esmoris el comercio que en el ramo de carbonería tenemos establecido en la calle Estrella del Norte número 1820. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1917. — María B. de Lema. — Ramón Lema.

Mz.31-5457-v.ab.21.

Disolución de sociedad

A sus efectos, participamos al público que desde el primero de Marzo del año corriente, quedó disuelta la sociedad comercial que giraba en Cañada de Nieto, Departamento de Soriano, bajo la firma de Toribio del Pala-

cio y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio José del Palacio. — Dolores, Marzo 29 de 1917. — José del Palacio. — Isabelino Arigón.
Ab.3-5511-v.ab.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Teodoro Casenave el comercio que en el ramo de herrería y carpintería tengo establecido en Tranqueras, Departamento de Rivera. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1917. — Domingo Carrero.
Ab.2-5485-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con casa de comercio en el pueblo Santiago Vázquez (Barra de Santa Lucía), de este Departamento, la que giraba bajo la razón social de Rodríguez y Varela, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Rodríguez y Rodríguez, haciendo saber, además, el señor Rodríguez, que continuará los mismos negocios bajo la firma de José Rodríguez y Cía. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1917. — Carlos E. Varela. — José Rodríguez y Rodríguez.
Ab.2-5493-v.ab.24.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público que hemos contratado con don Cecilio Muguruza la venta de las mercaderías y útiles que constituyen nuestra casa de comercio ubicada en esta colonia. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Lavalleja, Marzo 29 de 1917. — Lluberas Hnos.
Ab.2-5483-v.ab.24.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que todas aquellas personas que se consideren acreedores, con algún derecho ó reclamo que hacerme sobre mi casa de comercio "Santa Isabel", ubicada en la 2.a sección del Departamento de Flores, enfrente al "Molino Trinidad", y que gira con la firma de Emilio Brun y Cía. en el ramo de almacén, ferretería etc., pueden hacerlo dentro de treinta días en mi casa y domicilio ó en la escribanía de don Arturo E. Mouliá, pues he firmado un compromiso de venta de la misma á favor de don Nicola D. Bermúdez, haciendo esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Trinidad, Marzo 27 de 1917. — Emilio Brun y Cía.
Ab.3-5512-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Ruibal y Cía. en el ramo de carbonería, sita en la calle Reconquista número 488, quedando á cargo del activo y pasivo el ex socio señor Francisco Pazos. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1917. — José Ruibal. — Francisco Pazos.
Ab.2-5482-v.ab.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso hemos vendido á don Marcelino Zudaire y á don Cipriano Heguaburo nuestra casa de comercio que teníamos establecida en la ciudad del Salto en la calle Cerrito número 62, denominada "Almacén y Depósito de Cereales El Sol". — Salto, Marzo de 1917. — Pedro Fernández. — Bruno Fernández.
Ab.2-5484-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Con fecha 28 del corriente ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón de Salomón Banon y Cía., quedando subsistente dicha sociedad con sólo la modificación de la separación del socio señor Jacobo Merchau.— Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 28 de 1917. — Salomón Banon.
Mz.31-5458-v.ab21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder á la disolución de la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y mercería tenemos en esta ciudad, frente á la Plaza Artigas, con la firma social de Jorge Abraham Azziz y Cía. Por lo que llamamos á nuestros acreedores para el arreglo de nuestras cuentas y obligaciones, de acuerdo con la ley, previo el otorgamiento de la respectiva escritura. — Durazno, Enero 17 de 1917. — Jorge Abraham Azziz.—Ramón A. Lafluf.
Mz.30-5428-v.ab.20.

Al comercio y al público

Se participa al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en Corrales, Departamento de Treinta y Tres, bajo la firma de Noveri y Basaistegui, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Basaistegui. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Corrales, Marzo 30 de 1917. — Alfredo Noveri. — Gabriel Basaistegui.
Mz.31-5459-v.ab.21.